TOMO 109 — Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1932 — Núm. 7848

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se hacen sustituciones en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 1.° de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Eexonérase, por razones de servicio, del cargo de Alférez asimilado del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Federico T. Fearon, sin que esto implique la pérdida del derecho a la jubilación que pudiere corresponderle.

Art. 2.° Nómbrase en su reemplazo al señor doctor Julio Simón y en sustitución de éste al estudiante de 6.° año de Medicina don Juan M. Besil.

Art. 3.° Comuníquese e insértese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se crea un fichero en el Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada y se modifica la dependencia directa del mismo Servicio.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

Considerando: Que este Ministerio debe contar con un fichero circunstanciado del personal de sus distintas dependencias, que le permita obtener en cualquier momento los datos que le fueren necesarios sobre los funcionarios de las mismas; y

Atento a que existe conveniencia de orden administrativo que el Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada se encargue de este nuevo servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíanse los cometidos del Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada creándose en él, un fichero circunstanciado de todo el personal dependiente de esta Secretaría de Estado.

Art. 2.° Derógase el decreto de fecha 30 de Agosto de 1928, por el que se dispone que el expresado Servicio es una Sección del Ministerio de Guerra y Marina bajo la dependencia directa del señor Director de Secciones.

Art. 3.° En lo sucesivo, el Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada dependerá directamente del señor Ministro de Guerra y Marina.

Art. 4.° Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Resolución. Se niega jubilación a don Julián López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 8020|931.

Vista la gestión iniciada por don Julián López, de 29 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su calidad de empleado de la Dirección de Vialidad, por hallarse imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de su cargo;

Resultando: Que por el examen médico a que fué sometido el peticionario, se ha comprobado que no está en las condiciones físicas que él indica y, que por lo tanto, puede continuar trabajando;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Julián López no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas **ante el Consejo Nacional de Administración y** la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", **avisos para los que no existe interesado directo** y en que está de por medio la conveniencia pública.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se niega jubilación a doña Petrona T. Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 8665|931.

Vista la gestión iniciada por doña Petrona T. Núñez, de 45 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación en su carácter de limpiadora de la escuela número 6 del Departamento de Paysandú, por hallarse enferma e imposibilitada para continuar trabajando y de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que según informa la Dirección del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, los servicios prestados por la peticionaria eran abonados por la Directora de la escuela con la partida que para gastos de limpieza asigna a esos establecimientos la ley de Presupuesto General de Gastos y que esa tarea era desempeñada por la persona a quien aquella empleada indicaba;

Considerando: Que, por lo tanto, la postulante nunca ha tenido el carácter de funcionario o empleado público que determina el artículo 2.º de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que doña Petrona T. Núñez no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

5

Resolución. Se niega jubilación a don Rosendo Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 9033|931.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Rosendo Rodríguez, de 40 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926 (artículo 20, inciso 6.º) y en su calidad de cocinero 3.º del Hospital Vilardebó;

Resultando: Que el peticionario desempeñó las funciones de Guardián en el referido nosocomio desde el 1.º de Mayo de 1913 hasta el 30 de Junio de 1923, desde el 1.º de Julio siguiente hasta la fecha las de cocinero 3.º;

Considerando: Que estas últimas funciones no están comprendidas dentro de las que menciona el citado inciso 6.º del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, y que en el cargo de Guardián el peticionario cesó con anterioridad a la promulgación de dicha ley, que acuerda la computación de cuatro años por cada tres de servicios al personal secundario y de servicio dedicado al cuidado de enfermos en los establecimientos que la misma especifica y faculta al mismo para solicitar su jubilación después de quince años de servicios efectivos;

Considerando: Que aun cuando el postulante cuenta con más de esos años de servicios, las funciones que actualmente desempeña no le permiten ampararse a las disposiciones legales que invoca, porque no tienen efecto rectroactivo;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Rosendo Rodríguez no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se niega jubilación a don Francisco Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 23 de 1932.—Número 231|932.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Francisco Gómez, de 34 años de edad, a efecto de que se le conceda jubilación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por hallarse imposibilitado físicamente para reingresar a la Administración Pública;

Desultando: Que por el examen médico practicado al peticionario se ha comprobado que él no se encuenta imposibilitado para trabajar;

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que don Francisco Gómez no tiene derecho a la jubilación que solicita en este expediente.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Jubilaciones

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Alejandro F. Saráchaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 691|932.

Vista la gestión del señor Alejandro F. Saráchaga a efecto de que se le otorgue jubilación como Director del Hospital Pereira-Rossell (Consejo de Salud Pública), en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 35 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alejandro F. Saráchaga con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 3.445.44.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Augusto Gravier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 8804|931.

Vista la gestión del señor Augusto Gravier, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en su carácter de Intendente Ecónomo de la Escuela Veterinaria, por contar con 25 años, 2 meses y 20 días de servicios civiles y 13 años, un mes y 26 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Augusto Sande con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.176.89.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 168.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Sande

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 9248|931.

Vista la gestión del señor Manuel Sande, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero mecánico de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de haberse inu-

tilizado en acto directo del servicio, contando con 14 años, 4 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Sande con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.067.83.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don José P. Salomón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 8825|931.

Vista la gestión del señor José P. Salomón a efecto de que se le otorgue jubilación como Encargado de Copias Heliográficas (Ministerio de Obras Públicas), en virtud de tener 79 años de edad, contando, hasta el mes de Mayo de 1932, con 33 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José P. Salomón con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.099.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Alejo Palleiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 1204|932.

Vista la gestión del señor Alejo Palleiro a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como caballerizo del Instituto de Higiene, en virtud de tener 57 años de edad, contando, hasta el mes de Julio de 1932, con 35 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alejo Palleiro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 960.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don José Vittola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 5782|931.

Vista la gestión del señor José Vittola, de 73 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Dirección de Limpiezas y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 15 de Agosto de 1931 por enfermedad, contando con 17 años, 9 meses y 28 días de servicios civiles y 14 años de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Vittola con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 757.71.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma de $ 301.32, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Grizutti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 544|932.

Vista la gestión iniciada por el señor Enrique Grizutti, de 63 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guardahilos en la línea Este de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar, hasta el mes de Abril próximo pasado, con 22 años, un mes y 19 días de servicios civiles y 6 años, un mes y 2 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Grizutti con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 652.61.
La Caja de Servicios Públicos deintegrará a la Civil la suma de $ 60.84 que corresponde por servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Cristodónico Caballero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 359|932.

Vista la gestión del señor Cristodónico Caballero, de 33 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la División de Niveles y Calzadas del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Agosto de 1931 por imposibilidad física, contando con 14 años y un mes de servicios efectivos, de los que 8 años, 6 meses y 10 días son civiles y 5 años, 6 meses y 20 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cristodónico Caballero con derecho a disfrutar, de conformidad con le ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 251.01.
Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 33.12, que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Fructuoso Silva Noble

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 7420|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Fructuoso Silva Noble, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue

jubilación como ex marinero de la Capitanía General de Puertos, en virtud de hallarse imposibilitado físicamente para reingresar a la Administración Pública y contar con 4 años, 2 meses y 26 días de servicios civiles y 14 años, un mes y 7 días de servicios militares, hasta el mes de Abril de 1925, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fructuoso Silva Noble con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 211.58, la que será liquidada desde la fecha de su presentación, o sea desde el 6 de Julio de 1931.

La Caja Civil reclamará de Rentas Generales la suma de $ 172.08 anuales, que corresponde por los servicios militares

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Vicente Rosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 2407|929.

Vista la gestión del señor Vicente Rosa a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1924 por razones de mejor servicio, contando con 9 años y 9 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 12 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Rosa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de pesos 114.06, la que será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, a partir desde la fecha de esta ley, elevándose, por lo tanto, a $ 125.46.

Esta asignación será bonificada con el 15 % de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925 y será liquidada de conformidad con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Fructuoso Píriz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 5988|931.

Vista la gestión del señor Fructuoso Píriz, de 52 años de edad. a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 4 años, 7 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fructuoso Píriz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Gregorio Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 7512|931

Vista la gestión del señor Juan Gregorio Martínez, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, por encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública y contar, hasta Setiembre de 1897, con 3 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Gregorio Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será liquidada desde la fecha de su presentación, o sea desde el 15 de Julio de 1931.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

19

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley autorizando al Consejo de Salud Pública para concertar una operación de crédito con destino a construcciones y ampliaciones en el Hospital Pereyra-Rossell.

Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.—Número 1445|932.

A la Asamblea General:

Por ley de 14 de Noviembre de 1930, se faculta al Consejo de Salud Pública para concertar con el Banco de la República o con el Banco Hipotecario una operación de crédito destinada a construcciones en el Hospital Pereyra-Rossell.

De acuerdo con esa ley, el Consejo de Salud Pública tiene ya estudiadas varias construcciones a enclavarse en el predio del Hospital Pereyra-Rossell y destinadas algunas a la sustitución de los pabellones de madera; otras a la instalación del Instituto de Pediatría y Puericultura creado por ley; así como a la ampliación de servicios, instalación de morgue y modernización de la cocina actual.

Dicho organismo ha estudiado también la necesidad de regularizar el terreno que ocupa el Hospital para dar cabida a las nuevas construcciones, así como para que el perímetro que ocupa se vea circundado por calles.

Estas obras y ampliaciones se harían de inmediato por ser de urgencia, y porque por el momento dada la situación financiera de la institución no sería posible desarrollar en toda su amplitud el programa de obras a que se refiere la ley precitada.

Pero para ello será necesario, a juicio del Consejo de Salud Pública, modificar la ley de la referencia, porque alguna de las obras mencionadas, que debe adaptarse a las construcciones existentes, puede ser prefectamente contemplado su estudio por las Oficinas respectivas de la institución que estarían en condiciones de realizar los proyectos correspondientes.

Por lo expuesto el Consejo de Salud Pública ha solicitado la modificación de la ley número 8711, en los términos del proyecto que este Consejo Nacional somete a consideración de esa Asamblea con el presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo de Salud Pública para concertar con el Banco de la República o con el Banco Hipotecario del Uruguay o el Banco de Seguros del Estado una operación de crédito por una cantidad no mayor de novecientos mil pesos ($ 900.000.00) que se destinará exclusivamente a construcciones y ampliaciones en el Hospital Pereyra-Rossell (Sección Niños, Instituto de Pediatría, servicios generales).

Art. 2.º Como garantía de dicha operación, el Consejo de Salud Pública podrá gravar las propiedades pertinentes al legado Pereyra-Rossell y Ríus Los proventos de este legado se destinarán al pago del servicio de intereses y amortizaciones de la deuda referenciada y al pago de las erogaciones causadas por las reparaciones y mejoras en los edificios de dicho legado.

Art. 3.º Las obras se harán por licitación pública.

Art. 4.º Derógase la ley número 8711 de 14 de Noviembre de 1930 sobre la materia.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

20

Mensaje. Se solicita una suma para gastos que demande la lucha contra la langosta

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.—Número 841|932.

A la Asamblea General:

La ley del 30 de Agosto próximo pasado destinó la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para los gastos de la campaña emprendida contra la langosta.

La magnitud de la invasión del acridio y las perspectivas del desarrollo de la misma que el Consejo Nacional ha podido apreciar con las informaciones de la Dirección de Agronomía, han llevado a este Consejo el convencimiento de que la suma votada y calculada frente a la amenaza que significó la llegada de las primeras mangas de langosta, no será suficiente para el fin perseguido imponiéndose como una necesidad imperiosa el autorizar mayores recursos que permitan hacer frente sin demoras perjudiciales a las exigencias de una campaña que se prevee con fundamento, será muy intensa y onerosa.

Es por lo expuesto, que el Consejo Nacional de Administración somete a consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que autoriza a invertir hasta cien mil pesos ($ 100.000.00) en la extinción de la langosta, suma de que se irá disponiendo a medida que las necesidades lo exijan.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) destinada a los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

21

Decreto. Se integra una Comisión constituída para formular un plan de repoblación forestal del país

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Intégrase con el señor Horacio Arredondo (hijo) la Comisión constituida por decreto del 15 del corriente con el cometido de formular un plan de repoblación forestal del país.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Decreto. Se fija el número de los Delegados de la Cámara Nacional de Comercio a la Comisión Asesora de Intercambio Comercial.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.—Número 1666|932.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse en dos los Delegados que la Cámara Nacional de Comercio podrá designar para integrar la Comisión Asesora de Intercambio Comercial, creada por decreto de 15 del corriente, quedando, en consecuencia, dicha Comisión constituída por nueve miembros.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

23

Resolución. Se nombran Comisiones Departamentales y Distritales para la lucha contra la sarna en el Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.—Número 2418|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar las Comisiones Departamentales y Distritales de lucha contra la sarna en el Departamento de Treinta y Tres, las siguientes personas:

Comisión Seccional— 2.ª Sección: doctor Octavio Rodríguez Grolero, señor Victorio Goñi y Alfredo J. Puig.

3.ª Sección: señor Pascual de los Campos, señor Rodolfo del Pino y señor Américo Casto.

6.ª Sección: señor Manuel Curbelo, Francisco Echevarría y señor Martín Goñi.

Distritales—1.er distrito: 2.ª sección, señor Teotimo Lluidain, señor Máximo Cenoz y señor Carlos Grub.

1.er Distrito—6.ª sección señor Abel Cristech, señor Carlos Díaz y señor Gonzalo Martínez.

2.º Distrito—6.ª sección: señor Alberto Silveira, señor Nicolás Idiarte y señor Eloy P. Godoy.

3.er Distrito—6.ª sección: señor Alberto Echevarría, señor Loreto Sánchez y señor Pedro Echeverry Higuet.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Cortinas, Martínez, Caviglia, Sorín y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se recabó su opinión acerca del proyecto de ley que faculta al Consejo Nacional para gravar con nuevos impuestos a la goma crepe destinada a la fabricación de calzado y, en respuesta, manifiesta que no tiene observación alguna que formular al mencionado proyecto de ley.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La misma Presidencia acusa recibo del mensaje por el que se recabó su opinión acerca del nuevo proyecto del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el corriente ejercicio y, en contestación, hace saber que no tiene observación alguna que formular sobre el particular.

—Al Ministerio de Industrias.

3—La Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos solicita se disponga que la Inspección de Hacienda ponga a su disposición dos Inspectores de su dependencia para realizar una tarea de investigación que esa Comisión les encomendará en las oficinas de dicha Caja.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El Concejo de Administración de Artigas expresa su desconformidad por la construcción de una casilla para el motor del pozo semisurgente en la plaza de la localidad de Tomás Gomensoro, y, a la vez, manifiesta el deseo de ser consultada en la realización de toda obra que se realice en el Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—El mismo Concejo Departamental solicita la pronta habilitación del pozo semisurgente existente en Yacaré, 4.a sección de ese Departamento.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La Comisión Popular de Homenaje a Zorrilla de San Martín invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a la conferencia que sobre la personalidad y la obra de nuestro gran poeta dará en el Ateneo el sábado 1.o de Octubre próximo, a las 18 horas, el doctor Ricardo Rojas, ex Rector de la Universidad de Buenos Aires, invitación que hace extensiva para la recepción académica que en honor del doctor Rojas se realizará en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, el lunes 3 de Octubre a las 18 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala en primer término el titular de esa Cartera, doctor Castillo.

Este Secretario de Estado manifestó: La exposición rural realizada bajo los auspicios de la Asociación Agropecuaria de Salto, con la colaboración de la Asociación Rural del Uruguay, constituyó un buen éxito, sobre todo si se tiene en cuenta los factores adversos que influyen en el momento actual.

Los productores que organizaron la exposición y los concurrentes, sin desconocer los riesgos de la industria, persisten con un prudente optimismo, en los esfuerzos por mejorarla, aún a costa de toda clase de sacrificios, esperando que con la ayuda del Estado y cualquier reacción de la situación económica mundial, nuestra ganadería volverá a su anterior potencialidad. Despierta entre los ganaderos de Salto sumo interés la acción del Gobierno tendiente a revivir la industria tasajera, mediante la colocación del artículo en los países que lógicamente deberían adquirirlo en el Uruguay, por razones de precio, de calidad y sobre todo de equidad y equilibrio en el intercambio comercial.

Coincidendo con el torneo ganadero se efectuó la inauguración de la exposición organizada por la filial salteña de la Comisión de Damas Pro Fomento de la Industria Nacional. El éxito de ésta no pudo ser mayor por la cantidad, variedad e importancia de los productos presentados, los cuales tuvieron que ser distribuídos, además, en el edificio de la Escuela Industrial, asiento principal de la exposición, en varios amplios locales situados en las calles de mayor circulación de la ciudad.

Fué enorme el interés que esta exposición despertó en la población de Salto, que concurrió con entusiasmo a visitar los locales, demostrando así su adhesión a la industria nacional y a la obra de la Comisión de Damas que organizó tan brillantemente dicha exposición.

Corresponde aplaudir, y me complazco en hacerlo públicamente, el celo, la actividad y la alta comprensión con que la Comisión presidida por la señora Candelaria Areta de Amorín, e integrada por distinguidas damas de la sociedad salteña, ha emprendido la tarea de fomentar la industria nacional, ayudando a los productores y obreros y haciendo una propaganda ante el público, que será extraordinariamente fecunda para la economía del país y el bienestar de millares de hogares. Quiero recordar también el mérito de la Comisión Nacional de Damas presidida y creada por iniciativa de la señora Regalía de Roosen, que desde Montevideo apoya la acción de las Comisiones Departamentales organizadas en toda la República.

El Concejo Departamental, la Comisión de Fomento y la misma Comisión de Damas a que antes me he referido, se interesan por la solución de diversos importantes problemas industriales y agrarios del Departamento, y entre otros la situación frente al Banco Hipotecario de los fruticultores de la colonia Osimani Llerena, la movilización con la ayuda del Estado del Molino "Ceres" la producción de la remolacha en zonas donde este artículo podría cultivarse con excelentes resultados, según experiencias hechas por el señor Inarraguirre y el establecimiento de una destilería de alcohol en la zona frutícola y agrícola próxima al puerto de Salto.

En los mismos días en que se desarrollaron la Exposición Ganadera y la Exposición Industrial, en el Liceo de Salto y el Ateneo, se realizaron diversos actos de carácter social, intelectual y artístico que fueron un exponente de empeñoso esfuerzo de perfeccionamiento espiritual que caracteriza y honra al pueblo salteño.

Por su parte el señor Berreta expresó: Asistí a la Exposición de Reproductores rústicos organizada por la Sociedad Hípica de Salto, ciudad en donde, además se realizó también, por primera vez una Exposición de Industrias Nacionales.

Quiero expresar, aún cuando ya lo hice en un reportaje en "El Ideal" del martes próximo pasado, — que vengo de aquellas exposiciones que presidieron, la Pecuaria, el señor José Gutiérrez, y la de Industrias, la señora de Amorín, con una gran impresión de optimismo, pues, en cuanto a los reproductores expuestos, fué unánime el elogio que en aquel importante certamen se hizo, elogios que yo comparto, y en lo que se refiere a las industrias y manufactureras, fué un verdadero exponente de labor y de superación.

No pudiendo hacer por cada renglón de la industria el comercio que se merecería, voy a referirme a la Fábrica do Urreta S. A., que yo visité en Salto.

En 1927 se instala una pequeña fábrica de manteca, la que fué aumentando rápidamente en producción, en la actualidad se reciben cremas del Departamento y además de Artigas y Paysandú.

En el año 1928 la firma que giraba hasta ese entonces bajo la denominación de "Urreta y Cía. Unión Salteña", se constituye en Sociedad Anónima girando en la actualidad bajo la firma de "Urreta S. A.".

En 1929 se efectúa una gran ampliación en el edificio, construyéndose una amplia sala, también se introducen mejoras en las maquinarias para fabricación de soda y bebidas sin alcohol; se construyen nuevas cámaras frigoríficas que, con las existentes, alcanzan al número de seis, todas ellas espaciosas y bien dotadas.

La Urreta Sociedad Anónima explota en la actualidad en la fabricación de hielo, fábrica de manteca, fábrica de bebidas en general, fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, destacándose entre éstas su propio producto Naranja Natural Urreta, elaborado a base de puro jugo de fruta y constituyendo, por el momento, un producto insuperable y el más completo en su categoría. Explota, además, una fábrica de productos porcinos cuyas elaboraciones se vienen acreditando día a día en las plazas con que trabajan que por ahora son, aparte de Salto, Paysandú, Artigas y Rivera.

Entre las orientaciones futuras de la Urreta S. A., figura la instalación de una usina pasteurizadora de leche y de una fábrica de dulces y conservas. Entre los señores miembros del Directorio se han iniciado particularmente plantaciones de membrillos, con el fin de atender las futuras demandas de la fábrica de dulces.

El capital autorizado de la Sociedad es de 300.000 pesos, teniendo integrado en la actualidad la suma de 34.000 pesos. Figura entre sus accionistas casi todo el comercio local.

El Directorio está constituído de la siguiente forma:

Presidente, don Pedro Ambrosoni; Vicepresidente, don Mario Supparo; Secretario, don Ignacio A. Peirano; Vocal, don Pedro Pons; Director-Gerente, don José Urreta (hijo).

Merece tratarse en párrafo aparte la actuación del Gerente del establecimiento, señor José Urreta (hijo), alma máter de dicha Sociedad.

Poseído de ese espíritu de lucha, que el correr del tiempo no hace decaer, sino por el contrario, acrecienta aún más, el señor Urreta (hijo) es el verdadero animador de todas las actividades de la Urreta, sus amplios conocimientos en los distintos ramos que se explotan, su de-

dicación constante en procura de todo lo que puede significar un motivo de orgullo y adelanto para la Urreta, su acendrado cariño por esa institución desde su comienzo, puede decirse, contó con su cooperación, han llevado a la Sociedad a lo que es hoy: una de los más importantes establecimientos del interés del país.

Cuenta, pues, la Urreta S. A., con un Gerente y un Directorio que constituyen toda una garantía para dicha Sociedad y un orgullo para la industria nacional; para terminar, propongo que se felicite a los Comisiones organizadoras de las exposiciones a queme he referido, por todos los éxitos alcanzados.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 28.

Considerado el mensaje y proyecto de ley autorizando al Consejo de Salud Pública para concertar con los Bancos de la República, Hipotecario y de Seguros un crédito de $ 900.000, para construcción y ampliaciones en el Hospital Pereyra Rossell, el doctor Martínez manifestó que en el artículo 2.o del proyecto debía incluirse una disposición por la cual se establezca que las obras se realizarán previo llamado a licitación, lo que fué aceptado por el señor Ministro, quedando aprobado el proyecto con esa enmienda.

El doctor Lussich declaró que se facilitaba que el Consejo de Salud Pública exprese en su comunicación que por el momento sólo piensa invertir $ 350.000 en esa obra. Agregó dicho señor Consejero que siempre ha sido partidario de que se haga un hospital de niños para responder a una necesidad muy sentida, pero considera que la suma primeramente mencionada es elevada, sobre todo en un período como el actual, y es por ello que se ve con agrado el criterio que predomina al respecto en el Consejo de aquella entidad.

Conocido el informe de la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario acerca de la indicación formulada por el señor Berreta en sesiones anteriores para que se estudiara la mejor forma de adquirir por expropiación los campos en litigio de la sucesión Mendisco en el Departamento de Paysandú a efecto de destinarlos a colonización, dicho señor Consejero concretó algunas observaciones al respecto, sosteniendo que si ese predio era parcelado, habría muchos interesados por esas tierras entre los colonos de la región para destinarla desde luego a la agricultura. Agregó que si no se procede en esa forma, se correrá el riesgo de que aquellos campos sean adquiridos por grandes terratenientes, viéndose así desfraudados el interés de muchos colonos de aquella zona. Por tanto sostiene que debe abrirse un registro de posibles compradores y recabarse la correspondiente información por intermedio del representante del Banco destacado en la ciudad de Paysandú.

También se refirió el señor Berreta al asunto relacionado con la habilitación de un granero oficial en Ombúes de Lavalle y dijo que las aspiraciones de los agricultores de la región quedarían contempladas con el arrendamiento de uno de los grandes galpones que existen en aquella zona, como lo insinúa la Comisión de Fomento local, en lugar de autorizarse la construcción en momentos poco favorables para la adquisición de materiales en el extranjero, debido a los inconvenientes creados por las diferencias de cambio. Espera que el asunto sea resuelto conforme a los deseos manifestados por los trabajadores de Ombúes de Lavalle.

El señor Ministro hizo saber que el ingeniero agrónomo don Alfredo L. Weiss, ascendido el 8 del corriente al cargo de Ayudante de la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, no desea desempeñar esas funciones. En consecuencia, se dejó sin efecto el nombramiento así, como también el del ingeniero don Angel J. Núñez, para el cargo de Técnico Departamental que aquél dejaba vacante.

Tomado en cuenta el informe de la Dirección de Agronomía acerca de las medidas adoptadas para combatir la langosta, el señor Cortinas manifestó que al hacer referencias en el acuerdo anterior a los trabajos de laboratorio realizados por el doctor Marco Dutto y pedir que se ampliaran en los laboratorios oficiales de la Capital, ni derecta ni indirectamente quiso sugerir que éstos no hubieran hecho nada al respecto. En ese sentido se complace en reconocer la atención dedicada a los cultivos D'Erelle por el Laboratorio de Agronomía, bajo la competente dirección del ingeniero Moreira Acosta, habiéndose realizado experiencias por el profesor ingeniero Bertelle. Pero como todo lo que se haga al respecto es poco, vale la pena confrontar unas experiencias con otras para vulgarizar después los mejores cultivos y en ese sentido ha hecho bien el Ministerio en repartir de inmediato las copas remitidas por el doctor Dutto.

Coincidentemente con estas tentativas —agrega el señor Cortinas — hay que complementar el plan de extinción con varias medidas eficaces, las cantidades destinadas a ese fin, haciendo efectivas las penas a los remisos, creando salarios modestos para los sin trabajo que contribuyan a la extinción y realizando intensa propaganda con ese fin.

El señor Ministro hizo saber que la Dirección de Agronomía deseaba adquirir doscientas máquinas más para matar langostas a efecto de tenerlas disponibles en caso de que sean solicitadas en venta por particulares, como ha ocurrido en otras oportunidades, sin perjuicio de utilizarlas el Estado si fuese insuficiente el material de que actualmente dispone. El Consejo se ocupó después de la forma en que está organizado el servicio de lucha contra la langosta, y ante la gravedad del problema resolvió autorizar al Ministerio de Industrias para movilizar cuando sea necesario todo su personal técnico y administrativo en esa campaña, además de confiar a un funcionario de su dependencia la misión de ocuparse exclusivamente de la cruzada contra esta plaga. El señor Berreta insistió en las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores acerca de la necesidad de destinar recursos para movilidad y ropa del Ejército y de las policías. Observaron entonces algunos señores Consejeros que la cantidad de $ 30.000 acordada por el Parlamento sería insuficiente. En vista de ello, se dispuso enviar un nuevo proyecto solicitando autorización para disponer hasta la cantidad de $ 100.000, firmándose momentos después el mensaje correspondiente que se enviará al Parlamento. El señor Cortinas dijo que había conveniencia en hacer coincidir la acción del Estado con la actividad de los vecinos a efecto de que no suceda lo que se ha observado en otras oportunidades de que mientras algunos hacendados y agricultores dedican todos sus esfuerzos a la extinción de la langosta, otros observan una actitud indiferente.

El Ministro respondió que esos casos estaban previstos por disposiciones en vigor, acordando entonces el Consejo gestionar la publicación de esas sanciones en todos los órganos periodísticos del país, haciendo saber desde ya que esas medidas serán aplicadas con todo rigor contra los infractores. También se indicará por la prensa la conveniencia de que la langosta sea destruída en el período en que se le denomina "mosquita". Quedó igualmente convenido que el Ministerio gestione para el mejor desarrollo de esa campaña la colaboración eficaz de todas las entidades ruralistas y del comercio en general. El Ministro hizo saber después que el Ayudante señor Bertelli de la Dirección de Agronomía, viene realizando ensayos para matar la langosta por un procedimiento especial, habiéndose obtenido buenos resultados en las primeras pruebas.

El señor Berreta hizo saber que había recibido de una caracterizada persona radicada en Empalme Olmos una carta relacionada con las plantaciones de yute efectuadas en aquella zona hace algún tiempo. Como en sesiones anteriores, a iniciativa del doctor Brum y suya, se había dispuesto inspeccionar las plantaciones de formio y yute realizadas en el Departamento de Rocha, pidió que esa carta fuese agregada a dichos antecedentes a efecto de que sea tenida en cuenta en oportunidad.

El señor Berreta indicó la conveniencia de ampliar el número de miembros que integran el Consejo del Instituto de Química Industrial. Agregó que cuando ese organismo fué creado no tenía la amplitud actual. Ahora atiende cuestiones relacionadas con el desarrollo de la agricultura y sin embargo no dispone de ningún representante de esa manifestación del trabajo nacional. En consecuencia propone que el señor Ministro estudie la iniciativa conducente a esa finalidad.

De acuerdo con la orden del día concurrió luego a Sala el Ministro de Hacienda, interviniendo con el titular de Industrias en el estudio referente a la importación por el Estado de artículos de primera necesidad cuando los intereses del país, desde el punto de vista del intercambio comercial, así lo aconsejen.

El doctor García Morales declaró que de acuerdo con el debate producido en sesiones anteriores alrededor de esta iniciativa, se había observado que era fácil contemplar el pedido formulado sobre el fondo de la cuestión por el comercio importador. Agregó que invitado por el doctor Brum había concretado algunas enmiendas quedando redactado en la siguiente forma:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración:

A) Para reducir los derechos de Aduana a fin de facilitar la exportación de determinados productos del país.

B) Para negociar con determinados países la adquisición exclusiva o preferente de artículos cuya venta a ellos interese, siempre que con tal medida se asegure la exportación de productos nacionales de valor equivalente.

C) Para realizar la importación directa por el Estado de los mismos artículos, en el solo caso de que las operaciones no puedan efectuarse por intermedio de los importadores o de consorcios de importadores u otras organizaciones económicas semejantes.

Art. 2.o Para hacer uso de las autorizaciones a que se refiere el artículo an-

terior, el Consejo Nacional necesitará la conformidad de una Comisión de nueve miembros constituída así: tres delegados de la Cámara de Industrias, dos de la Cámara Nacional de Comercio y uno, respectivamente, de la Asociación Rural del Uruguay, de la Federación Rural, de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de la Cámara Mercantil de Productos del país.

La conformidad será prestada por mayoría de votos en los casos de los incisos A) y B) y por dos tercios de miembros de la Comisión en el caso del inciso C).

Art. 3.o Cuando el Consejo Nacional haga uso de las facultades del artículo 1.o dará inmediata cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Después de algunas consideraciones de los señores Consejeros, el proyecto fué aceptado por unanimidad.

El señor Berreta declaró que acompañaba con su voto esta iniciativa porque subordina la facultad de importar al dictamen de una Comisión en que estarán representadas todas las industrias nacionales. Es tan terminante esta disposición que el Consejo Nacional no podría adoptar ninguna resolución respecto al monopolio, si no se pronunciara previamente esa Comisión que representa las fuerzas vivas del país. Acepta además esta iniciativa, — continuó diciendo el señor Berreta, — porque contempla la plausible sugestión de que se viene hablando desde hace tiempo y que surgió en la República Argentina a raíz de un congreso rural al cual tuvo oportunidad de asistir. El ingeniero Duho decía entonces que la política económica a desarrollarse consistía en "comprar a quien nos compra". Esta declaración le pareció entonces un poco agresiva, pero ante la evidencia de los hechos, ha considerado oportuno apoyarla.

El señor Cortinas hizo saber que había presentado a último momento a consideración del Consejo un proyecto complementario del que se ha votado. Sostuvo que hay un gran sentimiento contrario a toda tentativa que en el fondo encierre un monopolio; de modo que la polémica producida entre los comerciantes alrededor de aquella iniciativa puede mantenerse latente y dificultar en cierto modo el rápido andamiento del asunto. Por eso ha considerado oportuno formular dicho proyecto que tiende a reglamentar la función distribuidora del cambio, a cargo del Banco de la República.

El proyecto de la referencia y la exposición de motivos están redactados en estos términos:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República para crear con los recursos de su presupuesto actual una Sección de "Comercio Exterior", destinada exclusivamente a atender los pedidos de cambio, aceptación de letras, descuentos, etc., vinculados a operaciones de comercio que se realicen después de la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 2.o Dicha Sección será dirigida por tres miembros del Directorio y uno de los Gerentes de la institución, sometiendo semanalmente al Directorio las operaciones a realizarse con los informes respectivos.

Art. 3.o En la distribución de divisas se tendrá preferencia:

A) Para los consumos de servicios públicos.
B) Para la materia prima a industrializar.
C) Para los artículos de consumo que no se produzcan en el país, salvo las excepciones establecidas en el artículo.

Art. 4.o Se fijarán equivalencias de cambio para las importaciones preferidas del artículo anterior de acuerdo con las equivalencias en origen y destino de los valores importados y exportados en el último ejercicio económico.

Art. 5.o Dicha equivalencia sólo podrá modificarse trimestralmente, de acuerdo con las estadísticas que la Dirección de Aduanas remitirá mensualmente a la Sección "Comercio Exterior", del Banco de la República o con tratados de comercio que realice el país en los que se establezcan tratamientos especiales.

Art. 6.o La Sección "Comercio Exterior" podrá reducir hasta en un 50 o|o las equivalencias de cambio preferidas a que se refiere el artículo 3.o, cuando se constate en los balances presentados por instituciones o casas comerciales que se acojan a dicha preferencia, una ganancia superior al 10 o|o, pudiendo destinarse con preferencia el importe de esa reducción de 50 o|o a la compra de artículos similares de producción extranjera.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Siendo notoria para los miembros del Consejo Nacional mi opinión muchas veces expresada sobre orientaciones del comercio exterior no debo dar mayores fundamentos para el proyecto de ley que someto a su consideración. Debo, sí, expresar que sólo pretendo ofrecer una contribución más al estudio y solución del complejo problema para el que no puede haber fórmulas inatacables ya que fatalmente hay que herir intereses para defender la economía nacional. Debo también, agregar que no establezco fundamental oposición entre esta iniciativa y otras ya estudiadas que han provocado alarmas y prevenciones, creyendo que tendían a monopolizar actividades que normalmente deben corresponder a la acción privada y que sólo en circunstancias anormales como las de la actualidad deben orientarse y regirse de acuerdo con las conveniencias del país.

Siendo las letras de cambio instrumentos de comercio creados por la producción nacional, es evidente que deben seguir preferentemente su destino pues lo contrario sería crear deliberadamente obstáculos al trabajo y a la expansión de la riqueza pública de la que en definitiva surgen todos los tributos indispensables para la organización del Estado. Si arbitrariedad existe en restringir la absoluta libertad de comercio de otras épocas en que hubo equilibrio entre producción y consumo, más justificada será la restricción cuanto más se inspire en la defensa del acervo común que es lo que el país produce, pudiéndose entonces distinguir, — sin represalias justificadas,— lo indispensable de lo superfluo salvo casos excepcionales que quedarían regidos por tratados de comercio que actualmente se propician.

Creo, pues, que sería del caso, ofrecer al Parlamento diversas iniciativas conducentes al mismo fin, para que éste después de un estudio meditado del grave problema opte por la solución que considere más oportuna o concilie en una nueva fórmula las proposiciones remitidas.

Esa es la finalidad en que se inspira este proyecto de ley, que someto a consideración del Consejo Nacional.

Montevideo, Setiembre 29 de 1932.

Ismael Cortinas."

Por último se resolvió pasar al Banco de la República el proyecto del señor Cortinas y el memorándum de la Comisión Británica, y pedirle a esa entidad que envíe una delegación para tratar el asunto en la sesión próxima si se encuentra en condiciones de abordarlo, trámite que sugirieron los señores García Morales, Fabini y Brum.

El Ministro de Hacienda anunció que para su acuerdo del martes próximo propondría una fórmula relacionada con el pago de las pensiones a la vejez a fin de que fuera considerada por el Consejo.

Luego el Ministro Acevedo Alvarez dió a conocer diversos datos y estados que se relacionan con los vales de compensación del impuesto a la nafta otorgados a los vehículos destinados al transporte de productos y manifestó que para la sesión del martes próximo traería un proyecto de reglamentación a fin de hacer más estricta la fiscalización de esa franquicia.

Acto seguido fueron recibidos los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, señores Percovich, Fresia y Boggiano y Administrador de la misma, señor Saavedra, con el objeto de enterar al Consejo de las resoluciones adoptadas por el Directorio sobre los pedidos y observaciones de diferentes Comités obreros, con respecto a las disposiciones que regirán en el acto electoral del 9 de Octubre próximo.

El señor Saavedra leyó punto por punto esos pedidos, así como la resolución adoptada en cada caso por el Directorio mencionado y en las cuales se contemplan, en lo que es factible, dichas observaciones que concretamente se refieren a deficiencias de los padrones, voto del personal que no figura en planillas, expedición de carnets, mesa para jubilados en el Cerro, votos emitidos por creerse que la elección era el 25 del corriente y que apenas alcanzan a un centenar, nueva distribución de circuitos, afiliados que deben votar en otra ciudad, etc., etc. Sobre todos estos puntos el Directorio adoptó medidas que no suscitaron observación por parte del Consejo.

En cuanto a la duración del comicio, de acuerdo con el pedido de los distintos Comités electorales, y con la conformidad del Directorio de la Caja, el Consejo decidió establecer la recepción de votos entre la hora 8 y la hora 20 del día 9 de Octubre.

Luego el Presidente de la Caja, doctor Percovich, en nombre del Directorio de la misma, manifestó que éste estaba dispuesto a otorgar las mayores facilidades para el desarrollo de la investigación que se viene practicando por decisión de la Cámara de Representantes.

El señor Brum insinuó la conveniencia de que la Caja designara una Comisión electoral encargada de efectuar el escrutinio general de votos y la proclamación de candidatos, a fin de que el Directorio se mantuviera prescindente, evitándose también una tarea pesada que podría restar tiempo a las funciones ordinarias que le son esenciales.

Los miembros presentes se manifestaron de acuerdo con la indicación del señor Brum y prometieron plantearla en el día en el seno del Directorio.

El Consejero Berreta aprovechó la presencia de la delegación de la Caja de Servicios Públicos para solicitar el pronto despacho del estudio sobre los aportes patronales.

Con esto se dió por concluída la parte de la sesión, agradeciendo el Presidente Fabini a la delegación los informes que ha proporcionado.

Remitido por el señor Ministro de Hacienda, y dándose por satisfecho con las explicaciones proporcionadas al respecto, el señor Consejero doctor Martínez, se firmó el asunto número 22 de la relación

de Hacienda, correspondiente al acuerdo celebrado el día 19 del mes en curso.

Se firmó el decreto expedido por el Ministro de Industrias, fijando en dos los delegados que la Cámara Nacional de Comercio podría designar para integrar la Comisión Asesora de Intercambio Comercial creada por decreto de 15 del corriente, y quedando, en consecuencia, dicha Comisión constituída por nueve miembros.

Remitido por el Ministro de Industrias se firmó el mensaje por el que se envía en consulta a la Presidencia de la República, en cumplimiento de la disposición constitucional que rige la materia, el proyecto de ley por el que se crean nuevos recursos para servir el presupuesto del Consejo de Salud Pública, durante el ejercicio 1932-33, y atender otros servicios, como también para obras de fomento de la producción que el Consejo Nacional reputa de sumo interés.

El Consejo designó al Ministro de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga, para que asista en su representación a la conferencia que sobre la personalidad y obra del doctor Juan Zorrilla de San Martín dará el próximo sábado en el Ateneo el doctor Ricardo Rojas, ex Rector de la Universidad de Buenos Aires.

Habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las 18 horas.

Sesión del día 30 de Setiembre de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta minutos, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros:

Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Sorín, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

El señor Consejero don Ismael Cortinas, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

La Alta Corte de Justicia, en contestación al mensaje de fecha 9 de Junio del año en curso, hace saber que para que la Corte pueda prestar cumplimiento a la ley de 28 de Octubre de 1928, en la forma de que instruye el mensaje número 142, de 18 de Abril de 1927, sólo es necesario que el Archivo General de la Nación indique, en cada caso, por el conducto correspondiente, cuáles son los documentos de los Archivos Judiciales que tienen carácter histórico.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Soriano, haciéndose eco de la exposición hecha por el señor Presidente ingeniero Fabini, en sesión de fecha 16 del actual, relacionada con el plan de obras de la ley 16 de Octubre de 1931, hace saber que ha resuelto ofrecer la colaboración técnica de ese Municipio para efectuar los estudios correspondientes de las siguientes obras: camino mejorado Dolores-Palmira y camino mejorado de Dolores a la carretera principal, pasando por cañada ...eto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión Departamental de Distribución del Trabajo en Soriano comunica la forma cómo ha quedado constituída.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Sociedad de Arquitectos del Uruguay invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural de la exposición de los proyectos presentados al 2.o grado del concurso internacional para el monumento a Colón, a erigirse en la República Dominicana a efectuarse el día 3 de Octubre próximo, a la hora 18, en el Palacio Sarandí.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Concejo Auxiliar del Cerro, Pantanoso y Nuevo París expresa el agrado con que ha visto la resolución del Consejo Nacional concediendo, de conformidad con el pedido formulado por la Presidencia de la República, la autorización necesaria para la construcción de una base aero-naval y aero-puerto en la Isla Libertad.

—Al Ministerio de Hacienda.

Varios vecinos de San Ramón presentan una exposición relacionada con el trazado de la carretera San Ramón-Tala en la que reiteran las manifestaciones formuladas con fecha Octubre de 1931, al pedirse realizar dicha obra de acuerdo con el dictamen original de la oficina técnica del Ministerio de Obras Públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Cooperativa Nacional Agraria de Paysandú solicita el envío de 20 toneladas de maíz amargo y cinco de maíz dulce para ser distribuídas entre los agricultores de esta zona, en las mismas condiciones que se ha hecho con el trigo, el lino y la papa, enviados anteriormente por resolución del Consejo Nacional, a pedido de la misma institución.

—Al Ministerio de Industrias.

El Mayor Miguel M. Kroger y los señores Nicolás B. Riverón y Benito Barnetche, delegados del Comité de Fiestas Pro "Parque Artigas", de la villa del Sauce, invitan a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la fiesta a realizarse en esa localidad y en el mismo parque el día 12 de Octubre próximo con motivo de la adquisición, por parte del Estado, de un predio que perteneció al precursor de nuestra nacionalidad el General don José Gervasio Artigas, para ser destinado a parque público.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado Jorge Manuel Haedo, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, sobre destino de una suma para sostén del comedor para desocupados, en Fray Bentos.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Cámara, de conformidad con el pedido formulado por el señor Diputado don Enrique Hughes, envía copia de la exposición presentada por el Concejo Departamental de San José en esa Cámara, sobre los ramales de la carretera de Montevideo-Colonia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El doctor Brum se refirió al problema creado con la suspensión momentánea del pago de las pensiones a la vejez y sostuvo que había urgencia en resolverlo de inmediato a fin de no crearle una situación difícil a muchos miles de personas que sólo disponen de esos recursos para hacer frente a la subsistencia. Agregó que en la mañana de hoy se había reunido la Agrupación Batllista de Gobierno considerando el asunto con toda amplitud para lo cual se resolvió contituirse en sesión permanente. De manera que habría conveniencia en que el señor Ministro estuviese preparado, disponiendo al efecto de la documentación necesaria, para el caso de que la cuestión fuese promovida el próximo lunes en el Cuehpo Legislativa.

También expresó el doctor Brum que deseaba rebatir algunas críticas que se han hecho públicas acerca del régimen de pensiones a la vejez. Sostuvo que la ley fué puesta en vigor en el año 1919, de modo que en los trece años transcurridos se han presentado situaciones que en realidad no pudieron ser previstas entonces. Al principio se calculó que el número de pensionistas sería limitado, pero en la actualidad se eleva a treinta y cinco mil. Hay que tener en cuenta además que las pensiones entonces de ocho pesos fueron posteriormente elevadas a diez pesos y si bien se dispuso de los recursos necesarios en la oportunidad en que se adoptó esa resolución, es prudente hacer notar que los cálculos relacionados con servicios de esta índole no pueden tener carácter indefinido siendo necesario reveer cada tanto tiempo el plan de recursos. En consecuencia, no son estas fallas de la ley como se ha querido demostrar públicamente, sino que los hechos indican que regímenes de esta índole deben estar sugetos a revisiones dentro de un determinado número de años.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, ingeniero Capurro, aprobándose los asuntos de la relación en número de 87.

Al considerarse las gestiones realizadas por la Comisión Financiera del Puerto para arrendar a la Administración Nacional de Combustibles uno de los galpones construídos en La Teja el doctor Lussich dijo que habría conveniencia en que el señor Ministro se entrevistara con los miembros de la Administración del Puerto a efecto de establecer cómo se llenarán los cometidos relacionados con la descarga de combustible importado por particulares. El señor Ministro resolvió que el arrendamiento de ese galpón, no utilizado hasta ahora, era necesario para la Administración Nacional de Combustibles, pero debe tenerse en cuenta que sin perjuicio de ello en la dársena de inflamables se ha reservado el espacio necesario para todas las demás operaciones.

Alrededor de este asunto se produjo un cambio de ideas en el transcurso del cual las manifestaciones del señor Ministro fueron confirmadas por el señor Presidente Fabini y el doctor Lussich señaló la conveniencia de establecer con carácter definitivo la política que proyecta seguir el Estado en materia de importación de combustibles a efecto de resolver la situación de las compañías nafteras, cuyos tanques instalados en las inmediaciones de Bella Vista ofrecen un peligro constante para millares de personas que viven en aquella zona.

A propósito del pago de algunas expropiaciones de predios necesarios para la realización de obras públicas, el señor Berreta urgió el rápido andamiento de los expedientes relacionados con la ocupación de terrenos en Durazno y Tacuarembó para la construcción del puente de Paso de los Toros.

Al aprobarse el contrato formulado por don Mario C. Crosta para la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Santa Isabel, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación del doctor Sorín, en el sentido de que se incorpore una disposición por la cual dicho empresario se compromete a observar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la distribución del trabajo.

El Ministro informó acerca de los términos de la nota enviada por la Comisión de Distribución de Trabajo de la Capital solicitando se le acuerde la cantidad que le corresponde dentro de la partida que a esos efectos asigna el artículo 15 de la ley de 31 de Agosto próximo pasado. Se acordó hacerle saber a dicha Comisión que debe mencionar la cantidad que considera necesaria y además se facultó al señor Ministro para distribuir la cantidad global anteriormente mencionada en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada Departamento.

Considerado el escrito de la señorita Hortencia Brito acerca de la provisión del cargo de Dibujante Copista de la Dirección de Vialidad, se resolvió mantener la decisión adoptada anteriormente por la que se dispone que ese cargo debe proveerse por concurso. El señor Berreta dejó constancia de su voto a favor de la peticionante.

El citado Consejero Berreta aludió a la actividad desarrollada por el ingeniero señor Martínez Bula, quien, a pesar de las lluvias de estos últimos meses, a realizado una obra realmente eficaz sobre la disecación de tierras, a efecto de hacerlas aptas para la agricultura.

Agregó que el informe de la Dirección de Hidrografía permite establecer que se halla muy próxima la fecha en que pueda apreciarse el resultado de los primeros estudios. En el mismo sentido se pronunciaron el Presidente señor Fabini y el doctor Brum.

Se aplazó la consideración del asunto relacionado con la construcción del camino de San Antonio a San Ramón, a efecto de que el señor Ministro pueda completar la red de vías de comunicación en aquella zona que se halla sumamente poblada y estudiar la posible prolongación hasta el Departamento de Florida, como lo propuso el Presidente señor Fabini.

El Presidente Fabini pasó al Ministro Capurro, un escrito de la Comisión pro carretera al cementerio del pueblo Juan Lacaze, traído por el Diputado Dufour, solicitando se le tenga en cuenta en la distribución de la suma de 25.000 pesos que dispone la ley de Agosto 31 para obras públicas en el Departamento de Colonia, para la terminación del pavimento del camino que de esa villa conduce al mencionado cementerio; siendo la contribución solicitada de $ 1.500 solamente, por cuanto la obra está calculada en cinco mil pesos y los vecinos están dispuestos a cubrir la diferencia de su peculio.

El señor Lussich transmitió también un pedido de obras para Barriga Negra, que importan alrededor de cuatro mil pesos

---

A su vez el señor Caviglia se interesó para que se atendiera otro pedido de obras formulado por el vecindario de Egaña.

El Consejero Berreta solicitó la apertura de un pozo de agua potable para la localidad denominada Paso del Cerro.

A las 16 y 40 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se archiva un sumario contra un Comisario y un Subcomisario de la 4.a sección de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.

(Número 1162|932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra el Comisario don Miguel Graña y Subcomisario don Rufino de la Quintana, del personal de la 4.a sección del Departamento de Colonia;

Resultando: Que le fué imputado al Comisario Graña: 1.o Haber autorizado a una prostituta llamada María Ester, con quien hacía vida marital, para expender bebidas alcohólicas y tocar la música a toda hora, en el prostíbulo, contrariando las disposiciones prohibitivas vigentes, y haber recibido de la misma mujer una linterna, en concepto de regalo; 2.o Haber autorizado a Venancio Castillo, que se hallaba detenido en calidad de incomunicado, por pronunciar palabras obscenas delante de señoras y por desacato al empleado policial que lo aprehendió, que anduviera libremente por el patio de la comisaría, donde conversaba con todas las personas que allí se hallaban, y que al día siguiente de salir en libertad el expresado Castillo le mandó un pájaro de regalo; 3.o Tolerar que el Sargento honorario Juan Martínez jugara al "goffo", hallándose de servicio y uniformado, en un despacho de bebidas y sala de billar de un tal Jota, situado a unos ciento cincuenta metros del local de la comisaría; 4.o Invertir el forraje adquirido con el rubro de la comisaría en racionar su caballo y el del Oficial Inspector Cipriano Muruga, haciendo pastorear los caballos del Estado en un potrero del Concejo Departamental, sin dárseles ración de dichos forrajes; 5.o Tolerar el juego en el Café "Palmira", propiedad de los hermanos Díaz, recibiendo coima;

Resultando: Que al Subcomisario de la Quintana le fueron imputados los siguientes cargos: 1.o Recibir coimas del Café "Palmira" por tolerar que en ese comercio se practicaran juegos prohibidos: 2.o Perseguir y haber maltratado de palabra a los vecinos Antonio Romanelli y Pascual La Torre, como asimismo a la mujer Juana Eduars o Ramos y a su concubino Felipe L. Carracido; 3.o Haber utilizado al guardia civil Basilio Clavelli en tareas ajenas a las inherentes al servicio;

Resultando: Que no está probado en autos que el Comisario Braña y Subcomisario De la Quintana autorizaran la práctica de juegos prohibidos en el Café "Palmira" ni en ningún otro comercio de la sección, existiendo constancia, en cambio, que fueron adoptadas reiteradas disposiciones y medidas tendientes a la represión de esos juegos; Que tampoco resulta probado que esos funcionarios recibieran coimas por la tolerancia que se les imputa;

Resultando: Que no existen en autos elementos de convicción que confirmen la denuncia en el sentido de que el Comisario Graña hiciera vida marital con la prostituta María Ester Durán, como así tampoco de que la haya autorizado para expender bebidas alcohólicas en el prostíbulo;

Que en cuanto a tocar la música, dicha prostituta declara que fué autorizada por el Comisario Graña para hacer funcionar un gramófono que tenía, siempre que no lo hiciera después de la hora 24, pero que no fué autorizada para que se bailara, y que el Comisario Graña niega haber dado esa autorización, constando en el libro respectivo de la comisaría que en Marzo del corriente año el Subcomisario De la Quintana intimó a la Durán a sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes para el funcionamiento de los prostíbulos. Y que en lo que respecta al regalo de una linterna, de las declaraciones del Comisario Graña, Subcomisario De la Quintana y María Ester Durán, se desprende que en circunstancias de hallarse aquellos funcionarios de recorrida, siendo de noche, se les descompuso la linterna eléctrica que portaban, por cuyo motivo el Comisario Graña solicitó a la Durán que le prestara una linterna que tenía, a lo cual aquélla accedió, y que habiendo concurrido posteriormente el Comisario Graña a devolver la linterna a la Durán, ésta no quiso recibirla, manifestando que se quedara aquél con la misma, puesto que ella tenía otra y no la necesitaba, lo que Graña manifiesta no haber aceptado, si bien agrega que no la obligó a recibirla por hallarse aquélla en el portón del prostíbulo cuando tuvieron esa conversación, y que era propósito llevársela después, pero que no lo hizo debido a que en esos días fué trasladado de la sección con motivo de instruirse esta información sumaria;

Resultando: Que de estos obrados no se desprende que haya existido irregularidad en la distribución del forraje adquirido con el reducido rubro que para su adquisición dispone la comisaría, puesto que el caballo de propiedad del Comisario Graña, que era racionado con el mismo, era el que ese funcionario utilizaba en el servicio, existiendo además constancia en autos que por no alcanzar ese forraje, aquél tuvo que adquirir mayor cantidad de su peculio particular para racionar dicho caballo;

Resultando: Que no está probado que ningún funcionario de superior jerarquía haya tenido conocimiento de que el Sargento Martínez jugara al "goffo" en un comercio de la sección, hallándose uniformado y de servicio, según fué denunciado;

Resultando: Que está debidamente justificada en estos obrados la detención y sometimiento a la justicia ordinaria de Felipe Carracido y de su concubina Juana Eduars o Ramos, no existiendo en autos elementos de convicción que confirmen lo denunciado en el sentido de haber sido víctima de malos tratos en el local de la comisaría, como tampoco resulta probado que Antonio Romanelli y Pascual La Torre hayan sido insultados por el Comisario Graña y el Subcomisario De la Quintana;

Resultando: Que no está probada la imputación de que el Comisario Graña haya permitido a Venancio Castillo hablar libremente con las personas que concurrían a la comisaría, a pesar de hallarse incomunicado, puesto que él niega tal hecho, y que es abonado únicamente por el Escribiente honorario Ulises Díaz y guardia civil Ramón Luzardo García y Basilio Clavelli, que manifestaba abrigar motivos de queja contra sus superiores jerárquicos;

Resultando: Que el hecho de que el guardia civil Basilio Clavelli haya sido mandado llevar el caballo de servicio del Comisario Graña a una sección contigua

no justifica la imputación de que ese funcionario utilizara al expresado subalterno en tareas de índole particular, y que en cuanto al hecho de haber ido dicho guardia civil a cierto lugar de la sección en busca de unos pájaros mandado por el Comisario Graña, es negado por ese funcionario, quien manifiesta que Clavelli lo hizo espontáneamente, no existiendo ninguna otra prueba de cargo sobre ese particular;

Considerando: Que de estos obrados no surge que el Comisario Graña y el Subcomisario De la Quintana hayan incurrido en irregularidades funcionales que comprometan su responsabilidad,

SE RESUELVE:

1.o Archivar esta información sumaria.

2.o Que se comunique y publique. — **TERRA. — A. DEMICHELI.**

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 22 de Setiembre de 1932.

1—Se autoriza a los Agentes de la Guardia Metropolitana, Próspero Ricaud, Alfredo Labandera y Luciano Martínez para aceptar la suma de $ 9.00 que les ha sido donada por la Gerencia del Banco de la República.

2—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Cornelio Cipriano de Lima se presentó a la Jefatura de Policía de Montevideo para la fijación de domicilio.

3—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.163.78 importe de pasajes y fletes girados en el mes de Junio último.

4—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Artigas, don Juan Márquez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

5—Se resuelve declarar que el nombre de la persona designada con fecha 31 de Agosto próximo pasado, para desempeñar el cargo de Subcomisario de la segunda sección rural de Treinta y Tres es Carlos Muniz y no Gaudillo Muniz.

6—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Alem Castro Paz fijó su domicilio en el Departamento de Artigas.

7—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Silverio Pinto, del cargo de Comisario de la 13.a sección del Departamento de Tacuarembó, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

8—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión acerca del proyecto de ley que faculta para gravar con nuevos impuestos a la goma crepé destinada a la fabricación de calzado.

9—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

10—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de José Casal Garrido.

11—Resolución Declarando revalidadas por el corriente mes, las autorizaciones concedidas a las Jefaturas de Policía de campaña para atender erogaciones con cargo a rubros de este Ministerio.

12—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, don Manuel Rodríguez Pereira, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

13—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la firma Rúvertoni Hermanos sobre porte de armas.

14—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Toribio Bica ha fijado domicilio en la 1.a sección de Tacuarembó.

15—Se concede licencia por el término de seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Pedro Julio Rodríguez, por hallarse atacado de tuberculosis.

16—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Juan González.

17—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

18—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor José Genis, sobre porte de armas.

19—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Luis J. Munúa, del cargo de Comisario de la 5.a sección de Lavalleja no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

20—Mensaje a la Alta Corte de Justicia comunicándole que el penado en libertad condicional José León Peralta ha fijado su domicilio en la calle Maldonado 1647.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Antonio Salomé.

22—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

23—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir en la casa Ernesto Quincke 50 cordones para receptores y de la casa Trabucatti y Compañía 50 candados para el servicio de la red telefónica policial de los Departamentos de campaña.

24—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Ramón Aispuro, del cargo de Comisario de la 5.a sección de Flores, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

25—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 1.a sección de Rocha, don Florencio F. Pacheco.

26—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 302.00 en concepto de devolución de los medios sueldos retenidos al Subcomisario Arturo Franco desde Noviembre de 1931 a Junio próximo pasado y que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la precitada Jefatura la suma de $ 37.75 por igual concepto, por el mes de Julio del corriente año.

27—Se resuelve declarar que no procede conceder nueva licencia al Caballerizo de la policía de Montevideo, Rodolfo Germán, quien deberá por consiguiente reanudar sus tareas de inmediato.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 6.50 en la compra de un rollo de alambre para ser utilizado en la Granja Policial.

29—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Lavalleja, don Telésforo Peña, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

30—Se resuelve declarar que no procede la concesión de nueva licencia al guardia civil Pascual Martínez, quien deberá reanudar sus tareas de inmediato.

31—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Romeo Lapeira, del cargo de Subcomisario de la 7.a sección de Salto no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

32—Se resuelve declarar que no procede la concesión de licencia al peón de la policía de Montevideo Luis Delfino, debiendo reanudar sus tareas de inmediato.

33—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta como guardia civil, mientras dure la licencia concedida a Santiago Gómez, a una persona cuyo nombre hará conocer a este Ministerio.

34—Se concede prórroga de licencia, con goce de sueldo, hasta el 31 de Octubre próximo al Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones don Francisco Beltrán.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para retirar de la sucursal del Banco de la República la suma de dos centésimos, saldo del 30 o|o del impuesto general municipal.

36—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta pesos ($ 30.00) que será entregada al guardia civil José Capuccio, que desempeña en comisión las funciones de chofer del señor Ministro, para atender los gastos de manutención y locomoción que se le originan con motivo del servicio extraordinario que presta con carácter permanente.

37—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba la opinión de la Presidencia acerca del nuevo proyecto del presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

38—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 12.60 importe del traslado de comisiones en Agosto próximo pasado.

40—Se destina la suma de $ 500.00 para la adquisición de frazadas y confección de colchones y almohadas para las cárceles Departamentales y se dispone el envío de 30 colchones con sus correspondientes almohadas y 60 frazadas a la Jefatura de Policía de Artigas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ltdo. de Comercio de 1.er turno

Día 15 de Setiembre — Trámite — Gomel y Chebi. Quiebra. Alejandro Julián. Quiebra. José M. Brandon. Quiebra. Salomón Butterman. Quiebra. Dionisio A. Dapelo. Quiebra. Kocher Carlos, deduciendo tercería en autos Brivio Hnos. contra Alfredo Piantelli. Julio Gómez Etchevest. Quiebra. M. Fernández y Cía. Quiebra. Justo Carbajales. Quiebra. Alberto de los Santos. Quiebra. Francisco Español. Quiebra. Samuel Filevich. Quiebra. Gutmann Beider. Quiebra. José María Brandon. Quiebra. Salomón Butterman. Quiebra. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Couto y José Antoniello. Vidrierías Unidas S. A. contra Mario Cavarochi. Shell Mex Uruguay Ltd. contra Jacinto Abascal. Enrique Abal y Cía. contra Mario Guzini. Antonio Rebollo S. A. contra la Compañía de Seguros La Comercial Union. Emilio R. Barthou contra Longo y Ruoppole. Bunge y Born S. A. Limitada, Comercial, Financiera e Industrial contra Fassari y Daneri. Corporación Mexicana de Petróleo contra A. J. Prato. José y Bautista Hegoburu. Quiebra. Juan Gorostide contra Francisco Ugartemendia. Banco de Crédito contra José Luis Seijas y José Lamarque. Banco Popular del Uruguay contra Juan Lepra y Augusto Bustamante. Caja Nacional de Ahorro Postal contra Nica-

sio Capotillo. Banco de Crédito contra Emilio Montalbetti. Radamés Campodónico contra Francisco Chiappe y Emeterio Chiappe. José Martínez Pérez en autos Horacio Henon contra Sierra Buendía y Cía. Banco Popular del Uruguay contra Raúl Rey Azopardo y Paulina Marfetán. Banco Popular del Uruguay contra Elío García Aust y Felipe Taboada. Florencio Díaz. Quiebra. Ina B. Robinson de Cooper contra The Standard Life Assurance Co. Raúl Desu contra Alejandro Maschi. Guerín y Cía. contra Miguel Vila. Carlos M. Mattos contra Mario Ife. Moisés Acosta y Lara. Quiebra. Expedientillo sobre calificación. Juan Martí Illa contra Pérez y Vallejo. Pedro Ainzuain contra Manuel Martínez. Juan Magnone contra Carlos M. Ibarlucea. Bonifacio Moune contra Kiri Svetogorsky. Carlos A. Soca. Quiebra. Di Caro Vitaca y La Porta. Matrícula. Stratta Hnos. contra J. Cazanawe y Cía. Banco de Crédito contra Antonio Yorio, Francisco Caldeyro (hijo) y Salvador Marrone. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Couto. Juan Facal contra Juan Carlos Rendo. Banco Español del Río de la Plata contra César D. Telechea. J. Jungeblur contra Adolfo Orellano. Ignacio Icart Alvariza contra Humberto Scarcela. Andrés Clavijo. Quiebra. Lohigorry Hnos. Quiebra. Iriarte Hnos. y Bofill contra Nicolás Oscar Presa. Max Glüksmann contra Antonio Rebollo S. A. Enrique C. Frisch y Cía. contra Salvador Scognamiglio. Banco Popular del Uruguay contra Raúl P. Begino. Ramón Gigirey contra Vicente García. Banco Popular del Uruguay contra Antonio Decupido y Domingo Alejandro Bruzzoni. Hilario Martínez en autos contra Hoyos y Sarries. Manuel Castro en autos Hoyos y Sarries. Quiebra. Juan Susena contra Rafael Priore. Juan Susena contra Isidro Servetti.

Definitivas — Ernesto Luna por sus menores hijos Luis Alberto y Víctor Manuel contra Enrique Filiberto. José María Arostegui contra Juan Bellani Hnos. Trabucatti y Cía contra Julio Ferrari. Banco de Londres y América del Sud contra Antonia Alonso de Puppo. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1932.

Se analizaron 225 muestras, resultando 212 buenas y 13 malas.

Se comprobaron 36 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Doce por venta de leche aguada, una por venta de leche descremada, tres por no tener precinto en los envases, dos por conducir agua durante el reparto, tres por repartir sin autorización, una por tener despacho fuera de las condiciones reglamentarias, seis por no estar inscriptos, cuatro por tener varios números en los envases, dos por eludir la inspeción y dos por no haber presentado el certificado que expide la Policía Sanitaria de los Animales, habilitando el tambo para producir leche inspeccionada.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 4 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1932;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido lo que determinan las ordenanzas de 19 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes por primera y tercera vez dentro del año al artículo 3.o, una multa de cien pesos ($ 100.00), al reincidente por tercera vez al artículo 14 una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículo 11 (ampliación), 11, 12, 20 y 29 de la misma ordenanza, una multa de diez pesos ($ 10.00), y a los reincidentes por tercera vez dentro del año al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931 una multa de cien pesos (pesos 100.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena de Setiembre de 1932.

Ampliación a la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha 29 de Setiembre de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

808—Jesús M.a Losada, Magallanes 2215.
687—Juan Bicain, General Urquiza 2384.
363—Manuel Juncal, Yerbal 648.
1302—Gerardo G. Egozcue, Joanicó, 1.a seción de Canelones.
470—Agustín Méndez, camino Pajas Blancas esquina camino Tonkinson, S. P. 24.a.
270—Basilio Etchart, José L. Terra 2314.
581—Miguel Mañas Domínguez, Mariscala 322, S. P. 15.a.
1138—Miguel Bengochea, Juan Lavalle 9, S. P. 20.a.

Reincidentes

781—Joaquín Gouveia, Ramón Anador 67, S. P. 15.a.
869—Antonio Vázquez, Isla de Flores 1459.

Reincidentes por tercera vez dentro del año

848—José Facal, Piedra Alta 1687.
1314—José y Ramón Cousté, 2.a sección de San José, representante señor Andrés Bellón, Yaguarí 1862.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción

1457—Pedro F. Papuig, Roma 16, S. P. 16.a.
843—Isidoro Braun, Buenos Aires 384.

Reincidente por tercera vez dentro del año

470—Agustín Méndez, camino Pajas Blancas esquina camino Tonkinson, S. P. 24.a.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

5—Máximo Raúl Seré, 8 de Octubre 2293.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

1457—Pedro F. Papuig, Roma 16, S. P. 16.a.
843—Isidoro Braun, Buenos Aires 384.

Infracción al artículo, ampliación (por repartir sin autorización)

Valentín Cañizo, Charrúa 1840.
756—José Otero, Victoria 2970.
300—Luis Tobler, Chacarita, campos sucesión Pérez.

Infracción al artículo 11 (despacho fuera de las condiciones reglamentarias)

532—Babil Ochoa, Comercio 2158.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

José Garrido, avenida Francisco Soca 1275.
Jorge Carlomagno, Presidente Berro 2550.
César Pérez, Democracia 2337.
Usina de Concentración de Leche de la Unión, 8 de Octubre 4497.
Angel Azpiroz, Dufour y Alvarez 25.
Etelvino Clementino Barrios, Ganaderos 4146.

Infracción al artículo 20 (envase con varios números)

470—Agustín Méndez, camino Pajas Blancas esquina camino Tonkinson, S. P. 24.a.
581—Miguel Mañas Domínguez, Mariscala 322, S. P. 15.a.
362—José Gandioli, avenida del Andaluz, Manga.
848—José Facal, Piedra Alta 1687.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

1457—Pedro F. Papuig, Roma 16, S. P. 16.a.
470—Agustín Méndez, camino Pajas Blancas esquina camino Tonkinson, S. P. 24.a.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Infracción al artículo 1.o (certificado Policía Sanitaria). — Reincidentes por tercera vez dentro del año.

261—Pedro Latre y Hnos., Manga, S. P. 16.a.
79—Eugenio Paillé, Manga, S. P. 16.a.

Montevideo, Setiembre 23 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

---

las manifestaciones del señor miembro informante, haber presentado a la Cámara el balance para su aprobación. Claro que las cosas presentadas como están aquí, conducen a confusión. Me parece que hubiera sido mejor que el Poder Ejecutivo hubiera enviado el balance para su aprobación y así no tendríamos las dudas que tenemos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis).**

El artículo siguientes es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Puyol — Pido que se comunique de inmediato.

Señor Martínez — Este proyecto y el anterior.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican de inmediato los dos proyectos sancionados.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete).**

19

—Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee):

"Mocionamos para que se declaren urgentes y se traten sobre tablas los dos proyectos de ley presentados en el día de hoy por la Comisión investigadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Mario Rossi. — Enrique Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro."

—Para mayor ilustración de la Cámara, van a leerse los proyectos a que hace referencia la moción de urgencia.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesantes, a ninguno de los actuales empleados de su dependencia, sin previa instrucción de sumario y sin el voto conforme de siete de sus componentes.

Esta disposición no regirá en los casos de delito.

Art. 2.o (Transitorio) Mientras no se integre el Directorio con los delegados de los empleados y obreros, se requerirán para los actos a que se refiere el artículo anterior, los seis votos conformes de los actuales miembros.

Art. 3.o Comuníquese, etc., etc.

Mario Rossi. — Enrique D. Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro. — José M. Tarabal. — C. Arrarte Corbo — Juan B. Echenique. — Liber Troitiño. — Modesto Etchepare (Con salvedades).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o La elección de los delegados de los empleados y obreros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se verificará el día 9 de Octubre de 1932.

Art. 2.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos deberá tener en cuenta, al confeccionar los padrones electorales, las planillas que de las empresas e instituciones reciba de acuerdo con la reglamentación, hasta el día 30 de Setiembre corriente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Mario Rossi. — J. M. Tarabal. —C. Arrarte Corbo (con reservas). — Enrique D. Martínez. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Juan B. Echenique (con reservas). — Modesto Etchepare. — Líber Troitiño."

Se va a votar la moción de urgencia.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y nueve).**

—Léase el primer proyecto.

(Se vuelve a leer).

En discusión general.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don Mario) — La Comisión Investigadora de la Caja de Jubilaciones nombrada por esta Cámara, ha creído conveniente presentar este proyecto para que los empleados de dicha Caja estén asegurados cuando vayan a declarar. Es una cuestión humana, señor Presidente, que si un empleado es llamado a declarar se sienta cohibido y tenga temor a represalias, que podrán no hacerse efectivas; pero que, en la duda, es necesario hacer desaparecer del espíritu de todos aquellos que van a contribuir con su voz a dilucidar la verdad en las cuestiones planteadas.

Es en ese sentido que presentamos ese proyecto de ley. Por él, todos los empleados se encontrarán amparados y podrán decir todo lo que ellos conozcan sobre el funcionamiento de esta Caja, y serán en ese sentido grandes y buenos factores de asesoramiento de esta Comisión.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Gómez).

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo he firmado este proyecto haciendo salvedades; de manera quiero expresar la razón de mi discordancia.

Creo que el número de votos establecido en el artículo 1.o, es una garantía para los empleados que puede producir, en el manejo administrativo, por otras circunstancias, dificultades al Directorio para hacer efectiva vigilancia y defensa de los intereses de la institución.

Estoy perfectamente de acuerdo con la finalidad del proyecto, que es la de garantizar a los empleados que, por circunstancias especiales tuvieran que declarar contra los intereses del propio Directorio y dejarlos a cubierto de represalias; pero me parece que esa garantía puede estar perfectamente contemplada estableciendo en la ley que en los casos a que se refiere el artículo 1.o de este proyecto, sean suficientes los dos tercios del total de los componentes del Directorio. En este caso, serían seis miembros. Me parece que esa es la norma general adoptada en la Administración Pública. Es difícil que se puedan juntar dos tercios de los componentes del Consejo, en arreglos incorrectos para tomar disposiciones irregulares e injustas.

La verdadera garantía, para mí, en favor de los empleados, está en la condición establecida de la instrucción del sumario para todos los casos. Allí es donde está la garantía, y además debería agregarse que ese sumario, obligatoriamente, deberá siempre darse en vista al interesado, cosa que muchas veces no sucede actualmente. Con ese procedimiento, me parece que se sentirían perfectamente garantizados todos los empleados de la Caja, como los de los otros organismos del Estado; y como se quiere hacer una ley transitoria que garantice a los actuales empleados de las represalias posibles, es necesario tener presente que los dos tercios de la totalidad de los miembros del Consejo serían, en este momento en que está desintegrado, equivalente a los requeridos por el artículo 2.o transitorio, en que se establece la unanimidad de los actuales miembros del Consejo.

Me parece que está completamente garantizada así la libertad de los empleados, y con esas salvedades, votaré en general el proyecto.

Señor Rossi (don Mario) — Las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Etchepare, que las había pronunciado ya en Comisión, no creo que sean un argumento valedero en este caso. Dos tercios de este Directorio serían seis. No debemos olvidar que este Directorio está integrado por representantes de tres clases distintas: tres, nombrados por el Consejo Nacional; tres, por los patrones, y tres por los obreros. De manera que bastaría la simple unión de tres y tres para hacer una unión entre dos de los factores para vencer al tercero, y eso verdaderamente no es una cuestión legal y ni es una perfecta garantía.

Señor Etchepare — ¿Me permite?...

El Directorio está formado por tres delegados de los obreros y empleados, tres patronales y tres designados por el Consejo Nacional; se podría hacer el razonamiento que hace el doctor Rossi si hubiese mancomunidad de intereses y de opiniones entre los tres grupos y esa no es la verdad de los hechos.

Hay tres delegados patronales, y suponiendo que haya absoluta solidaridad entre ellos y los tres delegados de los obreros, y admitiendo que haya también solidaridad entre éstos, — es difícil que los delegados obreros se pongan de acuerdo con los patronales para adoptar una resolución contra los intereses de la Caja, — todavía quedaría el tercer núcleo que es el nombrado por el Consejo Nacional de Administración, que está constituído por tres miembros, cada uno de los cuales pertenece a distintas bancadas.

De manera que no hay tampoco comunidad de intereses políticos, ni gremiales.

(Interrupciones).

—Precisamente, se está legislando para el caso concreto actual se hace la ley para el caso circunstancial actual. Se invoca la necesidad de garantizar a los empleados en esta circunstancia. Tan es así que algunos de los miembros han aceptado el informe por ese carácter de transitorio y circunstancial que tiene el proyecto.

Señor Rossi (don Mario) — El argumento que hace el doctor Etchepare, de que en el segundo artículo se pide la unanimidad de los votos, que serían seis, viene casualmente a robustecer el argumento mío, de que cuando haya nueve

miembros en el Directorio, deben ser siete los votos conformes. En efecto: valiéndome del argumento del doctor Etchepare, estableceríamos aquí, no seis votos, sino cuatro simplemente, lo cual haría que se pudiese llegar a confabulaciones que desnaturalizarían el fin de este Directorio.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Convendría aclarar que el artículo 2.o, que habla de la unanimidad de los votos, se refiere al caso actual en que el Directorio está desintegerado.

(Interrupciones).

Señor Charlone — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Creo que pueden armonizarse ambos puntos de vista, el de la Comisión Investigadora y el del doctor Etchepare, sobre la base de una solución que yo creo que responde más eficazmen a los propósitos que se persiguen en este caso. Una buena solución podría ser la de establecer seis votos, pero a condición de que esos seis votos lo formen los dos tercios de cada una de las representaciones que integran el Directorio de la Caja.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?...

Entre los cometidos que tiene la Comisión Investigadora está el de informar a la Cámara acerca de las posibles reformas que tendrán que sufrir las leyes de jubilaciones de empleados y obreros de Servicios Públicos. Al estudiar ese punto, que será al final de la investigación y al aconsejar las reformas que nosotros creamos del caso,—de acuerdo con las resultancias de la investigación,—estudiaremos más a fondo esa situación; pero lo que queremos hacer ahora es dar una seguridad absoluta a cada uno de los empleados—que serán nuestros mejores informantes—acerca de uno de los puntos sobre los que tenemos que asesorar a la Cámara, que es el relativo a la gestión administrativa del Directorio de la Caja, asegurándoles a esos empleados que están perfectamente garantizados contra cualquier tentativa de represalia.

Entiendo que la Cámara no puede negar a la Comisión Investigadora — que necesita garantizar los mejores testigos que tiene para desempeñar su función — las máximas garantías que solicite. Al hacer el estudio completo del problema y al aconsejar las reformas del caso, yo creo que se podrá ir a una solución como la que insinuaba el señor Diputado Charlone, que ya fué propuesta en Comisión; pero por el momento creo que debemos aceptar el proyecto tal cual viene.

Señor Charlone — Yo estoy tan interesado como el propio señor Nunes Ribeiro en que se dé al personal de la Caja el máximo de garantías para declarar ante la Comisión Investigadora, y de ahí que yo sea el primero en adherir al proyecto formulado por la Comisión en este caso; pero se me ocurre que es todavía una garantía más eficaz que la de los siete votos, la de los mismos seis votos, a condición de que se exija que esos seis votos estén integrados por los dos tercios de cada una de las representaciones, porque con la fórmula de los siete votos puede darse esta situación: de que baste la concurrencia de tres delegados de los patrones, de tres del Estado y uno solo de los obreros, para que los siete votos se obtengan. Ahora bien: me parece que es una garantía más eficaz la concurrencia de los dos tercios de cada una de las representaciones acreditadas ante el Directorio de la Caja.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos no podrá suspender en sus funciones, afectándoles el sueldo, ni declarar cesante, a ninguno de los actuales empleados de su dependencia, sin previa instrucción de sumario y sin el voto conforme de siete de sus componentes. Esta disposición no regirá en los casos de delitos."

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Creo que esta es una ley necesaria, puesto que viene a dar ciertas garantías a los empleados respecto de la forma cómo pueden ser removidos en sus funciones. Espero que la Cámara, así como ahora se dispone a dar garantías a estos funcionarios, en una ley próxima se disponga a darla también a los funcionarios que dependen de la Alta Corte de Justicia, la que también por tres votos puede dejarlos en la calle, sin dar ninguna clase de razones. Me parece que la Cámara a su debido tiempo, también para esos funcionarios debe dar la garantía de los dos tercios, como se da en este caso para los funcionarios que forman parte de la Caja de Jubilaciones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Gómez — Propongo que se divida la votación.

Señor Presidente — Se va a votar la primera parte, hasta donde dice: "Esta disposición no regirá en los casos de delito", etcétera.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete).**

—Se va a votar la segunda parte.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o (Transitorio). Mientras no se integre el Directorio con los delegados de los Empleados y Obreros, se requerirán, para los actos a que se refiere el artículo anterior, los seis votos conformes de los actuales miembros."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Martínez — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato la sanción del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho).**

—Léase el otro proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º La elección de los delegados de los Empleados y Obreros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se verificará el día 9 de Octubre de 1932.

Art. 2º El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, deberá tener en cuenta, al confeccionar los padrones electorales las planillas que de las empresas e instituciones reciba, de acuerdo con la reglamentación, hasta el día 30 de Setiembre del corriente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Rossi. — Martínez. — Nunes Ribeiro. — Tarabal. — Etchepare. — Echenique (con reservas). — Arrarte Corbo (con reservas). — Troitiño."

—En discusión general.

Señor Rossi (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Mario) — Señor Presidente: la Comisión investigadora, al realizar su cometido, se encontró con una serie de denuncias sobre la confección de los padrones electorales que deben regir esta elección de delegados para integrar el Directorio de la Caja.

Resulta, señor Presidente, que ha sido comprobado más tarde por nosotros que gran cantidad de casas no están inscriptas; de manera que sus obreros no podrán intervenir en la elección, circunstancia injusta que podría viciar de nulidad la elección. Además, nosotros hemos encontrado que hay una cantidad de ciudadanos bastante grande que están inscriptos tres o cuatro veces. Esto, que podría aparecer como una cuestión ilegal, no lo es en el fondo, porque son empleados que ejercitan su profesión en varias casas y cada casa los inscribe por su cuenta; pero la Comisión que preside esta elección, al hacer los padrones no debe permitir que haya personas inscriptas más de una vez.

En vista de estos hechos, la Comisión cree que hay que depurar los padrones y considera que para ello es necesaria una prórroga de quince días. Además, señor Presidente, si se hace esta elección, hay que tratar de que intervenga la mayor cantidad de empleados, y por eso la Comisión propone que quede abierto el registro de planillas hasta el 30 de este mes.

Nada más.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Como la Cámara se habría dado cuenta, si fuera posible oír lo que se lee por Secretaría...

Señor Presidente — Si los señores Diputados atendieran, sería posible.

Señor Arrarte Corbo — ...y si tuviéramos mejor acústica, en general.

Señor Presidente — Las dos cosas; sobre todo la primera.

Señor Arrarte Corbo — ... Yo aparezco firmando con salvedades, el proyecto que vamos a tratar y creo del caso establecer ante la Cámara cuáles son las reservas que me han movido en esta actitud.

El proyecto surgió, señor Presidente, como consecuencia de la constatación que ha hecho la Comisión por denuncias recibidas en su seno y ratificadas luego en el mismo Directorio de la Caja, que los padrones para el acto electoral adolecen de serios defectos, suficientes para amenazar este acto eleccionario en su misma validez, o por lo menos, afectarlo en forma tal, que no reflejase de manera exacta el sentir de los ciudadanos que por la ley tienen derecho a expresar sus deseos en esta oportunidad.

En ese estado de cosas la Comisión ha recibido hoy una nota de la Caja de Jubilaciones, en la cual expresa que entiende conveniente la prórroga de la elección por el término de ocho días; vale decir,

que en lugar de realizarse el 25 de Setiembre, fecha acordada ya para este acto, la elección se postergaría para el 2 de Octubre próximo.

La Caja misma en su nota dice, que al tiempo que dirige esta comunicación a la Comisión, se apresura a tramitar ante el Consejo Nacional de Administración, una modificación de fecha para el acto eleccionario prorrogándolo por una semana más.

Entiende, pues, la Caja, que ese término de tiempo sería suficiente para poder corregir los defectos que se han constatado en los padrones. Y si el Directorio de la Caja de Jubilaciones entiende así después que hemos formulado en su seno las denuncias de irregularidades que nosotros conocíamos, yo no comprendo como la Comisión, sin ser más realista que el rey, como lo dije en el propio seno de ella, puede propiciar una ampliación de término más allá que el que la Caja ha fijado como conveniente y necesario para la corrección de las deficiencias existentes. Si la Caja de Jubilaciones estima que ese término le es suficiente para corregir los defectos que vician los padrones y poner las cosas en orden para el acto eleccionario, la Cámara haría bien en acordar una ampliación de tiempo de acuerdo con lo que las autoridades de aquella institución piden.

Hace también fuerza en mi espíritu, señor Presidente, la situación en que se encuentran los candidatos que se disputan el triunfo, en las vísperas mismas del acto comicial. Hay 16 listas para la elección de tres miembros de la Caja de Jubilaciones, y es bien conocida por todos la lucha intensa que se ha desarrollado entre las candidaturas en pugna. Bien sabemos, sobre todo los que tenemos experiencia en las luchas electorales, lo que significa para los candidatos y para las personas interesadas en la campaña electoral, dilatar la expectativa, dejando continuar esa situación de indecisión por un término relativamente grande como es el de 15 días, cuando se está a una semana de la fecha establecida para el acto eleccionario. La situación para los candidatos y para quienes patrocinan sus candidaturas tiene que ser tanto más incómoda cuanto más se prorrogue el término en la víspera misma de la elección.

Y después, señor Presidente, hay otra razón que — para mí — es fundamental, y es lo que se refiere a los gastos enormes que se producen en actos de esta naturaleza.

(Apoyados).

—Es sorprendente, y entiendo que la Cámara y el país entero deben sentirse impresionados y protestar, cuando se les diga que en una elección de tres miembros para la Caja de Jubilaciones se gastan — según declaración que tenemos ya del propio Directorio — 60.000 pesos, por lo menos, en la preparación de ese acto eleccionario!

(Interrupciones).

—Yo creo que la realidad del gasto es mucho mayor, porque me imagino que la cifra de 60.000 pesos que se nos dió es una cantidad global de dinero destinada a ese fin; pero, después, señor Presidente, están las prolongaciones inevitables, estará el escrutinio con la cantidad de votos observados que puedan salir, que quién sabe hasta cuando se extenderá y que por lo tanto, habrá que ampliar muchos de los gastos que se han votado para el acto preparatorio de la elección y mismo para el acto post-electoral, porque se han nombrado 100 empleados por eventuales para atender todas las exigencias de la preparación electoral, y hay resolución de la Caja — porque así se entendió conveniente o necesario — de prorrogar la situación de esos 100 empleados hasta tanto se termine por completo el acto eleccionario, con escrutinios y todos sus detalles complementarios. Y además, señor Presidente, supongo que no se ha incluído en ese enorme gasto, lo que representa como erogación imputable a la elección misma, el tiempo que se sustrae a las personas que están encargadas de la dirección de aquel organismo. Por ejemplo: los propios directores de la Caja, como se ha dicho por ellos mismos, tienen que constituirse en Junta Electoral después de la elección y en forma permanente, quién sabe si por 20 días, como lo hace notar la comunicación de hoy, o quién sabe si por tres meses, como nos dijeron ayer, porque dependerá de la forma como se realice la elección y, sobre todo, de la cantidad de votos observados que salgan del acto eleccionario.

De manera que llamo la atención sobre este importante aspecto del asunto, cuya gravedad e importancia nadie desconocerá. Prorrogar el acto eleccionario por un término de tiempo demasiado amplio, significa prorrogar esta situación con todas las repercusiones que ella está produciendo.

Bien, señor Presidente: no quiero abusar más de la generosa atención de la Cámara. Abundan los argumentos que justifican las reservas con que he firmado este proyecto. Yo sé que el señor Diputado Martínez va a refutar las razones que doy, y en todo caso me reservo el resto para la contrarréplica, que, si juzgo conveniente, formularé.

Sé, señor Presidente, que se me va a decir que esos grandes gastos son los inevitables en la preparación de un primer acto eleccionario; sé que se me va a decir que el despacho y otorgamiento de los carnets resulta un importante rubro de gastos que influye poderosamente en el abultado monto total; pero quiero anticiparme a aclarar que es esta una razón más aparente que real, porque los carnets que expende la Caja, ésta los cobra a los interesados por su valor íntegro, de tal manera que no es gasto que pese sobre las arcas de la Caja como se ha dicho, sino que los pagan los bolsillos de los propios electores.

Quería agregar, como último argumento que apunto en este instante en favor de la limitación de la prórroga a una semana solamente, que la Caja de Jubilaciones se ha dirigido al Consejo Nacional pidiendo sólo este término de tiempo: prórroga hasta el 2 de Octubre. En estos momentos, seguramente, se está haciendo esa gestión y quién sabe si a la hora que nosotros lo tratamos aquí, ya no está resuelto por parte del Consejo Nacional de Administración. Nos vamos a encontrar con esta situación: que a una semana de la elección todo el país tiene conocimiento de que ésta se realizará el 25 del corriente; que la Caja de Jubilaciones en estos momentos patrocina — y posiblemente lo habrá conseguido del Consejo Nacional — la prórroga hasta el 2 de Octubre, y que, simultáneamente, la Cámara votará, si tiene andamiento lo que pide la mayoría de la Comisión, prórroga hasta el 9 de Octubre. Si esto ocurreira, sucederá, pues, que en vísperas del acto comicial, habrán tres fechas distintas resueltas por tres organismos diferentes, y espaciadas por seis días unas de las otras. Nada más propicio a la desorientación y al confusionismo, sobre todo para los interesados en este pleito electoral y que viven en zonas apartadas del país.

Por todas estas razones, entiendo y sostengo que la Cámara procedería bien acordando la prórroga sólo por una semana, como lo ha pedido la propia Caja de Jubilaciones, y es esto lo que votaré en esta oportunidad.

He terminado.

20

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Señor Presidente: tengo el temor de que nos quedemos sin quórum máximo, y como he presentado una moción de urgencia para que se trate el Presupuesto Universitario, pediría que se votara esa moción. Deseo que se declare grave y urgente y se entre a tratar inmediatamente después del asunto que está en debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción formulada por el señor Representante Gallinal.

(Se lee:)

"Para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el Presupuesto Universitario".

Señor Presidente — Se votaría ahora la urgencia y se consideraría después de terminado el asunto en debate.

Señor Gallinal — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

21

—Continúa la discusión interrumpida. Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — El señor Diputado Arrarte Corbo había empezado diciendo que no comprendía cómo la Comisión Investigadora insitía en pedir una prórroga de quince días cuando era posible alcanzar los mismos fines con una prórroga de ocho días. La verdad es que no puede comprenderse cómo el señor Diputado Arrarte Corbo no admite que en el plazo de ocho días no es posible poner a todos los afiliados de la Caja en situación de igualdad para poder intervenir en las elecciones.

La situación es la siguiente: hace unos días, yo hablé en esta Cámara de una cantidad de omisiones que se habían padecido en la confección de la lista de votantes. Luego, la Comisión Investigadora comprobó que esas omisiones eran gravísimas; que había establecimientos con numerosas personas que estaban excluídas del padrón. La Comisión oyó a varios candidatos que iban a intervenir en la lucha electoral, y luego se entrevistó con el Directorio de la Caja, y el Directorio confesó que existían esas graves omisiones.

(Interrupciones).

—Entonces al encararse las causas de esas graves omisiones, algunas resultaron consecuencia de defectos del trabajo mismo de la Caja y otras consecuencia de no haber cumplido las empresas con la obligación de remitir la planilla respectiva. Ese caso se presentó al tratarse de algunas empresas importantes que recién hace dos o tres días presentaron sus planillas a la Caja

Pues bien: el Directorio acaba de resolver incorporar el personal de esas Casas a la lista de votantes, pero acaba de resolverlo violando una disposición por la cual se estableció que el plazo para la presentación de las planilas vencía el 20 de Agosto. La Caja cree que con mejorar en algo la lista de votantes y con incluir a esas casas que han denunciado, queda el padrón en perfectas condiciones para que las elecciones puedan realizarse dentro de ocho días; pero lo verdaderamente importante es que además de esas casas que han sido denunciadas, existen muchas otras que no figuran en el padrón, las cuales no han podido presentarse porque no sabían que el Directorio iba a ad-

mitir estas planillas estos días, puesto que el plazo había vencido el 20 de Agosto.

Ahora bien: para poner a todas las casas y a todos los personales en situación de igualdad, es necesario que el Directorio otorgue un plazo para la presentación de planillas, un nuevo plazo, porque no se puede admitir que la Casa Barreiro o la casa Regusci y Voulminot, por ejemplo, hayan presentado sus planillas ayer y hayan sido aceptadas por el Directorio, mientras que de otras casas que todavía no han presentado las planillas van a quedar fuera de los padrones todos los personales respectivos, lo que ocurrirá, con mayor razón con las casas de todos los departamentos del interior.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado dice que una gran cantidad de casas están en esas condiciones, y yo, en la Comisión que se ha ocupado de esto, no he podido oir nada más que el nombre de ocho o diez, a lo más, entre los denunciantes y en el propio seno de la Caja de Jubilaciones.

En segundo lugar, algunas de esas casas, las más importantes, cuando nosotros fuimos al Directorio de la Caja, ya habían remitido sus planillas y estaban en condiciones regulares.

Señor Troitiño — Bien, señor Presidente: algunos de los miembros de la Comisión han entendido que aunque una sola casa quedara afuera, el personal de esa casa tendría derecho a pedir la anulación de las elecciones...

(Apoyados).

—... si se permite que otros personales estén incluídos, valiéndose de la disposición que establecía que las planillas debía entregarse antes del 20 de Agosto.

Por lo tanto, señor Presidente, el afan del señor Diputado Arrarte Corbo por evitar gastos en este caso es contraproducente, porque si las elecciones se realizan y son protestadas con fundamento, tendrán que realizarse nuevamente y, entonces los gastos serán mucho mayores.

A mí me parece que, además, los trastornos para la Caja también serían mayores, por cuanto si se vota con padrones defectuosos, y si no se da plazo para que se presenten las planillas que no han llevado las casas respectivas, muchos de los votantes lo harán en carácter de observados y, entonces, los escrutinios se prolongarán y vendrán los inconvenientes que señalaba el señor Diputado.

De manera que existen razones indiscutibles para inclinar a la Comisión y a la Cámara a votar un plazo que permita por lo menos al Directorio fijar unos cuantos días para que se presenten las planillas, que permita incorporar al electorado a los trabajadores y empleados que tienen legítimo derecho a intervenir en ese acto electoral.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo quería decir sólo dos palabras para expresar los motivos que tuve para votar el proyecto de la Comisión que aplaza por quince días la fecha de la elección a que se refiere este proyecto.

Ante todo — yo no oí al señor Diputado Troitiño y no sé si él explicó a la Cámara la parte que no me propongo en este momento explicar — es necesario tener presente que la reglamentación de esas elecciones exige, en su artículo 28, que para ser elector es necesario figurar en las planillas de las empresas o institutos correspondientes al mes de Diciembre anterior al de las elecciones.

El Directorio de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos había resuelto que solamente tendrían derecho al voto aquellas personas que figuran en estas planillas, y que hubieran sido recibidas por el Directorio de la Caja hasta el 2 de Agosto pasado. Posteriormente, debido a las gestiones hechas ante la Comisión Investigadora por varios de los candidatos, nosotros hicimos una visita al Directorio de la Caja y éste después de oir todas nuestras observaciones, resolvió, por su exclusiva cuenta, solicitar del Consejo Nacional de Administración el aplazamiento de la elección para el día 2 de Octubre próximo; pero olvidó que también era necesario aplazar paralelamente la fecha que había fijado con anterioridad para la recepción de estas planillas. Dispuso tan sólo, que se tendrían en cuenta aquellas planillas recibidas hasta el día de ayer.

Quiere decir, señor Presidente, que todas las casas e instituciones no han estado en igualdad de condiciones con respecto a la remisión de estas planillas. Las casas respecto de las cuales nosotros nos hicimos eco de las deuncias que se nos hicieron tuvieron oportunidad de saber que podían, aun vencida la fecha fijada con anterioridad, o sea el 20 de Agosto, remitir estas planillas a efecto de que los padrones se hicieran teniendo en cuenta los datos en elas contenidos; pero no todas las casas — repito — están en esas condiciones. Hoy mismo el señor Diputado Troitiño dió lectura a una lista que contiene seis o siete casas cuyas relaciones no se han tenido en cuenta por el Directorio de la Caja para formar los padrones electorales.

Yo entiendo, pues, que si la elección se aplaza, es porque la Comisión ha considerado que los errores y omisiones comprobados en los padrones electorales darían mérito suficiente para anular la elección que de acuerdo con esos padrones se realizara. Entiendo, por esto mismo, que debemos procurar por todos los medios posibles, el perfeccionamiento de esos padrones. Llevando la fecha de la elección al día 9 de Octubre, podemos fijar hasta el 30 del mes corriente el plazo para la recepción de las planillas.

Por otra parte, no creo, como el señor Diputado Arrarte Corbo, que los gastos que ocasione esta elección, se vean muy abultados con el aplazamiento de ocho días más. Por el contrario; si queremos tener en cuenta lo que se puede gastar por concepto de gastos eleccionarios de la Caja, es conveniente que la elección se realice el 9 de Octubre y no el 2 de Octubre próximo. Porque, si se realizan las elecciones el 2 de Octubre, no habría tiempo material para perfeccionar los padrones electorales, y bien podría suceder que, después de verificadas las elecciones, se comprobaran errores, deficiencias y omisiones contenidas en esos padrones que sirvieron de base para la elección, que dieran mérito suficiente para anular la elección, y, entonces, tendríamos que abocarnos a los trabajos preparatorios de una nueva elección con los gastos consiguientes que ella motivara.

Por estos motivos, señor Presidente, entiendo que debe votarse este proyecto como viene de la Comisión Investigadora.

Señor Zubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zubiría — Se han dado como fundamento del proyecto de la Comisión, en general, razones de hecho. Las razones de hecho son, en primer término, que los padrones no están completos; y, en segundo término, que los padrones tienen vicios, son espúreos, en virtud de estar inscriptas personas varias veces.

Yo, señor Presidente, considero que hay que examinar esas razones de hecho, y que no deben omitirse en el examen, algunas razones de principio. Las razones de hecho yo no las contesto, porque confieso que no estoy en el detalle absoluto de ello; pero, para mí hacen fuerza decisiva las razones que da la Caja. La Caja afirma que en estos momentos está abocada a la purificación de esas listas, y que, dentro de muy pocos días, esa listas no podrán tener ningún vicio. Significa eso que, — por el órgano legalmente responsable, que es la Caja, — tiene el Parlamento la certeza de que la elección se sealizará respetando la verdad del sufragio.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

El Parlamento no puede tener de ninguna manera esa certeza cuando la Comisión Investigadora ha podido comprobar que había deficiencias tan graves como la repetición de nombres en distintos distritos aptos para votar varias veces y la omisión de casas con 300 o 400 obreros y empleados.

Señor Zubiría — Cuando la Comisión traiga al Parlamento esos hechos, éste resolverá.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados.

No se puede hacer el debate dialogado.

Señor Zubiría — Yo creo que por la simple afirmación de los señores Diputados — que, por otra parte, como el señor Diputado Troitiño, intervienen en la elección que va a realizarse, — el Parlamento no debe intervenir en esta materia y, además, por razones de principio. Yo no concibo cómo es que nosotros vamos a dictar una ley para fijar la fecha de un acto puramente administrativo como ese que se va a realizar en la Caja de Servicios Públicos. Me parece, señor Presidente, que es una rectificación de normas; que el Parlamento debe defenderse en absoluto. No es posible admitir que en un hecho secundario, frente a la importancia trascendental de todas las leyes de jubilaciones, el Parlamento intervenga.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Zubiría — Digo, señor Presidente, que yo no voy a votar el artículo en discusión, porque la prórroga se va a obtener, ya que la propia Caja la prestigia. Nosotros cumpliremos acabadamente si vemos cómo ese organismo, consciente de la responsabilidad que le corresponde, pide que se aplacen las elecciones, y ellos, por el órgano legal, por la intervención del Consejo Nacional, las prorrogan. Si algún acto posterior es capaz de hacer rectificar ese fallo de las urnas, si procede la nulidad, seré yo el primero que de esta banca acusaré al Directorio de esa Caja; pero, mientras tanto, ese Directorio nos debe merecer a nosotros absoluto respecto. No es posible admitir que desde ya se le ultraje desde el Parlamento afirmando que las explicaciones que ellos dan pueden merecer dudas.

Yo decía, señor Presidente, que — para mí — ésta es una cuestión de principios; que la ingerencia del Parlamento debe ser en lo fundamental y no en estos detalles de administración.

Por estas razones yo no voy a votar el artículo de la Comisión.

Señor Troitiño — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden personal?...

Señor Presidente — ¿Cuestión de orden personal? La Mesa no la ha oído.

Señor Troitiño — Se trata de lo siguiente: el señor Diputado Zubiría ha dicho que el Diputado Troitiño intervenía activamente en la campaña electoral. Esta cuestión, señor Presidente, afecta hasta mi posición en el seno de la Comisión

Investigadora y yo deseo plantearla a la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Una vez que fuí designado miembro de la Comisión Investigadora, en una de las primeras sesiones informé a esta Comisión que yo era afiliado a la Caja de Servicios Públicos; que era y que continuaba siendo afiliado, porque trabajé y continúo trabajando y, por lo tanto, figuro en las planillas respectivas con todos los derechos.

Ahora bien: yo hice esa manifestación ante la Comisión Investigadora y pregunté su opinión con respecto a mi intervención en la misma; pero declaré al mismo tiempo que consideraba que nadie estaba tan interesado en aclarar la marcha de la Caja, con toda imparcialidad, como un miembro de la misma, como uno de los propios afiliados que van a sufrir en carne propia las consecuencias de los errores que allí se puedan cometer, y la Comisión resolvió, por unanimidad, que no había implicancia en la intervención del Diputado que habla; pero como el señor iDputado Zubiría, al mencionar este asunto, ha hecho referencias a mi situación, yo la planteo a la Cámara para que ésta la resuelva.

Señor Presidente — El señor Diputado Troitiño pide que la Cámara se pronuncie sobre si puede intervenir en este debate y en la Comisión Investigadora.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor iDputado.

Señor Martínez — Yo deseo que la Cámara conozca, antes de votar, que el señor Diputado Troitiño planteó este mismo asunto ante la Comisión Investigadora en la primera sesión que se realizó, y que la totalidad de los miembros de la Comisión allí presentes, estuvimos de acuerdo en que no había mérito suficiente para que el señor Diputado Troitiño dejara de pertenecer a esa Comisión. Consideró más: consideró que dada su calidad de afiliado a la Caja, era el más interesado en que se aclararan todas las denuncias que contra el Directorio de la misma se hubieran presentado.

Por ese motivo la Comisión Investigadora entendió que el señor Diputado Troitiño debía seguir integrando esa Comisión, y lo entendió por unanimidad de votos.

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal — Me parece que la situación es distinta: una cosa es que sea afiliado a la Caja para intervenir en la investigación, y otra cosa es que sea propagndista de una parcialidad de las que van a la elección y que entre a discutir la reglamentación de la elección.

(Interrupciones).

—El señor iDputado Zubiría ha planteado la situación del señor Diputado Troitiño como propagandista de una de las parcialidades que disputan esa elección y que al mismo tiempo está discutiendo la forma de reglamentar la elección dentro de la Caja.

De manera que la situación es distinta, porque son dos los casos. Antes de votar, creo necesario que se haga la aclaración.

(Interrupciones).

Señor Zubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zubiría — Yo quería precisar el alcance de mis palabras; pero el señor Diputado Carbonell y Migal acaba de dar razón de cuanto yo había dicho.

He afirmado que el señor Diputado Troitiño hacía propaganda en favor de uno de los candidatos, de suerte que, en mi concepto, el señor Diputado Troitiño podía tener interés en la postergación del acto electoral. Todo esto lo digo, señor Presidente, a la vez que expreso el alto concepto moral que tengo del señor Diputado socialista; pero señalo, sí, el hecho, porque podía haber alguna implicancia y confieso que, colocado yo en la situación de propagandista de alguna candidatura para el Directorio de la Caja de Jubilaciones, no habría aceptado de ninguna manera, por escrúpulos, integrar una Comisión Investigadora que va a intervenir en esa propia Caja, sobre todo, cuando las proyecciones de la tarea que se atribuye la Comisión Investigadora, son las que está tratando en este instante la Cámara, en cuanto se refieren a transferir el acto electoral.

Es lo que quería agregar.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo necesito aclarar que llegamos a esta situación de pedir la prórroga de las elecciones después de consultar a los candidatos, y que fuí yo, en el seno de la Comisión Investigadora, quién propuso que se oyera a los candidatos para que éstos pudieran dar su opinión al respecto. Pero, además, quiero declarar que la mayoría de los candidatos que concurrieron a la Comisión, estimaban que era conveniente alguna prórroga que hiciera posible el mejoramiento de los padrones electorales, y que algún otro declaró que eran tan graves los vicios que tenían estos padrones que consideraba que eso era fundamento suficiente para pedir después la anulación de las elecciones.

Ahora, quiero también aclarar perfectamente que con toda conciencia y con toda imparcialidad, cuando pido la prórroga de las elecciones, lo hago en el interés de que intervenga el mayor número de electores, y en el intrés de que todos los candidatos y todos los electores estén en una situación de perfecta igualdad. Y si se puede llegar a pensar que defiendo los intereses de alguna parcialidad o de alguna candidatura pido que se prorrogue la elección por unos días más para que haya tiempo a presentar las nuevas fichas que no están en la Caja del mes de Diciembre, con mucha mayor razón se podría sospechar que quienes quieren que las elecciones se realicen inmediatamente y que no se presenten las nuevas fichas, quieren beneficiar a los que, habiendo estado en el seno de la Caja, pueden tener en sus manos todos los resortes y todas las informaciones necesarias para realizar la propaganda con grandes ventajas.

(Interrupciones).

—Yo me he colocado en una situación de imparcialidad. Esa situación de imparcialidad la demuestro con la posición que ocupo en el debate, puesto que no pido beneficios para nadie, sino derechos iguales para todos los electores de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos. Ahora, digo más: que necesito el pronunciamiento de la Cámara para poder seguir actuando en la Comisión investigadora, a la cual fuí sin tener ningún interés, y el señor Presidente, lo puede atestiguar, por cuanto le manifesté repetidas veces que tendría que hacer verdaderos sacrificios para poder trabajar en el seno de la misma. De manera que necesito que la Cámara haga ese pronunciamiento para saber si debo continuar actuando, o no, dentro de la Comisión investigadora.

Señor Zubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zubiría — Cómo se ve, la situación mía y la situación del Diputado socialista son bastante distintas.

Yo afirmo — y lo consiente él — que prestigia una lista determinada. Frente a esa afirmación, que no admite ninguna reserva, él contesta con una observación genérica y vaga en el sentido de que yo, a mi ver, podría tener interés en que triunfara alguna otra solución.

Yo le digo al señor Diputado que mientras yo hago una afirmación, el señor Diputado Troitiño incurre en un grave error, por no calificarlo de otra cosa. El señor Diputado no será capaz de poderme señalar a mí ninguna vinculación con los candidatos que se presentan en esta elección. En cambio, yo soy capaz de hacer esa afirmación que el señor Diputado no puede hacer.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Yo le voy a contestar haciéndole una pregunta: ¿qué razones tiene el partido político del señor Diputado para apoyar la candidatura del señor Dubra a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, sino una razón de acomodo en el seno de la Caja?

(Interrupciones).

—El señor Diputado Zubiría dice que hay un interés político en mí. El interés político mío es el interés de que sea el electorado de obreros y empleados auténticos el que resuelva esta cuestión, y el interés político de algunos señores Diputados puede ser el de que se restrinja la intervención electoral de los obreros y empleados para que continúe el régimen que actualmente existe en esa Caja.

Señor Zubiría — Es tan absurda la posición del señor Diputado Troitiño, que parece que no vé que ese propio proyecto que yo impugno, lo firman también los batllistas. ¿Cómo es posible, pues, que hable de ventajas políticas en esa solución?

Lo único que hay, señor Presidente, son observaciones personales. Nuestro partido no tiene candidatos; de manera que yo hago observaciones puramente personales. No hay ningún interés político en juego.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — Señor Presidente: yo me encuentro en una situación casi análoga a la del señor Troitiño, a pesar de que a mí no se me puede hacer ninguna observación, como se le ha hecho a él, porque no forma parte de la Comisión investigadora. Yo también soy afiliado a la Caja de Jubilaciones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, y a la vez patrocino una de las listas en juego. Consulto a la Cámara si estoy o no en condiciones de votar.

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal — Señor Presidente: justamente, el que aclaró la implicancia del señor Diputado Troitiño fuí yo, y creo que el señor Troitiño no puede pensar, de ninguna manera, que yo haya tenido ni tenga ningún interés en ninguna de las candidaturas, ni aún en el problema que se discute dentro de la Caja.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no soy íntimo amigo de ningún candidato. Pero hay más: no sé ni siquiera quíenes son los candidatos que se disputan esos puestos en la Caja, ni sé la importancia que puede tener la elección. Lo que entiendo es que no se puede negar que haya implicancia en que un señor Diputado que viene a defender una prórroga en la fecha de realización de una elección, sea miembro de una Comisión investigadora que está actuando dentro de ese organismo, y que está figurando con autoridad dentro de todo el organismo de la Caja. ¿Que él no quiera usar

de su influencia? A mí no me interesa. La influencia le va a resultar, quiera o no quiera, porque está actuando como Juez, como Fiscal para los actos de la Caja y, al mismo tiempo, está haciendo propaganda por un candidato en una elección que se va a resolver ahora, cuando él está actuando con autoridad dentro del organismo. Eso es una cosa que no se puede negar. Por lo tanto, creo que está perfectamente bien planteada la situación del señor Diputado Troitiño en este asunto.

Por otra parte, los mismos miembros de la Comisión dicen que cuando el señor Diputado Troitiño planteó su situación de afiliado a la Caja, ni ellos conocían ni nadie planteó la situación de propagandista, de defensor de una de las candidaturas en pugna en estos momentos. De manera que están perfectamente separados, por esa circunstancia, los dos actos y las dos situaciones. El señor Diputado Troitiño podrá entender que no hay implicancia de ninguna especie, y sobre todo es una manera muy fácil de entenderlo, dando esa acusación vaga de que puede haber Diputados con intereses políticos o Diputados amigos de los miembros del Directorio, pues con ese criterio de la suposición de la amistad o de la vinculación, se puede tachar a todo el mundo en todos los actos de esta naturaleza.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz —.Yo quería contestar unas palabras del señor Diputado Troitiño, que me parece que se ha dejado llevar un poco por el apasionamiento de las cosas.

Señor Troitiño — Es exacto

Señor Zavala Muniz — El señor Diputado Troitiño, es injusto cuando habla de que nuestro partido político tiene interés en este pleito. Una de las pruebas evidentes de que el señor Diputado Troitiño está profundamente equivocado cuando afirma que nuestro partido político pueda tener ni el más remoto interés, como partido, en este asunto, es que yo, por ejemplo, que estoy en ese partido, creo ser uno de los adherentes a la candidatura que con tanto calor prestigia el señor Troitiño. De modo, pues, que ¿dónde estaría el interés del partido? Yo creo que el señor Diputado Troitiño podría, con una gran elegancia, rectificarse totalmente en lo que acaba de decir.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Deseo aclarar que las manifestaciones que se hicieron por el señor Diputado Zubiría, tal vez no intencionadas, pero poniendo un poco en tela de juicio mi posición de imparcialidad, que he defendido siempre que he actuado en Comisiones investigadoras, — a tal punto que hasta una vez llegué a tener un conflicto con una parte de mi partido político, y el señor Carbonell y Migal creo que sabe algo de eso, por mi posición en una Comisión investigadora en la Asamblea Representantiva, — las imputaciones que se me hicieron fueron respondidas por mí manifestando que podía haber otros intereses ocultos, subalternos o intereses políticos que apasionaran e inclinaran a los señores Diputados, con mayor razón que el interés legítimo, completamente sano y justificado, que tengo yo de que resulten electos los mejores candidatos y los que mejor representen y defiendan el interés de los afiliados a la Caja.

Fué impulsado por esas manifestaciones que yo respondí con algunas acusaciones que acaso hayan podido ser exageradas y que involucraban a todo un partido político, cuando es evidente que en la organización de las fuerzas electorales de nuestro país, los partidos políticos proceden de tal manera que generalmente hay dentro de ellos grupos que defienden una tendencia y otros que defienden otra antagónica.

Creo que con estas aclaraciones los señores Diputados habrán de comprender que no he tenido el propósito de ofender a ningún colega.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Creo que esta discusión plantea dos cuestiones completamente distintas a la Cámara: la primera es la que se refiere a si el señor Diputado Troitiño, dada su calidad de afiliado a la Caja, puede continuar integrando la Comisión Investigadora designada por la Cámara; y la segunda cuestión, es la que se refiere a si el señor Diputado Troitiño, patrocinante de una de las candidaturas en juego, puede intervenir en la discusión y votación de este proyecto que estamos considerando.

Respecto a la primera cuestión, yo voy a hacer moción para que la Cámara declare que el señor Diputado Troitiño no está inhibido, por su calidad de afiliado a la Caja, de continuar integrando la Comisión Investigadora. En cuanto al segundo punto, me parece que es más difícil. Yo, con toda honestidad y lealtad, debo declarar que entiendo que el señor Diputado Troitiño debió haberse abstenido de intervenir en las discusiones que en la Comisión, y aún mismo en la Cámara, originara el proyecto que prorroga la fecha de las elecciones de delegados de empleados y obreros para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Señor Presidente — Parece que sobre la primera cuestión no hay planteamiento ninguno: si un afiliado a la Caja puede o no intervenir en la Comisión Investigadora, que es la delegación del Parlamento. Parece que la cuestión planteada es el segundo punto. ¿Quiere concretar el señor Diputado Martínez?

Señor Martínez — La primera cuestión no la habían planteado, es cierto, ni el señor Diputado Zubiría ni el señor Diputado Carbonell y Migal; pero la había planteado el propio señor Diputado Troitiño. El señor Diputado Troitiño solicitó de la Cámara una declaración: solicitó que la Cámara dijera si él podía continuar integrando la Comisión Investigadora, y yo pido que la Cámara declare que el señor Diputado Troitiño no está inhibido de continuar integrando la Comisión Investigadora por su calidad de afiliado a la Caja.

Señor Zubiría — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo creo que no hay más que un punto a resolver y es el que nosotros hemos planteado. Yo concepttúo que el hecho de ser afiliado, desde luego, no lo inhibe de intervenir en la Comisión. Mi observación es más de fondo, y se refiere exclusivamente a que no puede integrar la Comisión Investigadora, en razón de estar vinculado a un grupo que prestigia determinada candidatura y en virtud de ser propagandista de esa fórmula.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Queremos decir algunas palabras respecto de esta cuestión.

En primer lugar, debe saberse que nosotros generalmente votamos el nombramiento de estas Comisiones investigadoras, sobre todo, cuando se trata de intereses obreros que se encuentran afectados. ¿Por qué razón votamos la Comisión Investigadora?... ¿Porque esperamos nosotros que la Comisión Investigadora arribe a las conclusiones que van a favorecer los intereses de la clase obrera?... No! No esperamos eso nunca de las Comisiones investigadoras de la Cámara, porque ellas, como representativas de una Cámara burguesa, llegan siempre a conclusiones favorables a la clase dominante que esa Cámara representa.

Pero ahora se plantea el hecho de un Representante que al mismo tiempo que es miembro de la Comisión Investigadora, defiende una de las candidaturas, y se pretende que el hecho de defender una candidatura, lo inhibe de actuar en esa Comisión.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

—Nosotros decimos que si ese Representante está inhibido de actuar, porque defiende una candidatura, están inhibidos todos los otros Representantes, porque cada uno de los grupos políticos que se sientan en esta Cámara, está defendiendo determinada candidatura.

(Interrupciones).

—Desde las columnas de "El Día" y de "El Ideal" se defiende a un traidor a nuestro partido, a Dubra, y se defiende a Echeverriarza. De manera que el batllismo hace política en torno de estas candidaturas.

(Interrupciones).

—No publica ni una sola línea de las otras candidaturas proletarias; está empeñado, entonces, en el triunfo de una candidatura, y cada una de las parcialidades políticas que se sientan en esta Cámara, hacen lo mismo en favor de determinados candidatos.

(Interrupciones).

—Sólo el Partido Comunista sostiene la candidatura de determinados trabajadores.

¿Qué es lo que nosotros pensamos? ¿Que el hecho de integrar el Diputado Troitiño la Comisión, va a dar ventajas a los trabajadores?... ¡No! Porque después de especificar las condiciones de cada uno de los candidatos, nosotros decimos que ese Representante socialista va a actuar, como actúa siempre, de acuerdo con los intereses de la clase capitalista, aunque haga demagogía para engañar a la clase trabajadora.

(Interrupciones).

—Era lo que quería dejar bien establecido: que con esta Comisión investigadora que nosotros mismos hemos votado, lo que vamos a poder demostrar, finalmente, es que esa Comisión que se ha dicho que va a beneficiar los intereses de los obreros, llegará a conclusiones a favor de los que explotan a los elementos de la clase trabajadora.

(Interrupciones).

—De manera que los que le plantean la situación al señor Diputado Troitiño, hacen demagogía, porque ellos también defienden determinadas candidaturas que van a defender sus intereses.

Señor De Castro — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

Señor Seoane — ¿Me permite?...

Antes de votarse lo referente a la posición del señor Diputado Troitiño, y recogiendo las palabras del señor Diputado Carbonell y Migal, solicito de la Mesa que exhorte a los señores Diputados que tengan alguna vinculación de cualquier especie con los candidatos o con los actuales miembros de la Caja, a que no participen en esta votación.

(Interrupciones).

—Yo, por mi parte, declaro que no tengo la más mínima vinculación personal con ninguno de los candidatos, ni con

ninguno de los miembros de la Caja, aunque hay dos candidatos socialistas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Zubiría.

(Se lee):

"Para que la Cámara declare que el señor Diputado Troitiño está impedido de intervenir en la discusión y votación de la prórroga de las elecciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta**).

—El señor Diputado Semino había planteado también una cuestión personal: si siendo propagandista de una candidatura, puede intervenir en el debate.

Señor Charlone — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a hacer una manifestación personal análoga. Alguna vez yo pronuncié un discurso a favor de uno de los candidatos en esta elección, el señor Miguel Salom. Por lo tanto, consulto también a la Cámara si puedo intervenir.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Declaro que soy adherente de un candidato con el que no tengo ninguna vinculación política, porque es socialista, ni ninguna vinculación personal, porque no le conozco.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar si los señores Diputados Semino, Charlone y Zavala Muniz, pueden intervenir en el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y ocho).**

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echepare — Planteada esta cuestión de incompatibildad para integrar la Comisión investigadora yo tengo un remoto escrúpulo que quiero expresar a la Cámara y explicarlo.

En cuanto a la prórroga de las elecciones, yo firmé conforme el proyecto de ley, convencido de las irregularedades que existen en los padrones y en la preparación del acto eleccionario; iregularidades que no sé a quién atribuir. De manera que soy partidario de la prórroga de las elecciones para dar libertad a todo el mundo de intervenir en ese acto eleccionario, sin tener ni remotamente el menor interés por ninguno de los candidatos, a los que no conozco, ni tener tampoco ningún interés político. Pero mi situación frente al Directorio es diferente: es la de tener en él, no un amigo íntimo, pero sí a una persona de mi amistad; y esa razón que antes no me movió en ningún sentido respecto a la investigación, ahora en este momento la siento de diversa manera.

Por esa circunstancia, presento mi renuncia de miembro de esa Comisión.

(No apoyados).

—Creo que la Cámara no puede dejar de satisfacer mis escrúpulos.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Creo que el señor Diputado Etchepare exagera. El entiende que por ser amigo, no íntimo, sino personal de algún miembro del Directorio de la Caja, está inhabilitado para formar parte de la Comisión. Con ese criterio, yo debo manifestar que soy amigo personal del señor Peyrou, miembro del Directorio, y no me creo inhabilitado para intervenir en este debate y para votar con entera confianza.

Señor Presidente — La Mesa solicita de la Cámara que no acepte la renuncia del señor Diputado Etchepare.

Se va a votar si no se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro).**

—Continúa la discusión del asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique—Después de este incidente que nos ha llevado tanto tiempo, no voy a cometer la herejía de pronunciar un discurso; de manera que sólo dejaré constancia de que he firmado el proyecto en discusión con salvedades, por razones análogas a las que expuso el señor Diputado Arrarte Corbo.

Pensaba fundar esta discrepancia parcial que tenía con el proyecto, pero no lo hago; y pensaba además proponer que se diera el punto por suficientemente discutido; pero teniendo conocimiento de que el señor Diputado Arrarte Corbo quería hacer algunas observaciones, postergo esa moción para después que hable dicho señor Diputado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: en primer término, voy a referirme a lo que dijo el señor Diputado Troitiño, que los que nos oponíamos a la prórroga para el plazo de la elección, éramos, en todo caso, sospechables de tener interés sobre ciertos resultados...

Señor Troitiño — Permítame; ya aclaré eso, y además me puse en un terreno de hipótesis.

Señor Arrarte Corbo — Muy bien. Yo no sé que nadie se oponga a la prórroga de las elecciones. Al contrario: hasta ahora creo que todos estamos contestes en que se deben postergar y en la evidente necesidad de ello. La discrepancia está solamente en el tiempo, que unos estiman mos que el aplazamiento debe hacerse por el término que la Caja de Jubilaciones pide, por una semana, y otros por el término de quince días, que es lo que propone la mayoría de la Comisión.

Entiendo, señor Presidente, de acuerdo con lo que dijo el señor Diputado Zubiría, que el plazo de una semana que pide la Caja, es suficiente para corregir los actuales defectos que conocemos; pero discrepo fundamentalmente con el doctor Zubiría en cuanto él dice que ese aplazamiento no es necesario obtenerlo por la vía legislativa; que el Consejo Nacional de Administración puede resolverlo por sí sólo.

Sostuve en la Comisión, — y me parece de lealtad decirlo aquí, ya que el doctor Zubiría ha hecho esa manifestación, — que en todo caso, si el Reglamento acuerda al Consejo Nacional la facultad de fijar la fecha en que se deben realizar las elecciones, de ninguna manera se le puede dejar al Consejo Nacional la facultad de tener esa fecha en sus manos para hacer con ella todos los juegos que quiera, porque si bien en este caso no habrá interés político en juego, podrá darse el caso que en otras elecciones lo haya, y entonces yo pregunto: ¿no sería peligroso darle al Consejo Nacional de Administración facultad para que fijara la fecha de la elección cuando él lo creyera conveniente y si acaso, llegado ese momento, no estuvieran colmados ciertos intereses políticos, pudiera modificarla, llevarla a cualquier término que satisfaciera sus aspiraciones?

Entiendo que la prórroga de la fecha que se fija,—y esto debe ser una norma general, — para la elección de delegados al Directorio de la Caja de Servicios Públicos, debe ser una facultad legislativa, y no se puede, sin exponernos a serios peligros, dejarla acordada discrecionalmente al Consejo Nacional.

(Interrupción del señor Representante Nunes Ribeiro).

—Insisto en mi razón fundamental, es la que con más fuerza me ha llevado a la salvedad que establezco en ese proyecto: los enormes gastos que se realizan en la Caja de Jubilaciones para conseguir la elección de tres miembros de su Directorio. Piense la Cámara y el país que esa elección cuesta, posiblemente, ochenta o noventa o cien mil pesos. Tanto valdría como mandar hacer en oro cada una de las personas que se van a elegir para integrar el Directorio de la Caja de Jubilaciones. Y no veo nada más eficaz, para reducir al mínimo esa enorme erogación, que reducir la prórroga al menor tiempo necesario, para terminar cuanto antes con esto.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Echenique para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y ocho).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o La elección de delegados de los Empleados y Obreros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se verificará el día 9 de Octubre de 1932."

—En discusión.

(Na habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Transitorio) Mientras no se integre el Directorio con los delegados de los empleados y obreros, se requerirán, para los actos a que se refiere el artículo anterior, los seis votos conformes de los actuales miembros."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Rossi (don Mario) — Pediría que cuando haya quórum máximo se vote la comunicación inmediata del proyecto que se acaba de sancionar.

22

Señor Presidente — En discusión el proyecto relativo al presupuesto universitario.

Léase.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto, por haber sido repartido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

(Antecedentes del asunto:

Montevideo, Agosto 9 de 1932.

Señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga:

El Consejo Universitario, en sesión de fecha 3 del corriente, consideró la nota remitida por la Cámara de Representantes, relacionada con el envío a la Asamblea General, del presupuesto completo de esta institución, en virtud de una omisión padecida en las planillas de aquél y que se relaciona con el pago de Encargados de Grupo, durante las vacaciones.

Además, hace presente la nota de la referencia, que en el seno de la Comisión encargada del estudio de este asunto, se denunciaron otras omisiones que, en el caso de no ser subsanadas, dejarían fuera del presupuesto a algunos funcionarios de la institución.

Con tal motivo, el Consejo Universitario, hizo una nueva y detenida revisación de todo el presupuesto, a objeto de comprobar si, efectivamente, se había incurrido en la omisión últimamente señalada. De ese estudio resultó que el proyecto remitido anteriormente contemplaba, con toda fidelidad, la resolución del Consejo, por manera que no existían las omisiones de cargos, que temía la Cámara de Representantes y que ésta, con toda previsión, deseó evitar para impedir ulteriores perjuicios.

Lo que efectivamente no se tuvo en cuenta fué la partida de $ 100.000.00, destinada, como he dicho anteriormente, al pago de los "Encargados de Grupo" en vacaciones, y $ 7.500.00 para el pago de Ayudantes, en el mismo período, cosa que tuvo la oportunidad, el suscripto, de hacer notar, expresamente, a los señores legisladores, en una de las sesiones celebradas por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, a la que fué invitado especialmente.

En virtud del constante crecimiento de la población estudiantil, las sumas de la referencia, que figuran actualmente, en el Presupuesto de la Nación, no alcanzan para abonar sus haberes, en vacaciones, a los referidos profesores, siendo, por tanto, de imprescindible urgencia reforzar aquél en $ 40.000.00 más, con lo cual la cantidad necesaria para hacer frente a dichos pagos se eleva a la suma de $ 147.500.00.

Conviene destacar, para aclarar algunas dudas del señor miembro informante de este asunto, que si bien la Facultad de Ingeniería había ya previsto en su rubro de "Sustitutos" una mayor partida para atender el pago de vacaciones, lo mismo que las Facultades de Derecho y Arquitectura, es también cierto que la partida vigente de $ 100.000.00 para ese fin, no había sido asignada, en el proyecto de presupuesto remitido, cantidad alguna a las dos Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que, en el año último, habían absorbido $ 58.485 y $ 19.622.45, respectivamente, prescindencia hecha de la partida vigente de $ 7.500.00 para Ayudantes de clase en dicho período de vacaciones.

Todas estas partidas, no incluídas, por omisión involuntaria, al confeccionar las planillas respectivas, omisión que denunció el suscripto, antes que nadie a la Comisión de Presupuesto, suman en conjunto $ 87.091.23, de modo que la omisión existió, y se evidencia, además, que esas sumas fueron aún insuficientes para el fin que se arbitraron, ya que los Liceos, a los que se les adjudicaron $ 8.983.52 insumieron, en realidad, $ 26.000.00 en ese período.

El cuadro que sigue muestra las adjudicaciones hechas para pago de ese rubro, durante el ejercicio pasado, a las Facultades, Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos.

ASIGNADO EN PRESUPUESTO GENERAL y DISTRIBUIDO EN EL EJERCICIO 1931 - 32 COMO SIGUE:

	Enc. de grupo	Ayudantes	Totales
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	$ 3.250.53		
Facultad de Ingeniería	" 3.831.00		
Facultad de Arquitectura	" 5.827.24		
Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria	" 58.485.26	$ 7.500.00	
Sección de E. S. y Preparatoria (Mujeres)	" 19.622.45		
Liceos Departamentales	" 8.983.52		
	$ 100.000.00	$ 7.500.00	$ 107.500.00

PAGADO CON RENTAS PROPIAS EN EL MISMO PERIODO EN ENERO, FEBRERO y PARTE DE MARZO

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	$ 4.115.22	
Facultad de Ingeniería	" 3.511.42	
Facultad de Arquitectura	" 4.193.53	
Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria	" 77.846.63	
Sección de E. S. y Preparatoria (Mujeres)	" 22.583.20	
Liceos Departamentales	" 17.022.49	
	$ 129.272.49	
Más déficit en la Sección de E. S. y Preparatoria para Mujeres (período escolar). Cálculo	" 20.000.00	$ 149.272.49

Como se desprende del cuadro precedente, el déficit que existe, es de $ 149.272.49 en el rubro de la referencia, por lo cual el Consejo Universitario, en el entendido de que las sumas previstas para Profesores de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria eran aún insufientes, dado lo que absorbió el rubro en el ejercicio 1931-1932, acordó aumentario en $ 40.000:00 más, como se ha dicho anteriormente, a fin de no ofrecer una situación engañosa por insuficiente, de manera que elevando los rubros de "Remuneración de Sustitutos" en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta las sumas previstas en este proyecto, ellas permitirán atender los pagos de los Profesores durante todo el ejercicio, lo mismo que los Encargados de Grupo de los Liceos Departamentales, en vacaciones.

En el nuevo proyecto que se acompaña, se bajan ambas partidas de $ 100.000.00 y $ 7.500.00 de la planilla de Oficinas Centrales donde figuran, actualmente, cumpliendo la resolución del Consejo Universitario, que dispuso asignar la primera suma a las dos Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos Departamentales y la segunda a la Sección Central de Enseñanza Secundaria, que es la única que se sirve de ella.

Para cubrir aquellos rubros por $ 107.500 y $ 40 000 ya mencionados, el Consejo Universitario resolvió proponer a la superioridad el aumento hasta el 9 ‰ del impuesto que se paga por concepto de las traslaciones de dominio, pues el déficit de $ 240.000 que arroja casi exclusivamente la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y para el cual ya se había propuesto y aceptado por el Consejo Nacional de Administración, aumentar el impuesto por concepto de las traslaciones de domino hasta el 6 ½ ‰ más, debe agregarse la partida de $ 147.500.00.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida.—Andrés C. Pacheco, Rector.—Domingo A. Fernández, Oficial 1.º.

RESUMEN

Proyecto de presupuesto general para el ejercicio 1932 - 1933

Oficinas Centrales	$	135.780.00
Facultad de Derecho y C. Sociales	"	108.410.00
Facultad de Medicina	"	483.160.00
Facultad de Química y Farmacia	"	120.364.00
Facultad de Odontología	"	97.510.00
Facultad de Ingeniería	"	135.400.00
Facultad de Arquitectura	"	84.758.00
Facultad de Agronomía	"	274.403.13
Sección de E. S. y Preparatoria	"	732.457.00
Idem, ídem, ídem (Mujeres)	"	180.905.00
Liceos Departamentales	"	620.468.00
Total General	$	2:973.615.13

RECURSOS

Presupuesto General—		
Asignado actualmente	$	1:223.580.64
Idem para Enc. de Grupo en Vacaciones	"	100.000.00
Id. Id. Ayudante de Clase en Vacaciones	"	7.500.00
Rentas Universitarias—		
Recaudaciones	"	497.455.31
Impuesto a las Traslaciones de Dominio (recaudación 1931 - 32)	"	187.657.64
LICEOS DEPARTAMENTALES—		
Asignado en el Presupuesto vigente	"	592.028.00
RENTAS PROPIAS LICEALES—		
Contribución para pago Inspección de Enseñanza Secundaria	"	19.200.00
	$	2:627.421.59
Aumento de un 5 1|2 o|oo al Impuesto a las Traslaciones de Dominio	"	366.666.66
Total de recursos	$	2:994.088.25
Total de gastos	"	2:973.615.13
Superávit	$	20.473.12

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.

A la Asamblea General:

De acuerdo con el mensaje de la Cámara de Representantes solicitando en nombre de su Comisión de Presupuesto se gestione de la Universidad el envío del proyecto de presupuesto completo de la institución, en virtud de omisiones padecidas en las planillas que integran el que fuera sometido a la consideración legislativa por mensaje del 17 de Junio último, las autoridades universitarias han elevado a este Consejo el que tiene el agrado de remitir a esa Asamblea.

La exposición que precede al referido proyecto, impondrá a ese Alto Cuerpo de las modificaciones en él introducidas y que comprenden, no sólo la rectificación de las omisiones padecidas en el primero y relacionadas con las partidas para pago de asignaciones a los encargados de grupos y de ayudantes en vacaciones, sino también el aumento de las mismas hasta la cantidad de ciento cuarenta y siete mil quinientos pesos, como asimismo la elevación al 9 o|oo del impuesto de traslaciones de dominio como arbitrio para atender el déficit que determina la inclusión de la mencionada partida de $ 147.500.00.

Con este motivo, el Consejo Nacional de Administración, ratificando a esa Asamblea su manifestación expresada en el mensaje del 17 de Junio último, respecto del acuerdo con la Universidad para que las nuevas creaciones de empleos y los aumentos de asignaciones o de gastos incluídos en el adjunto proyecto de presupuesto con relación al último aprobado, no regirán hasta tanto no se sancionen los recursos necesarios para atender el déficit que él representa, somete a la sanción legislativa el adjunto proyecto de ley.

Renuevo a esa Asamblea en esta oportunidad, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ de ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el ejercicio 1932-1933, la Universidad ajustará su presupuesto a las planillas que integran el proyecto presentado a la consideración legislativa por mensaje del 18 de Agosto de 1932 y de conformidad con la ley número 577 del 15 de Octubre de 1931.

Art. 2.o Declárase que las nuevas creaciones de empleos y los aumentos de asignaciones de gastos incluídos en las referidas planillas, con relación al presupuesto que rigió en el ejercicio 1930-31, no se harán efectivos hasta tanto no se autoricen los recursos respectivos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO JIMENEZ de ARECHAGA."

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o El Presupuesto universitario para el ejercicio 1932-33 queda fijado en la suma global de $ 3:053.475.13, correspondiendo a sueldos la suma global de $ 2:361.872.00 y a gastos la suma de $ 691.603.13.

Art. 2.o Suprímese del Presupuesto General de Gastos la planilla número 102 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela Superior de Comercio. La Universidad dispondrá de la suma global de $ 51.066.42 para cubrir el presupuesto de sueldos y gastos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

En el presupuesto para el próximo ejercicio económico la Universidad deberá incluir el presupuesto completo de este instituto.

Art. 3.o El Consejo Universitario dispondrá hasta de la suma de $ 60.000.00 que tomará de rentas liceales y destinará al cumplimiento de la ley de Octubre 15 de 1930, dando preferencia a los li-

ceos que se hallan en funcionamiento. En el presupuesto para el ejercicio 1933-34 deberá ser incluída una planilla para el funcionamiento normal de esos liceos.

Art. 4.o Incorpórase como recurso por una sola vez al presupuesto de la Universidad la cantidad de $ 17.000.00 que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales, cantidad equivalente a la economía producida en los gastos del Congreso Universitario de 1930, la que será destinada también a los gastos de instalación y sostenimiento de los liceos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.o Para cubrir este presupeusto la Universidad dispondrá de los recursos que actualmente le asigna el Presupuesto General de Gastos y leyes complementarias, así como de sus rentas propias, proventos y recursos no afectados por leyes especiales.

Elévase en un 5 y 1|2 por mil el impuesto de las traslaciones de dominio creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904. El producido de este aumento será destinado también al pago de este presupuesto.

Art. 6.o La Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación, el Museo Histórico Nacional, el Museo de Bellas Artes y el Museo de Historia Natural, pasan a depender del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario nombrará una Junta de Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos encargada de ejercer la dirección y administración superior de esos institutos culturales.

La Junta estará compuesta por los Directores de los institutos y hasta seis miembros más designados por el Consejo Universitario, los que ejercerán sus cargos honorariamente, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Serán facultades de la Junta:

A) Elevar anualmente al Consejo Universitario el presupuesto de los organismos de su dependencia para que el Consejo lo apruebe en definitiva incluyéndolo en el Presupuesto general de la Universidad.

B) Formular dentro del plazo de un año los reglamentos internos de los institutos y elevarlos para su aprobación definitiva al mismo Consejo Universitario.

C) Resolver en definitiva sobre las adquisiciones e intercambios de materiales científicos, bibliográficos, documentales o artísticos de cualquier índole.

D) Sancionar los planes de las revistas, anales, catálogos y autorizar en general todas las publicaciones de esos institutos.

E) Adoptar las medidas que considere pertinentes para la conservación de las riquezas artísticas, arqueológicas, científicas, bibliográficas y documentarias del país, y para el enriquecimiento de los institutos de sus dependencias, así como las iniciativas de extensión cultural que crea convenientes.

F) Tomar las medidas disciplinarias que autorizan las leyes y reglamentos con respecto al personal de esos institutos, las que serán apelables en última instancia ante el Consejo Universitario.

G) Proponer a dicho Consejo las normas para la provisión del personal de los organismos de sus dependencias. El ingreso a los puestos administrativos se hará por el grado inferior de Auxiliar, previo concurso de oposición. El ascenso se hará por concurso de oposición o de méritos. El Consejo Universitario podrá reservarse sólo la facultad de nombramiento directo de los Directores y funcionarios de carácter técnico a propuesta de la Junta y cuando recaiga en personas de notoria especialización y competencia superior que reunan los votos de las tres cuartas partes de la totalidad de los miembros de dicho Consejo: estos nombramientos serán sólo por el término de cinco años pudiendo dichos funcionarios ser reelectos en igual forma.

Art. 7.o Cuando a su juicio lo justifiquen razones de índole técnica o cultural, ; el Consejo Universitario podrá crear Juntas especializadas de Patronato para cualquiera de los organismos que por el artículo anterior se colocan bajo su dependencia. Los Directores de esos institutos formarán parte de las Juntas, cuyo número fijará el propio Consejo y a las que serán aplicables en todo las disposiciones del mismo artículo.

Art. 8.o La Universidad podrá contratar préstamos a largo plazo, en efectivo o valores con las instituciones bancarias del Estado, destinados a la construcción o adquisición de edificios para sede de los liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña. El servicio de estas obligaciones se atenderá con las partidas destinadas a alquileres de casa en las planillas de los respectivos liceos, pudiendo reforzarlas con las rentas propias de la Universidad que tuviera disponibles. Los préstamos y sus intereses podrán garantizarse con hipoteca constituída sobre el terreno y el edificio de los respectivos liceos. El Consejo Nacional de Administración, podrá, también, si lo creyera conveniente, y de acuerdo con la Universidad, convertir la actual deuda denominada "Edificios Universitarios", por una nueva deuda pública que la sustituirá y que se designará con el nombre de "Edificios Liceales y Universitarios" y se canjeará por la actualmente en circulación. El monto de esta deuda y su servicio de intereses y amortización se regirán por las disposiciones de la ley de 13 de Diciembre de 1907, que creó la deuda que se sustituye. El producido de esta conversión se aplicará a la construcción de edificios para sede de liceos de enseñanza secundaria y preparatoria de campaña.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1932.

Gallinal, miembro informante. Castro. — Casas Araújo. — Hughes. — Puyol. — Astorga. — Fasciolo Siri. — Guimaraens, discordes por cuanto la Universidad no estableció en la mayoría de las planillas el sueldo mínimo de setenta pesos mensuales."

—En discusión general.

Señor Martínez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Quiero dejar constancia de que no he firmado el proyecto de ley que aconseja la Comisión de Presupuesto, porque no se estableció en él el sueldo mínimo de 70 pesos, y porque, a pesar de no establecerse esa disposición, se destinan 15.000 pesos para aumentar sueldos mayores de 100 pesos correspondientes a funcionarios que dependen del Consejo Universitario.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto universitario para el ejercicio 1932-33 queda fijado en la suma global de $ 3:053.475.13, correspondiendo a sueldos la suma global de $ 2:361.872.00 y a gastos la suma de $ 691.603.13".

—En discusión.

Señor Martínez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — De acuerdo con lo que he manifestado hace un momento, voy a proponer que la suma global para sueldos se aumente en 32.000 pesos, que es la cantidad necesaria para establecer el sueldo mínimo de 70 pesos en todas las dependencias del Consejo Central Universitario.

Señor Presidente — En discusión conjuntamente con el de la Comisión.

Señor Tarabal — He pasado a la Mesa en este momento un artículo sustitutivo del artículo 1.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Elévase en $ 15.180 la cifra global de sueldos del presupuesto de la Universidad, distribuídos según el detalle adjunto.

Elévase en $ 5.120 la cifra gobal de gastos del presupuesto de la Universidad, distribuídos según el detalle adjunto."

Señor Tarabal — He puesto las palabras "según el detalle adjunto", para que dichas palabras queden en la versión taquigráfica, y luego pasen al Consejo Central Universitario. En esta forma tendría éste en cuenta cuál ha sido la idea genérica de la Cámara respecto de la distribución de las partidas de sueldos y de gastos propuestos.

Señor Presidente — Está en discusión. ¿La Comisión acepta?

Señor Gallinal — No, señor.

Señor Presidente — Se votará en primer término tal cual lo propone la Comisión.

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Este proyecto de presupuesto ha sido traído a la Cámara, puede decirse, por sorpresa, aun cuando se ha hecho el repartido, porque, en realidad, un asunto de esta magnitud debía anunciarse con anterioridad cuándo se va a tratar, para que los Diputados pudieran traer todos sus apuntes correspondientes e intervenir en la forma en que deben hacerlo de acuerdo con la idea directriz de su partido. Debo declarar que el hecho de haberse resuelto por sorpresa tratar este proyecto, es el motivo que por parte de nuestro partido no se puedan traer hoy a la Cámara proposiciones concretas respecto de este presupuesto.

Por ejemplo, debo decir que nuestro partido estaba dispuesto a sostener, entre otras cuestiones, la creación de rubros para becar estudiantes pobres en una buena cantidad, cosa que ahora se hace en una forma completamente reducida; que nuestro partido estaba pronto para plantear la necesidad de un rubro para el pago de pasajes de estudiantes pobres del interior, y para medios de locomoción de los estudiantes pobres de la Capital. Todas esas proposiciones no las podemos formular en este momento, porque hemos sido sorprendidos al tratarse este asunto en la Cámara. Me veo obligado entonces, a anunciar que esas ideas de nuestro partido, tanto las que he anunciado como otras que olvido en este instante, las vamos a reunir en un proyecto y las presentaremos a la Cámara.

Entre tanto, nos resulta verdaderamente imposible votar este proyecto, porque

no podemos hacer un análisis, en el tiempo que nos da la Cámara esta tarde, de todos los rubros de ese presupuesto, donde deben haber sueldos que mejorar y sueldos que podar, donde deben haber rubros que necesariamente deben ampliarse y rubros que reducirse, de acuerdo con las ideas de nuestro partido.

Es de estas breves ideas que quería dejar constancia.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

Señor Tarabal — Yo he presentado un artículo sustitutivo.

Señor Presidente — La Comisión no lo acepta.

Señor Tarabal — Permítame, señor Presidente. No puede la Comisión no aceptar lo que ella misma ha aceptado.

Señor Presidente — El miembro informante manifestó que no aceptaba.

Señor Tarabal — El miembro informante personalmente podrá no aceptar desde el momento que el que habla, por tener que asistir a la reunión de otra Comisión, no pudo concurrir a la reunión de la Comisión de Presupuesto, donde se debatió ampliamente lo que acabo de proponer a la Mesa.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

La Comisión sancionó el proyecto tal como lo envió a la Cámara. De manera que el miembro informante cumple con su deber en mantenerlo.

23

Señor Presidente — Habiendo quórum máximo se va a votar si se comunican en el día los proyectos recientemente sancionados.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro).**

Señor Guimaraens — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Previendo que al final de la sesión pueda no haber el número reglamentario para comunicar en el día lo que sancionemos, hago moción para que se decrete una sesión extraordinaria a continuación de la sesión ordinaria.

Señor Presidente — No es posible comunicar de inmediato un proyecto no sancionado. Lo que es indispensable es que los señores Diputados permanezcan en el recinto.

Señor Guimaraens — Lo que propongo es otra cosa. La Mesa no me ha entendido o yo me expresé mal.

Propongo que se vote la realización de una sesión extraordinaria, cuando haya quórum, sesión que se celebraría inmediatamente después de terminar esta sesión ordinaria.

Señor Presidente — Se necesitan cinco horas para citar a la Cámara, señor Diputado.

24

—Continúa la discusión del presupuesto universitario.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La enmienda a que hizo referencia el señor Diputado Tarabal, fué ampliamente discutida en el seno de la Comisión.

Más tarde se designó una Subcomisión que no tuvo en cuenta esta enmienda, siendo que una gran mayoría de la Comisión la acepta, porque ella se refiere señor Presidente, a la regularización de uno de los institutos de mayor importancia de la Facultad de Medicina que es el que hace relación con la Radiología, rama de la medicina, cuya importancia no me creo en el caso de poner de relieve.

Es por eso, señor Presidente, que el señor miembro informante no ha podido, a nombre de la Comisión, aceptar la enmienda, pero entiendo que la Cámara procederá con justicia no aceptando el artículo de la Comisión, y votando, en cambio, el agregado que propone el señor Diputado Tarabal, que va a llenar un vacío que sentimos todos los que ejercemos la profesión médica, que lamentamos que el Instituto de Radiología por falta de un presupuesto adecuado, no pueda rendir mayores servicios al país.

Por estas razones, señor Presidente, exhorto a mis compañeros a que no presten su aprobación al artículo de la Comisión para votar, en cambio, el agregado propuesto por el señor Representante Tarabal.

Señor Presidente — Léase el agregado propuesto por el señor Diputado Tarabal.

(Se lee):

"Elévase en 15.180 pesos la cifra global de sueldos del presupuesto de la Universidad, distribuídos según el detalle adjunto.

Elévase a 5.120 pesos la cifra global de gastos del presupuesto de la Universidad distribuídos según el detalle adjunto."

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?...

La misma redacción del artículo está demostrando que hay que votar en primer término el artículo de la Comisión y que luego, si la Cámara acepta la ampliación del señor Diputado Tarabal, podría votarse como artículo aditivo.

Señor Presidente — Así es, en efecto. Hay que votar el artículos de la Comisión, y en seguida el agregado del señor Tarabal.

Señor Tarabal — Acepto, señor Presidente.

Señor Pérez (don Saviniano)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano)—La Cámara quedó casi en el compromiso moral de darle al Instituto del Cáncer el presupuesto mínimo que le permita seguir trabajando sin verse obligado a cerrar sus puertas.

(Apoyados).

—Si votamos el artículo que viene de la Comisión, no contemplaremos el Instituto del Cáncer, y yo debo recordar a la Cámara que tiene un compromiso contraído en el sentido de darle recursos a dicho instituto.

Señor Presidente — Es aditivo, señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Sería lamentable de todas maneras, señor Presidente, que la Cámara, procediendo así, no llegara a dar el mínimo necesario para que el Instituto del Cáncer prosiguiese haciendo su obra.

Señor Viera (don Atanasio C.)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Es simplemente, señor Presidente, para salvar en este artículo aditivo, un error de concepto en un vocablo, por si se llegase a sancionar.

El señor Diputado Tarabal emplea la palabra "cifra" en lugar de la palabra "numero". En ese sentido yo le pediría al señor Diputado Tarabal que modificara su artículo.

Señor Tarabal — Sí, señor: en lugar de "cifra global", propongo que se ponga: "suma blobal".

Señor Presidente — Está en discusión el artículo del señor Diputado Tarabal, con la modificación a que acaba de referirse.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez—Yo presenté una moción en el sentido de que se aumenta la suma global que el artículo 1.o fija para pago de sueldos, en la cantidad de 32.000 pesos, que es el importe que exige la fijación del sueldo mínimo de 70 pesos en las distintas dependencias del Consejo Central Universitario.

Yo pregunto a la Mesa en qué momento se va a votar mi proposición: si conjuntamente con el artículo 1.o o como artículo aditivo.

Señor Presidente — Como artículo aditivo, porque no es sustitutivo del artículo 1.o. Es aditivo, lo mismo que la proposición del señor Diputado Tarabal.

Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos).**

— Léase el agregado del señor Diputado Tarabal.

(Se lee):

"Elévase en $ 15.180 la suma global de sueldos del presupuesto de la Universidad, distribuídos según el detalle adjunto.

Elévase en $ 5.120 la suma global de gastos del presupuesto de la Universidad, distribuídos según el detalle adjunto."

—Señor Diputado Tarabal: la Mesa tiene una duda respecto al detalle que se adjunta. ¿El propósito del señor Diputado es que este detalle sea enviado conjuntamente con la sanción del presupuesto a fin de que la Universidad pueda estimar cuál ha sido el deseo de la Cámara?

Señor Tarabal — Eso es: en caso contrario, si la Cámara lo creyera así, la versión taquigráfica de mis palabras podría pasar al Consejo Central Universitario, explicando en forma somera a qué obedecen esas sumas de sueldos y gastos que yo propongo en este momento.

En esa forma, no se lesionaría la autonomía desde el momento que se elevarían las sumas globales, indicando el Parlamento cuál sería su criterio respecto de las mismas para que posteriormente lo hiciera el Consejo Central Universitario en esa forma.

Señor Gamba — ¿Me permite?

Esos 15.000 pesos de aumento a que se refiere el artículo del señor Diputado Tarabal, ¿están destinados al mantenimiento del Instituto de Radiología?

Señor Tarabal — La mayor parte, sí; pero hay otras pequeñas partidas que—como ha dicho el señor Diputado Puyol—se refieren a la Facultad de Medicina y dos o tres de ellas que se refieren a la Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Si me permite le voy a explicar.

Señor Gamba — Sí, porque entonces el señor Diputado Tarabal habría tenido la facilidad de proponer su iniciativa como aumentos de sueldos o para crear cargos distintos a los que aparecen en el repartido.

(Interrupciones).

—Más bien esta proposición tendría que pasar a informe de la Comisión respectiva para que, conocidos los detalles...

Señor Tarabal — El doctor Puyol acaba de informar que la Comisión de Presupuesto estudió y debatió este asunto con el Rector de la Universidad.

Señor Gamba — ¿Y lo aceptó?

Señor Tarabal — Lo aceptó.

Señor Gallinal — El artículo que propone el señor Diputado, evidentemente tiene una redacción que no encaja dentro de la economía del proyecto de ley tal como lo ha presentado la Comisión.

Además, ese artículo se refiere a varias materias sustancialmente diversas.

Hay una suma, de la que una parte de ella es para la ampliación de los servicios de carácter docente del Instituto de Radiología; en cambio, otra parte de la misma, se refiere a pequeños aumentos de sueldos distribuídos en el presupuesto de la Facultad de Medicina.

Bien, señor Presidente: de esas dos partes que contiene el artículo del señor Diputado Tarabal, para mí hay una, que es la creación del Instituto de Radiología, a la cual estoy dispuesto a darle mi voto; pero, en cambio, a los pequeños aumentos de sueldos de carácter parcial propuestos por el señor Diputado Tarabal, yo, a esos, les voy a negar mi voto, de tal modo que le pediría al señor Diputado, para facilitar el andamiento de este asunto, que quisiera presentar un artículo que podría estar redactado más o menos así: "Además de las sumas a que se refiere el artículo 1.o, el Consejo Central Universitario dispondrá de la suma X a fin de ampliar los servicios del Instituto de Radiología".

Así concebido el artículo, tratándose de una cosa de carácter científico y docente, le daré sin vacilación mi voto; en cambio, la intervención nuestra en los pequeños aumentos de sueldo en el presupuesto de la Universidad, no lo acepto.

(Apoyados).

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Deseo exponer en Cámara lo que en la Comisión de Presupuesto tuve ocasión de exponer días pasados y que fué aceptado por la misma Comisión. Me voy a referir, en primer término, al Instituto de Radiología.

Este Instituto tiene fijada, de acuerdo con la planilla universitaria, una cifra de sueldos de 7.400 pesos anuales. Figuran en esa planilla tres cargos tan sólo: un Director, un Subdirector y un Médico Ayudante.

Quien haya recorrido los servicios del Instituto de Radiología o quien se haya interesado en el movimiento tan intenso que realiza este Instituto durante todo el año llevando a la práctica la parte más interesante en cuanto se refiere al principio médico, que es la prevención de la enfermedad y la curación de los casos de neoplasias; quien conozca las estadísticas; quien conozca todo el bien que lleva a miles y miles de enfermos anualmente, se dará cuenta de que la suma votada en el presupuesto universitario, es una suma exigua, evidentemente escasa.

El Instituto de Radiología atiende por año alrededor de 30.000 enfermos. Por las policlínicas pasan por año unos 14.000 enfermos; en la policlínica otorinolaringológica se atendieron, según las estadísticas del año 1931, 1.017 enfermos; en la odontológica, 500; en la ginecológica, 243; en la policlínica de fototerapia, 919 enfermos. En la misma forma pasan de quinientos los enfermos que se atienden por diatermia y curaciones. La sección de la sueroterapia dentro de la parte de aplicación como curación, atiende un total de 4.000 enfermos por año aproximadamente; por la sección social de consultas generales han pasado en el año 1931, 4.114 enfermos; en la sección de radioterapia profunda, 1.115 enfermos; en la sección de cirujía, aproximadamente un centenar de intervenciones. Hay alrededor de diez mil diagnósticos radioscópicos y radiográficos.

En esta forma esquemática, señor Presidente, podemos darnos cuenta de la importancia del instituto. Estas secciones están atendidas actualmente por un distinguido grupo de médicos, médicos que hace largos años que prestan sus servicios en carácter gratuito. Sucede algo que debe tener especial interés la Cámara en conocer y es que médicos de siete, ocho o diez años de servicios gratuitos en el Instituto de Radiología, más tarde solicitada su actividad por otras ramas, se alejan de ese instituto, privándose éste de los servicios de quienes tienen la larga práctica adquirida en curaciones y en intervenciones. Es por esta razón que el Instituto de Radiología, año por año, reclama un presupuesto que, por lo menos, garantice a los profesionales que se encuentran allí, la estabilidad del propio instituto.

Hace aproximadamente tres o cuatro años fué presentado al Parlamento y sancionado por él, un proyecto que conceptúo hermoso, pero que elevaba la cifra de sueldos y de gastos a una partida que cinsidero exagerada, aproximadamente de 80.000 pesos.

(Interrupciones).

—Considero que no es exagerada si se tiene en cuenta el medio en que actúa el instituto, sino con las condiciones financieras de la Facultad, que era la que tenía que prestar ese dinero.

(Murmullos).

—En este sentido, para atender ese servicio además del Director, Subdirector y un médico ayudante, en los cuales no entra ninguna modificación de sueldos, propongo un médico Jefe de la Sección Curieterapia con 1.400 pesos, un Médico Jefe de la Sección Roentgenterapia, con 1.400 pesos; un Médico Ayudante de Ginecología con 1.020 pesos, o sea 85 pesos mensuales; un Médico encargado de Laringología, \$ 1.020; un Médico encargado de Electroterapia y Fototerapia, \$ 1.020; un Jefe de Laboratorio, \$ 1.020; un Ayudante de Emanoterapia, \$ 1.020; un Ayudante de Roentgenterapia, \$ 1.020; un Odontólogo, \$ 1.020; y cuatro mozos de laboratorio, por un total de 3.360 pesos, o sea \$ 70 mensuales. Esto alcanza a la cantidad de 20.720 pesos; pero de ella deben deducirse los 7.440 pesos que figuran actualmente en el presupuesto.

(Murmullos).

—Con los gastos generales, que yo propongo en 2.000 pesos, serían 22.720, es decir, 20.720 pesos de sueldos y 2.000 de gastos generales; pero deduciendo de los primeros los 7.440 que se encuentran ya incluídos en el presupuesto. De manera que el aumento de sueldos equivaldría tan solo a 14.300 pesos. Nada mas.

Propongo, por tanto, de acuerdo con la indicación del señor Diputado Gallinal, que se eleve la partida global fijada en el presupuesto universitario, en 14.300 pesos para sueldos y 2.000 para gastos.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La manera de obviar las dificultades de redacción, sería, a mi juicio, que en lugar de ponernos a modificar la cifra que ha presentado la Comisión, y que es el resultado de un minucioso estudio, el señor Diputado aceptara presentar un artículo aditivo que dijera que el Consejo Universitario dispondrá, además, de la suma de 15.000 pesos, destinada a ampliaciones de los rubros de sueldos y de gastos del Instituto de Radiología.

(Murmullos).

25

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Mientras redacta el señor Diputado Tarabal su artículo, voy a pedir que la Cámara, antes que quede sin el número reglamentario, resuelva declarar urgente un proyecto que he presentado conjuntamente con los señores Diputados Echenique y Brause, relativo a subsidios a ciertas exposiciones, con el objeto de que podamos aprovechar el quórum que existe en Sala.

Señor Presidente — Se llamará a Sala.

26

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — La Mesa dió cuenta, en los asuntos entrados, de una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se adjunta una nota del Gobierno de España en la cual se agradece a la Cámara el telegrama que le envió este Parlamento solidarizándose con la República Española y manifestando sus deseos de que se solucionaran las cuestiones sin derramamiento de sangre, sin ejecuciones.

El efecto que produjo la comunicación de nuestra Cámara en España, según se desprende de la comunicaciones recibidas, fué de profunda simpatía, y me parece conveniente que el Parlamento y el país conozcan esas manifestaciones de solidaridad de la República Española para nuestro país.

Por eso pediría a la Mesa que se diera lectura de esas notas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sección de Asuntos Diplomáticos.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de remitirle, con la presente, copia de una nota enviada a este Ministerio por nuestra Legación en España, así como varios anexos que la acompañaban, en la que informa sobre el efecto que produjo el telegrama enviado por esa Cámara al Presidente de las Cortes Españolas, don Julián Besteiro, con motivo del levantamiento del 10 de Agosto próximo pasado.

Reitero al señor Presidente la seguridad de mi más alta consideración.

JUAN CARLOS BLANCO.

Madrid, 18 de Agosto de 1932.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Carlos Blanco. — Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo la honra de remitir con ésta, seis anexos donde he recogido la información de prensa aparecida con motivo del telegrama que ha dirigido nuestra Cámara de Representantes al Presidente de las Cortes Españolas, don Julián Besteiro, a propósito de los sucesos del 10 de los corrientes.

Los periódicos han publicado ese telegrama en sitio de preferencia y algunos —como puede verse en los anexos que envío— han hecho muy favorables comentarios.

Puedo significar a la vez al señor Ministro, que he hablado en este respecto con el Presidente de las Cortes, señor Besteiro, quien se mostró muy complacido por ese homenaje de nuestra Cámara, teniendo para ella frases de elogio.

Sin otro particular, me es muy grato renovar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) Daniel Castellanos."

27

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Señor Presidente: el magisterio nacional es uno de los gremios más enaltecidos en las palabras de los discursos y en los escritos de muchos

artículos; pero, sin embargo, es un gremio que tiene todavía muchas aspiraciones por realizar y que se halla en una situación de inferioridad comparada con muchos otros gremios del país.

Yo he recogido una serie de cuestiones que afectan en este momento al magisterio nacional y con ellas presento una moción de interpelación al Ministro de Instrucción Pública a fin de que se puedan ventilar en esta Cámara.

Declaro desde ya que el objeto principal de mi moción y de la discusión a que va a dar lugar esa interpelación, es la de que lleguemos a dictar una ley por la cual concedamos representación al grémio de maestros en el Consejo de Enseñanza Primaria.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se lee):

"Mociono para que se llame a sala al señor Ministro de Instrucción Pública a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

1.o Conclusiones del sumario iniciado en la escuela 107 de Canelones con motivo del incidente ocurrido en dicha escuela en Mayo de 1930; causa del traslado de siete maestros de dicho establecimiento; situación actual de los mismos; resultado de la investigación realizada con motivo del artículo aparecido en el periódico "Claridad"; actitud asumida por el Consejo de Enseñanza ante el informe del Inspector Regional.

2.o Razones legales de la limitación del concurso para proveer los cargos del Preventorio Escolar y Colonia Marítima.

3.o Causas de la adopción del sistema rotativo para los cursos para adultos y razones de los distintos criterios seguidos para el traslado de los mismos.

4.o Actitud del Consejo de Enseñanza con respecto a la reclamación de la Comisión de Fomento de la escuela rural número 39 de Florida y conducta observada por la Inspección Departamental en ese caso.

5.o Procedimientos seguidos por el Consejo de Enseñanza para la provisión de cargos administrativos, designación de miembros de los tribunales de exámenes y concursos; y razones para la no admisión de representantes de los concursantes en dichos tribunales.

6.o Causas de la no provisión en efectividad de cargos docentes que son desempeñados largos períodos en forma interina.

7.o Razones de la prohibición a los maestros de dirigirse por la prensa a sus superiores; de la no autorización a las escuelas para adaptar los horarios a las conveniencias indicadas por maestros y padres de alumnos; de la no publicación de los tomos anuales de "Legislación Escolar y del cambio de destino de los fondos señalados por la ley de Presupuesto para menage escolar y sostenimiento de "Copas de Leche".

Líber Troitiño."

—Se va a votar la moción de interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, formulada por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

28

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Dos palabras, simplemente.

Esperábamos que se hubiera concertado nuevamente la fecha para continuar la interpelación al Ministro de la Guerra. No se ha hecho. Entonces reclamo de la Presidencia que trate de tomar las medidas necesarias para aprovechar días especiales que hay todavía sin fijarse orden del día, a fin de establecer cuándo se ha de continuar esa interpelación para que el Ministro concluya de dar las explicaciones sobre la prohibición de las conferencias por radio dictada contra el Partido Comunista, que constituye una verdadera arbitrariedad que continúa manteniéndose.

Señor Presidente — La Mesa procurará hacer lo posible. Hay varias interpelaciones pendientes.

29

—Ya que estamos en cuestiones de orden, voy a plantear la siguiente cuestión: como es notorio, la Cámara ha trabajado intensamente durante este mes y el mes anterior, lo que ha motivado un exceso de labor por parte del personal de Sala y Secretaría de la Cámara. Voy a pedir autorización para dar asueto al personal durante la entrante semana, en la que hay, por otra parte, varios feriados.

(Apoyados).

—Eso sería en el entendido de que las Comisiones no trabajaran, a no ser aquellas Comisiones que tuvieran imperiosa necesidad de hacerlo, en cuyo caso lo harían conocer a la Secretaría.

(Apoyados).

—Se va a votar si se concede el asueto en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y nueve votos**).

30

Señor De Mula — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pido que se integre la Comisión de Obras Públicas con la totalidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a objeto de estudiar el asunto que está en la Comisión de Obras Públicas sobre expropiaciones en los alrededores del Palacio.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado De Mula para que se integre la Comisión de Obras Públicas con todos los componentes de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a objeto de estudiar lo relativo a las expropiaciones en torno al Palacio Legislativo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno**).

31

—Continúa la discusión del presupuesto universitario.

Léase el artículo aditivo en la nueva forma que lo ha propuesto el señor Diputado Tarabal.

(Se lee:)

"El Consejo Universitario dispondrá, además de la suma fijada en el artículo anterior, de 14.300 pesos para sueldos y 2.000 pesos para gastos, a fin de ampliar los servicios del Instituto de Radiología."

—Se va a votar el artículo aditivo propuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno**).

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Martínez.

(Se lee:)

"Artículo 3º Fíjase el sueldo mínimo de $ 840 anuales para todo el personal administrativo y de servicio del Consejo Central Universitario. A este efecto se aumenta en $ 32.000 la suma global para pago de sueldos que establece el artículo 1º."

—En discusión.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Tenemos el antecedente de la sanción del presupuesto del Banco Hipotecario.

El Senado no aceptó la modificación que introdujimos nosotros en el presupuesto del Banco Hipotecario fijando el sueldo mínimo, fundándose el Senado — y debimos aceptarlo después en la Asamblea General — en que, de acuerdo con la ley de 15 de Octubre del 31, la Cámara debe pronunciarse exclusivamente sobre las sumas globales. No puede entrar a fijar ni sueldos máximo ni mínimo. Ese es el espíritu de la ley y en aquella oportunidad sostuve yo, como miembro informante en la Asamblea General, que lo que debía hacer la Cámara era votar una ley separada, una ley normativa en la que se estableciera el sueldo mínimo para el personal de los entes autónomos.

32

Señor Dufour — ¿Me permite?...

Señor Presidente: ¿hay número en Sala para votar nuestra moción?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Yo entiendo que es antirreglamentaria la votación de esa moción.

Cuando se vota la urgencia de un proyecto se considera de inmediato y no se interrumpe con la votación de otras mociones de urgencia. Se ha sentado el precedente; pero el precedente no sirve para justificar la violación del reglamento nuevamente.

Señor Presidente — La Mesa lo ha entendido así y es el criterio que ha aplicado siempre. Sin embargo, la Cámara resuelve por más de sesenta y dos votos.

Señor Gómez — Yo entiendo, sin embargo, que se trata de la violación clara del reglamento.

Señor Presidente — Léase la moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con informe de la Comisión de Fomento de la Producción sobre subvención a las exposiciones de Salto, Mercedes y Colonia."

—Se va a votar.

Señor Gómez — De manera que aunque no sea reglamentario, igualmente se vota!

Señor Presidente — La Cámara lo entiende así.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se promueva."

—Estamos considerando un asunto y se ha presentado una moción de orden para otro asunto. La Mesa había resuelto siempre, para el mejor ordenamiento del debate, no tratar nuevas mociones de orden hasta que no estuviera sancionado el proyecto que se estaba tratando; pero el reglamento no establece en forma imperativa que no pueda hacerse así.

Léase nuevamente la moción de urgencia.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis**).

Señor Puig — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

Señor Gómez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que he votado en contra de la proposición que se ha formulado y de mi protesta contra esa resolución. No se deja un solo instante para tratar el proyecto sobre desocupación; pero en cambio, se resuelve como grave y urgente un subsidio para exposiciones, que va a servir los intereses de los capitalistas mientras miles y miles de trabajadores se mueren de hambre.

Pido que se rectifique la votación en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en sesenta y dos**).

33

—Puede continuar el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Continúo, señor Presidente.

Yo decía que lo que establece la ley de 15 de Octubre de 1931 es claro y terminante con respecto a la fijación de sueldos y la sanción de los presupuestos para los entes autónomos. Esa ley consagra un principio que debemos robustecer cada día más, y es el de la autonomía de los entes autónomos. Nosotros podríamos fijar, no como lo articula el señor Diputado Martínez, sino una partida determinada expresando, de la misma manera qué se hizo con el artículo anteriormente votado, que propuso el señor Diputado Tarabal, cuál es el propósito; pero no fijar imperativamente en la ley, porque este Presupuesto no podría pasar, no tendría sanción de ninguna manera. Tenemos la oposición terminante de Senado y ya el antecedente de que en la Cámara los señores Diputados aceptaron el criterio fijado a este respecto por el Senado.

Yo, por esto, aun siendo la fijación del sueldo mínimo una aspiración claramente expresada por mi partido, en esta forma no podría votar ésta proposición.

Es cuanto quería decir.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Yo hasta llego a admitir que la ley del pacto establezca que se deben votar partidas globales; pero es un error del señor Diputado, y es un error del Senado creer que, por la existencia de esa ley, no podemos votar un salario mínimo, porque una ley deroga a las otras, de tal manera que si en este momento votàmos un salario mínimo, en ese parte y para ese Instituto derogamos la ley, y eso puede hacerse perfectamente.

Señor Guimaraens — Mañana haríamos lo mismo, afectando la autonomía de esos Entes del Estado, con calquier otra disposición, y es eso lo que yo impugno. No debemos sentar este mal precedente: la autonomía debemos respetarla ampliamente.

Señor Puig — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido,

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y ocho**).

—Léase nuevamente el artículo propuesto por el señor Diputado Martínez.

(Se lee):

"Artículo 3.o. Fíjase el salario mínimo de $ 840 anuales para todo el personal administrativo y de servicio del Consejo Central Universitario. A este efecto, se aumenta en $ 32.000 la suma global para pago de sueldos, que establece el artículo 1.o."

Señor Martínez — ¿Me permite para una aclaración?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo entiendo que al decir "personal dependiente del Consejo Central Universitario." está desde luego comprendido el personal de todas las Facultades que de ese Consejo dependen En ese sentido he presentado el artículo.

Señor Alonso Montaño — Yo también deseo hacer una aclaración antes de votar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — En las estaciones agronómicas dependientes de la Facultad de Agronomía, los peones tienen además la prestación de la casa y la manuntención. Esos peones quedan en situación de superioridad frente a los demás que no tienen esos beneficios.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar. Si se aprueba el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Martínez.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y ocho**).

Señor Navarro — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — En nombre del señor Presidente, de los diputados Semino, Stewart Vargas, Salgado, Alonso Montaño y el que habla, quiero que quede constancia de que hemos votado afirmativamente.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Voy a pedir rectificación de la votación.

Yo veo que la Cámara se deja llevar por sentimientos de humanidad que, si bien es cierto que están perfectamente justificados, van a hacer malograr esta ley.

El señor Diputado Alonso Montaño ha advertido que no se puede fijar el sueldo mínimo con carácter general porque vamos a establecer situaciones de privilegio para peones a los que ya la Cámara les votó el salario mínimo de 30 pesos hace años y a los que ahora les va a fijar 70 pesos con casa y comida. Si yo pido reconsideración del artículo, es porque estoy convencido de que, cuando la Cámara vota una ley, debe hacerlo con el propósito de que esa ley se aplique, y esta ley, votada así no va a ser posible aplicarla.

Yo formulo moción para que se rectifique la votación. Hagámos una ley que se pueda aplicar, y la votaremos todos.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Dejo constancia de que he votado negativamente el artículo propuesto por el señor Diputado Martínez.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa el artículo propuesto por el señor Diputado Martínez, porque es un principio que mi partido político lo tiene incorporado a su programa y porque ha sido una norma invariable de la bancada batllista en esta Cámara, hacer siempre de su parte todo esfuerzo que le sea posible para que se sancionen éste como todos los principios que están escritos en su programa partidario; y porque creo además, señor Presidente, que la proposición del señor Diputado Martínez — que es de elemental y mínima justicia para los hombres que trabajan en el servicio del Estado, como debe serle reconocida para los hombres que trabajan al servicio de cualquier otro hombre — no viola de ninguna manera ni el espíritu ni la letra de la ley de Octubre de 1931, que se está invocando, porque esa ley dice que deben votarse partidas globales y no entrar a la manifestación de planilla por planilla estableciendo las circunstancias particulares en cada uno de los casos.

El artículo del señor Diputado Martínez contempla, precisamente ese espíritu. Se trata de votar la partida global, sin entrar a la especificación, en cada caso, sino en la generalidad de ellos, a quienes le ha aplicado el salario mínimo que, por otra parte, es un principio de orden puramente general. Y declaro que, como batllista, no me interesa, como no me ha interesado nunca que se ha votado ya sea este proyecto como todos los que se han propuesto a la deliberación de la Cámara, la actitud que pueda asumir el Senado de la República, porque mi partido político asume totalmente la responsabilidad de sus actitudes y de sus principios, y deja librado al juicio de la opinión pública, que ha de fallar sobre si somos nosotros o es el Senado quien está asistido de razón en este pleito u otros semejantes.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente el artículo aditivo que establece el salario mínimo de 70 pesos, consecuente con las ideas que sostiene nuestro partido en el seno de la masa trabajadora.

Y aprovecho la oportunidad para manifestar que las afirmaciones hechas por el señor Diputado Zavala Muniz no son de ninguna manera exactas. Hábiles demagogos los jefes del batllismo, afirman que en todas las oportunidades votan por el salario mínimo de 70 pesos, cuando hace muy pocos días, al discutirse el Presupuesto General de Gastos, fué con los votos de la bancada batllista que se rechazó el salario mínimo de 70 pesos propuesto por la representación comunista.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para contestar esa alusión.

Yo no tengo por costumbre incurrir en demasías de lenguaje ni en insolencias, como tiene el señor Diputado comunista.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El señor Diputado comunista podrá tener la actitud que quiera en la política del país; pero el señor Diputado comunista incurre en una demasía insolente de lenguaje al calificarme a mí...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—...como lo ha hecho en el seno de la Cámara, porque desde que actúo en la Cámara de Representantes no he votado jamás un salario que sea menor al de 70 pesos.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—El señor Diputado Gómez podrá calificar de equivocada o no mi actitud; pero el señor Diputado Gómez, si no es incurriendo en una demasía de lenguaje — que sólo daña a él, porque significaría una verdadera irresponsabilidad por las palabras que pronuncia en la Cámara — puede calificar la actitud moral con que yo procedo en el seno de este Parlamento.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que si alguien ha incurrido en de-

...nguaje, es el señor Diputado ...uniz. Yo he dicho que procedían ...jefes del batllismo como hábiles de...magogos, y lo he confirmado sosteniendo que la bancada batllista rechazó el salario mínimo de 70 pesos.

Las palabras del señor Diputado Zavala Muniz no me hieren, y repito que le digo con toda responsabilidad, que el señor Diputado Zavala Muniz es un hábil demagogo que engaña a la masa trabajadora haciendo una política destinada a hacerle creer que los jefes batllistas sirven al proletariado, cuando ellos son los que lo están maniatando, castigando y hambreando diariamente a los trabajadores, y eso que es lo importante no me lo desmiente nadie.

(Interrupciones).

Señor Sánchez (don Amador) — Pido la palabra, para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez (don Amador) — Quiero dejar constancia que he votado negativamente el artículo relacionado con el salario mínimo, como había votado negativamente lo relacionado con el aumento de rubro para el Instituto de Radiología, y lo he hecho consecuente con una conducta que siempre he observado, considerando perniciosos todos los aumentos que se proponen y se sancionan en Cámara sin venir de los entes responsables que tienen la dirección de un instituto determinado, y porque en el caso especial de ese sueldo mínimo se ha hecho — como lo justificó plenamente la observación del señor Diputado Alonso Montaño — sin calcular ni siquiera su alcance, exponiéndose la Cámara a ir más allá de su propio pensamiento al sancionar un proyecto general de esta naturaleza.

Nada más quería manifestar.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo, señor Presidente, partidario del salario mínimo, no podía votar en contra de una aspiración hecha en ese sentido; pero debo agregar que reconozco lealmente que, dados los plazos angustiosos con que el Parlamento cuenta para considerar los presupuestos de los entes autónomos, va a transcurrir el plazo legal — ya que recién después del 1º de Octubre irá a consideración del Senado — y se aprobará el primitivo proyecto, que es muy inferior y que contempla mucho menos los bien entendidos intereses de la Universidad. Quedará automáticamente aprobado el otro presupuesto, y el que estamos tratando no tendrá ninguna eficacia.

Nada más.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo quería hacer resaltar a la Cámara dos circunstancias de hecho en mi calidad de miembro informante: la primera, que el presupuesto que la Comisión presentó estudiado, va a resultar profundamente desequilibrado por todos los aumentos que se hacen en Cámara; la segunda circunstancia de hecho, es que la cifra que se ha fijado para el salario mínimo no es suficiente, porque en un cálculo que se pidió en Comisión para saber lo que costaría el salario mínimo, se contestó por la Contaduría de la Universidad que se necesitarían 32.000 pesos; pero ahora a la Universidad se le ha agregado la nueva Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de tal modo que para atender el salario mínimo de esa Facultad, no alcanza la suma indicada. Se necesitarían, pues, más recursos para hacer frente a esas erogaciones, que yo he votado negativamente por esas razones.

Yo fundo mi voto negativo y hago notar a la Cámara la circunstancia en que queda el presupuesto, perfectamente desnivelado, y el hecho de que aún los 32.000 pesos votados para salario mínimo es una suma insuficiente, porque no está comprendida en ese cálculo la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, que ahora va a depender de la Universidad.

Además, como he votado la inclusión del Instituto de Radiología, debo manifestar que esta enmienda viene con el visto bueno de las autoridades universitarias. El señor Decano de la Facultad de Medicina y el señor Rector de la Universidad, estuvieron de acuerdo con la Comisión en que era conveniente esa ampliación.

Nada más.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Para expresar, señor Presidente, que siendo partidario del salario mínimo de 70 pesos, considero de mi deber aprovechar todas las circunstancias que se presenten, para votarlo, a fin de que vaya siendo realidad esa conquista.

Por eso he votado por la afirmativa.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo voté negativamente el artículo presentado por el señor Diputado Martínez, y votaría la moción que formulaba el señor Diputado Guimaraens para que se reconsiderara este artículo.

Cuando en el Consejo Central Universitario se hizo el estudio del presupuesto general universitario — y es necesario que la Cámara esté enterada de estos antecedentes, como sin duda alguna lo ha estado la Comisión de presupuesto — la autoridad suprema de la Universidad se encontró frente a una situación sumamente grave. El exceso de gastos de enseñanza secundaria con respecto a los ejercicios anteriores era de 100.000 pesos, suma que produjo un desequilibrio enorme en el presupuesto general universitario. Todas las Facultades, sin excepción de ningún género, fuera de la Sección de Secundaria, hicieron el máximo de sacrificios en sus presupuestos. Algunas de ellas en rubros importantísimos, en material de estudio, hicieron rebajas muy grandes, porque entendían que los recursos de la Universidad eran insuficientes para atender ese presupuesto muy frondoso, y que no era posible cargar a Rentas Generales nuevas erogaciones en sumas muy abultadas. Es por eso que el Consejo Central Universitario propuso el aumento al impuesto de traslación de dominio del tres por mil, creo, hasta el nueve por mil, que con buen tino la Comisión de presupuesto lo rebajó al cinco por mil. Haciendo un gran sacrificio la Universidad, aún con este aumento del impuesto, no está en condiciones de atender servicios creados por leyes, como son los nuevos Liceos departamentales, que no pueden funcionar, porque no hay recursos.

Por consiguiente, este aumento del salario mínimo de 70 pesos, — que según me dijo el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, significa una suma de 40.000, — viene a aumentar el déficit del presupuesto universitario, con esta particularidad: que en el personal universitario, tomando como punto de referencia las Estaciones Agronómicas, le vamos a dar el sueldo mínimo de 70 pesos a los peones de estas Estaciones Agronómicas, estableciéndoles una superioridad de sueldos con respecto de otros funcionarios...

(Interrupciones).

—... y con esta otra particularidad: que esta Cámara, que resistió el salario mínimo para todos los Entes Autónomos, establece un privilegio para la Universidad. Y con esta más grave particularidad: que los 40.000 pesos que se dan para el salario mínimo, si la Cámara está dispuesta a ser generosa, que los vote para el funcionamiento de los liceos, que no funcionan, precisamente, por falta de recursos.

(Interrupciones).

—Todos estos antecedentes es necesario que los tenga en cuenta la Cámara para no hacer, a corazón ligero, un aumento de esta naturaleza, llevada por un sentimiento muy respetable de proteger a estos empleados de remuneración inferior, pero que no es posible hacerlo gravitar en estos instantes cuando las finanzas públicas están muy comprometidas y los recursos de la Universidad son insuficientes para atender ampliamente sus servicios.

Es por estas razones que votaré la moción formulada por el señor Diputado Guimaraens: para que se reconsidere la votación anterior.

Señor Fontana — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fontana — Deseo dejar constancia de que, consecuente con mis ideas humanitarias y de justicia, he votado por la afirmativa, y que, además, me siento satisfecho al constatar que con este proyecto se han contemplado las aspiraciones de los Liceos de campaña.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Dejo constancia de que he votado negativamente este proyecto.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Voy a dejar constancia de que el hecho de votar negativamente la proposición del señor Diputado Martínez — como lo he dicho ya — no significa de ninguna manera que yo pueda ser contrario a la imposición del salario mínimo de 70 pesos.

Es un principio de nuestro partido, y aun cuando no fuera un principio de nuestro partido, lo mismo lo sostendría, señor Presidente. Pero de ninguna manera podemos votarlo en esta forma, sin crear recursos y violando también una ley que fija y establece uno de los principios que sustenta nuestro partido, que es el de la autonomía para estos entes del Estado. Digo que no podemos votarlo, y no debemos hacerlo, porque con ello contribuimos a hacer malograr una ley de la que espera tantos beneficios la Universidad: y, sobre todo, — yo me coloco en un caso personal, — esperan de la sanción de esta ley las poblaciones de campaña que han estado sosteniendo con grandes sacrificios los Liceos particulares el ver cristalizadas sus aspiraciones.

Pero esta ley no podrá pasar, y no podrá pasar porque, transcurrido el tiempo reglamentario, quedará sin recursos; los recursos que incorporamos nosotros a este proyecto, no serán sancionados automáticamente, y la Universidad quedará pues, no con este presupuesto — como podría serlo si hubiera venido con los recursos ya establecidos en la ley — sino que quedará con el presupuesto actual, porque los recursos no podrán ser legalmente aprobados automáticamente dentro del plazo que fija la ley de Octubre del 31.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Quería decir, señor Presidente, que comparto totalmente las razones expuestas por el señor Diputado Zavala Muniz en cuanto a que con este proyecto no se roza ni se viola en lo más mínimo la ley de Octubre del año 31. Creo más, señor Presidente: creo que de acuerdo con esa misma ley, con la letra clara de esa ley, puede perfectamente la Cámara fijar el sueldo mínimo de 70 pesos.

Por lo demás, el inciso 2.o del artículo que hace referencia al estudio de los presupuestos de los entes autónomos por parte del Parlamento — el 10.o — establece que los entes autónomos remitirán, conjuntamente con sus presupuestos, la escala de sueldos y de jerarquías para todo el personal de sus dependencias.

Por este y otros motivos, señor Presidente, entiendo que la ley del año 31 no se viola con que el Parlamento fije el sueldo mínimo de 70 pesos. Pero quiero también aprovechar esta oportunidad para manifestar la extrañeza que me produce que Diputados que sin ningún escrúpulo han votado en este mismo Presupuesto la cantidad de 15.000 pesos para aumentar algunos sueldos mayores de 100 pesos, algunos sueldos de 200 y 250 pesos, que van aumentados en 50 y en 60 pesos por mes, me llama la atención, señor Presidente, digo, que esos señores Diputados sean los que se nieguen a votar un mínimo aumento a los sueldos de 50 y 60 pesos, que es lo que se hace votando el sueldo mínimo de 70 pesos.

(Interrupciones).

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Declaro que he votado afirmativamente el suedo mínimo que establece la modificación al artículo que estamos votando, porque considero que el déficit que él provoca, es realmente insignificante.

(Apoyados).

—Claro es que una ley de presupuesto, aunque sea parcial, debe ser equilibrada, y puede suceder que el hecho de no estar equilibrados los ingresos con los egresos, como en este caso, sea un obstáculo para que la sanción de la ley se produzca en forma fácil y adecuada, como debía suceder; pero también tengo esperanzas, señor Presidente, de que en el intervalo que corra hasta entonces, la Comisión que tiene a estudio un proyecto mío sobre creación del Tesoro Universitario, tenga tiempo para expedirse, y de esta manera, si su sanción llega a feliz término, contará la Universidad con recursos millonarios propios, por ese impuesto, tan justo a la vez que tan benigno, a los honorarios de los profesionales, que de esta manera vincularía así, no solamente espiritualmente a los profesores de la Universidad, sino también económicamente, contribuyendo, como es su deber, al sostenimiento de la Casa de Estudios de la cual han egresado.

Así que aprovecho esta oportunidad para pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva para que se expida sobre el proyecto que he presentado.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Paseyro.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Entro en Sala y me encuentro en puertas con esta votación, fuera de término ya para definir mi pensamiento en la discusión, por estar ella cerrada.

Quiero que, por lo menos, quede constancia de que una vez más, voto en contra del establecimiento obligatorio del sueldo mínimo de 70 pesos, consecuente con la norma de conducta que guía mis pasos en esta Cámara; y que no habiendo intervenido en el debate, por ser necesaria mi presencia en la sesión de una Comisión mientras él se desarrolló, marco aquí mi posición de ahora, en consonancia con mi actitud de siempre, y que, sin modestias ni subterfugios, entiendo que responde perfectamente, sobre todo en estos momentos, al clamor unánime del país, que pide sustancialmente, moderación, ahorro, economía y justicia en la distribución de los recursos públicos.

(Apoyados).

Destaco a la vez, señor Presidente, movido por sincero dolor patriótico, la esterilidad de mi esfuerzo frente a una gran mayoría de la Cámara que busca recomendar los prestigios de este Parlamento a base de oratoria, de dialéctica elegante y de pragmáticas rimbombantes; pero que, en todos los actos en que le toca realizar, contraría los intereses fundamentales del país; cierra los ojos a la situación angustiosa en que viven las fuentes productoras de la riqueza nacional, y votan salario mínimo de 70 pesos para el presupuesto universitario, salario mínimo de 70 pesos para los funcionarios de los ferrocarriles, reducción de la jornada de trabajo, lo que también fuerza convergente al mismo fin de proteger el interés de unos cuantos dificultando el desenvolvimiento de actividades útiles y fecundas para el país...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Votan, señor Presidente, seguramente deslumbrados por una visión fantástica solo admisible en espíritus de un optimismo para mí desconocido, sumas cuantiosas para refaccionar el edificio de la Legación del Uruguay en Río de Janeiro, imputándola al superávit del presupuesto que solo teóricamente y animados de una gran generosidad en el papel, acabamos de despachar como nivelado...

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y así señor Presidente, sigue la mayoría de esta Cámara frente a las aspiraciones y necesidades auténticas del país, en un tren de esplendideces y despilfarros...

(No apoyados. — Apoyados. — Suena la campana de orden).

... un día sí y otro también desoyendo el clamoreo inconfundible de la hora difícil que vivimos; dándose el lujo de aumentar los sueldos de los funcionarios públicos, y crear, por ende, nuevas cargas sobre la población; votando enormes erogaciones y recargos de toda naturaleza, que van a gravitar y anular lo más sólido y noble que tenemos, sin justificación posible, ya que no puedo aceptar como tal, el afán o la preocupación que parece dominar a los más, de hacer de los funcionarios públicos una casta privilegiada, dueña de todos los favores y usufructuaria de las prebendas máximas que se les pueda brindar aunque sea a costa del sacrificio de los mejorse valores que poseemos.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — He votado negativamente este artículo teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Diputado Prando, y además porque recuerdo la intervención del Ministro de Hacienda en el debate del Presupuesto, en el que demostró la situación afligente en que se encuentra el erario público y la necesidad de que la Cámara administre con prudencia estos recursos para poder llegar a los demás funcionarios de la nación, la garantía esencial de que podrán cobrar las asignaciones que le fija el Presupuesto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba — He votado afirmativamente la moción del señor Diputado Martínez, por la cual se aumenta en 32.000 pesos el monto total de ese presupuesto universitario para que alcance el sueldo mínimo a todos los dependientes de esa rama de la Administración Pública, y he votado afirmativamente, porque no podría tener sobre mi conciencia un voto negativo en esta situación. Sería demasiado pesado, señor Presidente, en la oportunidad de que una situación económica de verdadera aflicción y de verdadera angustia castiga a multitud de hogares.

La Cámara debe ir lo más pronto posible en auxilio de ellos, así como se reclama desde todos los órganos de la opinión pública que la Cámara vaya en auxilio de las empresas o de los capitalistas, cuando las empresas y los capitalistas pasan angustias y vienen a esta misma Cámara a pedir que se sancionen leyes que los favorezcan y los protejan y les dé facilidad para trabajar y desenvolverse. Todos estos recursos que ha votado últimamente la Cámara y que se nos echa en cara tan fácilmente, no están destinados a dilapidar los fondos públicos: están destinados a regularizar situaciones afligentes de los hogares más empobrecidos del país.

Lo único que puedo lamentar, señor Presidente, si este aumento que se pide para sueldos mínimos, detuviese este presupuesto en la rama superior del Parlamento, sería que los Liceos de reciente formación, en el interior del país no pudiesen disponer de los recursos que por los artículos 3° y 4° se les acuerda, y esto vendría a justificar mi afán tesonero, compartido por otros Diputados de las dos bancadas de esta Cámara para que por cuerda separada se lleven estos 17.000 pesos de que trata el artículo 4° a esos Liceos, que están trabajando valiéndose exclusivamente de las actividades privadas y de los recursos que con verdadero sacrificio obtienen las poblaciones en beneficio de su juventud estudiosa. Por lo tanto, si esta justa moción del señor Diputado Martínez detuviese en el Senado de la República el andamiento de este presupuesto, yo volvería a reclamar de la Cámara que se ocupase exclusivamente en destinar estos 17.000 pesos, de que trata en el artículo 4° del proyecto de presupuesto universitario, para que de una vez, lo más pronto que sea posible, esas instituciones de enseñanza secundaria del interior, dispongan de tan necesarios recursos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — He votado afirmativamente este artículo como voy a votar todos los que se refieren a esa reparación justiciera a la masa obrera del país; pero como por error hice una argumentación de la cual se han querido valer algunos impugnadores de esta ley, quiero aclararla. Hablé de que iban a quedar empleados en situación de superioridad frente a otros, desde que tenían prestaciones dadas por el Estado, sin acordarme, y ahora lo recuerdo, de que en la ley de presupuesto se tienen en cuenta esas prestaciones. De manera que quedan en una nivelación absoluta.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Nunes Ribeiro.

Señor Nunes Ribeiro — Voy a dejar constancia de que he votado negativamente, por dos razones, señor Presidente: la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 Montevideo, Sábado 8 de Octubre de 1932 Núm. 7848

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de alfalfa verde

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuesta hasta el día 10 de Octubre, a las 15 horas, para la provisión de 186.000 kilos de alfalfa verde. Por datos, Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111. — Montevideo, Octubre 4 de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.7-2751-v.oct.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 8, cuarto llamado, asunto número 17115 47: Oneto, Vignale y Canale: 5 550 kilos de aceite de oliva, en cajones de veinte latas, conteniendo cada una 2 kilos 450 gramos, según muestra, a $ 35.00 (treinta y cinco pesos) el cajón. — Compañía Industrial y de Productos Agrícolas: 18.000 kilos de arroz, según muestra, "Olimar número 3", a $ 1.68 (un peso con sesenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Cota, González y Berch: 6.000 kilos de café en grano, según muestra número 1, a $ 6.30 (seis pesos con treinta centésimos) los 10 kilos: 1.610 kilos de garbanzos chilenos, según muestra, a $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos) los 10 kilos. — Mateo Brunet y Compañía: 2.600 kilos de porotos blancos gigantes, según muestra, a $ 1.40 (un peso cuarenta centésimos) los 10 kilos; 4.600 kilos de porotos colorados, según muestra, a $ 1 50 (un peso cincuenta centésimos) los 10 kilos. 8.400 kilos de yerba marca "Ardilla" a $ 2.60 (dos pesos sesenta centésimos) los 10 kilos; 30 kilos de pasas de uva argentinas, en cajones de 10 kilos bruto, según muestra, a $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos) el cajón. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 29.600 kilos de porotos, según muestra número 2, a $ 1.48 (un peso cuarenta y ocho centésimos) los 10 kilos. — Maglia y Compañía: 5.000 kilos de yerba mate "Elsita" de la nueve cosecha, según muestra, a $ 2.49 (dos pesos con cuarenta y nueve centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-2752-v.oct.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 273.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-2413-v.oct.8.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
2941	— Armando Lanpanconi.
19854	— María D. Silva Goodall.
32638	— Suc. Ricardo Algorta.
37685	— Romeo Lucera.
37685	— Adolfo E. Pereyra.
37439	— Héctor Rivero.
37439	— Ignacio J. Franco.
38546	— Aureliano Varela.
38546	— José P. Cóppola.
43554	— Juan Candelario Sosa.
(128720	— Pacífico R. Montaldo.
46102	— Rosendo González.
46184	— Juan B Bidegaray.
46184	— Napoleon Pons Perres.
47004	— Francisco Frugoni.
47017	— Fco. Ponte.
47017	— Marcos Flechero.
47050	— Martín Lanza.
47050	— Angel S. Cabelli.
47054	— Compañía del Ferrocarril.
47243	— Sabino Flores.
47243	— Juan Puricelli.
47251	— Tamagno Volonté.
47251	— Daniel Castiglioni.
47319	— Adolfo Vignolo.
47319	— Francisco Berriel.
47332	— Juan Ferrero.
47333	— Vicenta María Amaro Morán.
47333	— Miguel Zincano.
47336	— Justo E. Burmidad.
47336	— Nicanor G. Villanueva.
47359	— Juanuaría A. de Llundain.
47359	— Daniel Castiglioni.
47366	— Miguel Cuadrado.
47366	— Juan José Tálice.
47366	— Francisco Amonini (hijo).
47366	— Pascual Orlando.
47366	— Miguel Orlando.
47366	— José Ma. Ghan.
47366	— Jacinto Vera.
47366	— Pedro García Petres.
47366	— Pedro Turcatti.
47479	— Francisco Amonini.
47694	— Juan S. Barreto.
47694	— Fernando D. Pereira.
47708	— Mariano Suárez y otros.
47708	— Hermann Gründel.
47708	— Santos Salaberri.
47736	— Miguel S. Calasso.
47764	— Antonio Tagnazzolo.
47764	— Antonio Ruglio.
47776	— Sción. Guillermo Raffaniello.
47784	— Carlos y Juan Rodigari.
47787	— Rosa Pérez.
47787	— Pedro Miloc y otro.
47857	— José L. Casarino.
47857	— Pedro Sormani.
47872	— José Luis Sacchi (Sción).
47872	— Antonio Dulcini.
47872	— Juan Gatti.
47872	— Pablo M. Martínez.
47872	— Juan B. Medeiro.
47872	— Angel Palacio.
47872	— Bonifacio Otamendi.
47872	— Francisco Dacunto.
47872	— Junana Dipalo.
47872	— José Pasquariello.
47872	— Juan Dimarco.
47872	— Antonio Dulcini.
47872	— Juana Sassi.
47872	— Carmelo Lauretta.
47872	— Francisco Luis.
47872	— Cecilio Pastrona.
47872	— Cayetano Laitano.
47872	— Mario A Maciel.
47872	— José Eira.
47872	— Ramón Núñez.
47872	— Juan Caruso.
47872	— Humberto M. Leceo.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

47872 — Eduardo Bossio.
47872 — Manuel Pianavia.
47872 — Rafael V. Chilavert.
47873 — Carlos F. Guiñonel.
47873 — Benito P. Sosa.
47872 — Genaro Pucciarelli.
47927 — Daniel Balbuena.
47972 — Francisco Yribarren.
47972 — Vicente Laffera.
47929 — Benigno Mega.
47929 — Juan J. Orizzia.
47936 — Casimiro Gebelín.
47936 — Eduardo Lena.
47936 — Larroque y Macjean.
47926 — Daniel Balbuena.
47949 — Vicente Pablo.
47949 — Rosa Pereyra de Frugone.
47985 — Vicente Biancimano.
47985 — Luis Ginocchio.
47987 — Víctor Modugno.
47987 — Fca. Ma. Lupo y otros.
47987 — Humberto Villa.
47987 — Félix Martino.
48103 — José A. Varela.
48107 — Vicente Martínez.
48107 — Pedro J. Martínez.
48107 — Juan P. Mazza.
48107 — María E. P. de Azarola.
48107 — Juan C. Berrutti.
48107 — Carlos Patiño.
48107 — Eduardo A. Alvarez.
48107 — José Gibert.
48107 — Juan B. Tellechea.
48107 — Enrique Duprez.
48107 — Justo Sanz Ramírez.
48107 — Eusebio A. Silvera.
48107 — Alberto Malmierca.
48107 — Domingo Cerrotti.
48107 — Aureliano Chopitea Bononino.
48107 — Luis A. Savio.
48107 — Ricardo Fochela.
48259 — Mania Oneto de Cabé.
48530 — Carmen Caggiano.
48530 — Juan Ma. Lemonier.
48530 — Erasmo N. Otero.
48530 — Carlos Lange.
48538 — Carlos Cabrera.
48538 — Miguel Olazábal.
48538 — Carlos Lange.
48538 — Francisco Fernández.
48540 — José Novacel.
48540 — Carlos Thomás.
48540 — Francisco Ferraro.
48540 — J. Franciroli.
48540 — José Mayor.
48540 — José Enderle.
48540 — Jesús y Ramón Vilas.
48540 — Pedro Nucci.
48540 — Juana Díaz.
84540 — Teresa Lemer.
48540 — Angel Morena.
48540 — Alfredo Storck.
48540 — Juan Battestini.
48568 — Esteban Antonio Solari.
48732 — Pedro González.
48732 — Juan E. González Udoy.
48732 — Claudio G. Viera.
48937 — Pedro Robert e Hijos.
48986 — Fco. y Samuel Benedetti.
57891 — Alfredo Basavilbaso.
57891 — Alvaro Milburn.
64678 — Adolfo Montiel Ballesteros.
64678 — Alfredo D Levrerv.
68174 — Juan Martínez.
27355 — Luis Bollo
71108 — Antonio Nadal y María E. Ferrer.
71108 — Matilde y Margarita Beltrán.
73006 — Paula Pastorino de León.
73006 — Ramón Señaris.
81843 — M Alonso Martínez.
81843 — Alberto C. Leichtemberger.
81843 — Horacio Rebosio.
81843 — Andrés Giot de Badet.
81843 — Raúl Rivas Costa.
81843 — César Colombo.
81843 — Elías Alvarez.
81843 — Benito Grandi.
85255 — J. L. Carvallido.
86457 — Marcos Bellini.
86457 — Catalina M. Pizzorno Scarone.
86462 — Antonio Tiramani.
86462 — Sardo Marchetti.
86464 — Esteban Armano.
86464 — Antonio Pizzorno.
86466 — Diego Isabelino Cirio.
86466 — Horacio O. Paganini.
102015 — Carlos Ma. Mañé.
102015 — Adolfo Casterán.
102295 — Pedro Bonifacio.
102295 — Roque Lombardo.
102296 — Isabelino Hernández.
102296 — Jacob Heberling.
102297 — Pío A. Branes.
102297 — Rafael Muñoz Echevarría.
111147 — Gabriel Suárez.
119991 — Francisco Rojovec.
119996 — Batista Dresti.
134754 — A. N. Carvallido.

(Cuenta corriente) Oct.7-2727-v.oct.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PARA IMPRESION de ESTAMPILLAS AL ACERO

Aviso

Se hace saber al público que el Directorio de esta Administración, en sesión de fecha 15 de Agosto de 1932, acta número 3845 resolvió llamar a licitación para la impresión al acero de 79.382.000 estampillas de quince valores distintos, en las condiciones y cantidades especificadas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre lacrado, deberán ser presentadas en el mismo local el día ma tes 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas si lo juzga necesario. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.26-2330-v.oct.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas de apertura de las propuestas que se indican a continuación.

1. — Carbón de cocina: día 8 de Octubre, a las 9 horas.
2. — Café: día 8 de Octubre, a las 9 y 30 horas.
3. — Verdura: día 8 de Octubre, a las 10 horas.
4. — Fideos y anexos: día 10 de Octubre, a las 15 horas.
5. — Artículos de almacén: día 10 de Octubre, a las 16 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) ?-2262-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 de Octubre corriente, para proveer en efectividad los siguientes cargos:

Una Ayudantía de segundo grado en la escuela número 98 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Una Ayudantía de segundo grado en la escuela número 55 de segundo grado del Departamento de Montevideo.

Profesor de Agricultura y Ganadería en el Instituto Nacional de Varones "Joaquín R. Sánchez".

Las bases de estos concursos podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Oct.7-2755-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 litros de caña, tipo añeja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial, calle Rincón número 465. La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Octubre, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.6-2711-v.oct.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado.

El pliego de condiciones y los planos pueden retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465. El precio de los planos es de $ 2.50 cada uno.

La apertura se efectuará en la Gerencia el día 10 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-2482-v.oct.8.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina de Licitaciones: el día jueves 6 del corriente, a las 15 horas carbón; a las 15 y 10, lana para colchones (segundos llamados); día sábado 8, a las 9, tejidos y jockeys; a las 9 y 20, ferretería; a las 9 y 40, almacén; a las 10, drogas, especialidades y material de cirujía, a las 10 y 30, librería e impresos y a las 11, impresos; a las 11 y 10, kerosene. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932.

(Cuenta corriente) Oct.5-2667-v.oct.8.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de escritorio, papelería y matrices para mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 13 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los funcionarios de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.27-2376-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23465

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CI - BEN - COL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2424-v.oct.17.

ACTA N.o 23471

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda de Lena, Renshaw y Favaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2574-v.oct.20.

ACTA N.o 23485

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LILY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2533-v.oct.20.

ACTA N.o 23444

Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2252-v.oct.8.

ACTA N.o 23445

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

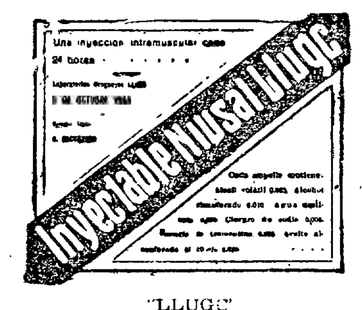
"MUNYON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.24-2288-v oct.11.

ACTA N.o 23358

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilda C. Benvenuto y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LLUGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2443-v.oct.17.

ACTA N.o 23460

Montevideo, Setiembre 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

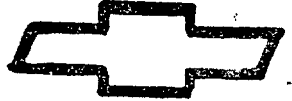
"OVARITONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-2459-v.oct.18.

ACTA N.o 23472

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.3-2570-v.oct.20.

ACTA N.o 23394

Montevideo Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2355-v.oct.14.

ACTA N.o 23435

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania y Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca



EL PASTOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2248-v.oct.8.

ACTA N.o 23477

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca

"BEBA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct 1.o-2491-v.oct.19.

ACTA N.o 23440

Montevideo Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMUROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2494-v.oct.19.

ACTA N.o 23476

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GITANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.1.o-2492-v.oct.19.

ACTA N.o 23414

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HELMINTOCID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2013-v.oct.8.

ACTA N.o 23450

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Zolezzi, de Piriápolis (Departamento de Maldonado), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2353-v.oct.13.

ACTA N.o 23449

Montevideo, Setiembre 19 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señor Ferro, Romani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26 2346-v.oct.13.

ACTA N.o 23441

Montevideo, Setiembre 16 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2341-v.oct.13.

ACTA N.o 23452

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (líquidos y en general todos los perfumes y materias perfumadas y los aparatos destinados a contenerlos y expelerlos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.26-2354-v.oct.13.

ACTA N.o 23459

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

CAPROKOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2416-v.oct.17.

ACTA N.o 23457

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CREMO - CARBONATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2418-v oct.17.

ACTA N.o 23456

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VAGINOIDS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2419-v.oct.17.

ACTA N.o 23468

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Finkel Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

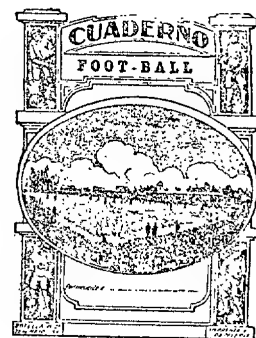
"PARAISO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2408-v.oct.17.

ACTA N.o 23454

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

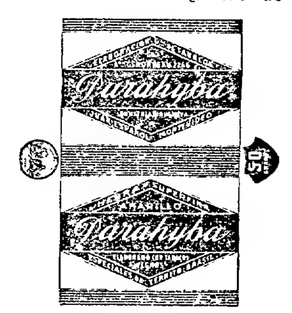


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-2409-v oct.17.

ACTA N.o 23448

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.27-2410-v.oct.17.

ACTA N.o 23480

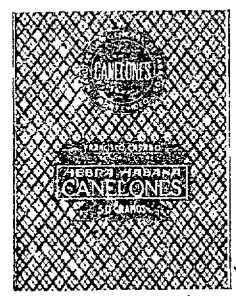
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2463-v.oct.18.

ACTA N.o 23451

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2455-v.oct.18.

ACTA N.o 23479

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JANE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2456-v.oct.18.

ACTA N.o 23478

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilubricant

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes y sus similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2457-v.oct.18.

ACTA N.o 23467

Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LAS SIERRAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2461-v.oct.18.

ACTA N.o 23458

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BO - CAR - AL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2458-v.oct.18.

ACTA N.o 23466

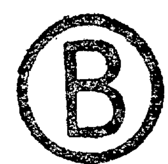
Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENSUEÑO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.30-2460-v.oct.18.

ACTA N.o 23436

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Buffalo Bolt Company", de North Tonawanda (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2387-v.oct.15.

ACTA N.o 23455

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Compligon

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2390-v.oct.15.

ACTA N.o 23446

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dick Vettewinkel, comerciando bajo el nombre de Japanol Enamel Company, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2389-v.oct.15.

ACTA N.o 22898

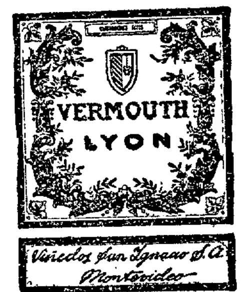
Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.28-2391-v.oct.15.

ACTA N.o 23463

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.27-2356-v.oct.14.

ACTA N.o 23462

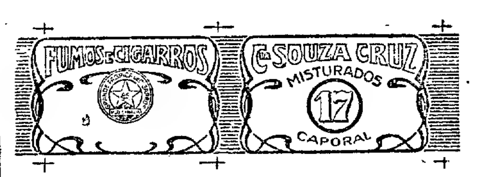
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de America) y Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2417-v.oct.17.

ACTA N.o 23470

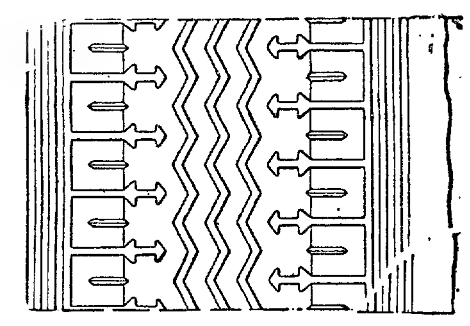
Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Souza Cruz, con domicilio en Río de Janeiro (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2571-v.oct.20.

ACTA N.o 23469

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelin y Cie., con domicilio en Clermont Ferrand, Puy de Dome (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2573-v.oct.20.

ACTA N.o 23473

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CHAMPAGNE

Dom Perignon

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2572-v.oct.20.

ACTA N.o 23474

Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SUEGRA"

para distinguir vinagres y mustos alcoholizados o concentrados en la clase 1.a y todos los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-2575-v.oct.20.

ACTA N.o 23481
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEUMOIODINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2598-v.oct.21.

ACTA N.o 23475
Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Martínez Reina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2493-v.oct.19.

ACTA N.o 23447
Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para pegar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.23-2234-v.oct.8.

ACTA N.o 23295
Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. Co, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.24-2287-v.oct.11.

ACTA N.o 23492
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Uhrenfabrik Vilningen J. Kaiser G. m. b. H., con domicilio en Villingen, Scharzwald (Alemania) han solicitado el registro de la marca

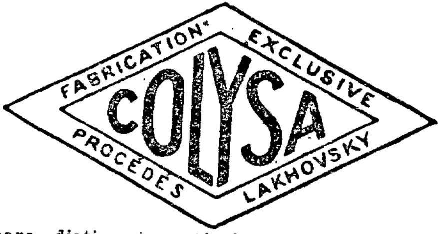


para distinguir artículos de la clase 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00 Oct.6-2694-v.oct.24.

ACTA N.o 23495
Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Primucci y Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SIXTROMG"
para disinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2707-v.oct.24.

ACTA N.o 23443
Montevideo, Setiembre 17 del 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.
"UNIVERSAL COPY"
para distinguir artículos de la clase 15.a (aparatos aplicables a las máquinas de escribir y cintas para copiar, para evitar el uso del papel carbónico). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2629-v.oct.22.

ACTA N.o 23482
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme du Circuit Oscillant Lakhovsky C. O. L. Y. S. A., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (toda clase de aparatos utilizables en terapéutica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2630-v.oct.22.

ACTA N.o 23490
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcelino Echeverría Domínguez, con domicilio en Maroñas, Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CARLITOS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.5-2631-v.oct.22.

ACTA N.o 23183
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan E. Alsina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA (ALSINA)"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2601-v.oct.21.

ACTA N.o 23483
Montevideo, Setiembre 28 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para disinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2597-v.oct.21.

ACTA N.o 23484
Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Santiago Guido, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"METEOR"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-2599-v.oct.21.

ACTA N.o 23439
Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société des Vermenes, Société Anonyme, con domicilio en Asniers, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca

VERMOSINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detallan). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.1.o-2495-v.oct.19.

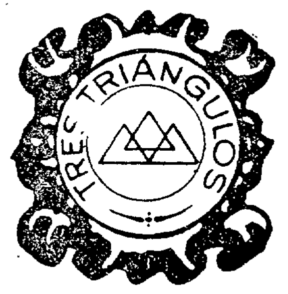
ACTA N.o 23464
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HIPOMA QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2425-v.oct.17.

ACTA N.o 23461
Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dorme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay)), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.29-2415-v.oct.17.

ACTA N.o 23493
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Correale, con domicilio en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-2695-v.oct.24.

ACTA N.o 23487
Montevideo Setiembre 29 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Winding Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

LEESONA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-2741-v.oct.25.

ACTA N.o 23488
Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"REXOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a (toda clase de pinturas y barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-2742-v.oct.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 272

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin producto químico y extracción de tanino, sus productos y derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2743-v.oct.31.

ACTA N.o 273

Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fortunato Pagani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de preparado lignífero para contrapisos y pisos sonoros e insonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.7-2744-v.oct.31.

ACTA N.o 3642

Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Franceschini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de cosido para la confección de cortes para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2638-v.oct.28.

ACTA N.o 268

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharas de cartón de distintas formas y tamaños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.5-2651-v oct.28.

ACTA N.o 270

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha Moor Brothers y Co., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hielo seco" (ácido carbónico sólido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.4-2623-v.oct.27.

ACTA N.o 3640

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha los señores José Bennati y Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Filtros de hierro estañado para vinos de doble filtración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.3-2594-v.oct.26.

ACTA N.o 269

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Máximo Varela, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas hechas totalmente de hierro fundido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-2518-v.oct.25.

ACTA N.o 267

Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sole, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos de gres en general y esmaltados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2357-v.oct.20.

ACTA N.o 3639

Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas y Ramón Andrade, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato mecánico para vender, denominado Avisador Sport, compuesto de azucarero, palillero, servilletero, faces giratorios y fijas y juego recreativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.27-2383-v.oct.20.

ACTA N.o 3638

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Greoles Viladot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Amasadora mecánica para uso de panaderías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.26-2346-v.oct.13.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada Indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

ACTA N.o 3637

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Garmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de asador giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2254-v.oct.15.

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 3636

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Rondelli, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2253-v.oct.15.

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas ipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'.", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 3600

Montevideo Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estokolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2259-v.oct.15.

ACTA N.o 264

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretcor. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 4622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 3632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta - huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-2736-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo José E. Rodó. Las propuestas se recibirán el día

28 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 3.50 por el pliego de condiciones particulares, memoria y metraje, $ 5.00 por los planos, $ 1.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregar $ 1 25 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-2617-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Mayo 20 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para el emplazamiento de la Usina de Purificación de agua de la ciudad de Melo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de Febrero 26 de 1919. Dicho terreno está situado en la ciudad de Melo, es de propiedad de la suces. ..a Silvera, tiene una superficie de 1 Ha. 966 m.2 50 y tiene por límites: por el N. E., una línea recta de 166 m.2 80, que lo separa de la propiedad de don Eladio Salgado; por el S. E., una línea recta de 122 m. 70, que lo separa de las propiedades de don Ovidio Solano y de don Wenceslao Arias; por el S. O., líneas rectas de 40 m. 00 y 120 m. 90, que lo separan, respectivamente, de las propiedades de la sucesión Nobila y de don Fernando Guerrero y al N. O., una línea recta de 121 m.2 00, que da frente al bulevar Matta.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, y en Melo, en el local de la Sección Saneamiento, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2515-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera de acceso a La Paz - Montevideo - Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 5 y 12 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera de acceso a La Paz, de la de Montevideo - Colonia, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1929, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión David Geymonat: área de 770 m.2 00 y que linda: por el Nordeste, con terrenos expropiados para la apertura del trazado de la Carretera a Colonia; por el Sur, con la propia sucesión Geymonat y por el Sudeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de la sucesión Santiago Gaydou: área de 1 H. 1521 m.2 87 y linda: Noroeste y Nordeste, camino a La Paz y terrenos de la carretera Montevideo - Colonia; Este, sucesión David Geymonat y Sur, lo propietarios; Oeste, calle transversal.

Propiedad de la sucesión David Bertinat: área de 1 H. 1760 m.2 75 y linda: Nordeste y Sureste, con terrenos de la carretera Montevideo - Colonia y el camino a La Paz; Suroeste, calle transversal y Oeste, con los propietarios.

Propiedad de Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense, de Colonia Valdense: área de 0 H. 6534 m.2 60: Noroeste, frente al camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, María P. de Bertinat.

Propiedad de María Planchón de Bertinat: área de 0 H. 2585 m.2 43: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Consistorio Valdente; Sureste, la propietaria y Suroeste, Daniel E. Geymonat.

Propiedad de Daniel Ernesto Geymonat: área de 0 H 2180 m.2 64 por el Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, María P. de Bertinat: Sureste, el propietario y Suroeste, José Alí Gonnet.

Propiedad de José Alí Gonnet: área de 0 H. 1729 m.2 98: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Daniel E. Geymonat; Sureste, el propietario y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Juan Daniel Vigna Guigou: área de 660 m.2 45 y linda: Noroeste, el propietario; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad sucesión Teófilo Davyt: área de 0 H. 1337 m.2 97, linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, calle transversal; Sureste, los propietarios y Suroeste, Juan P. Geymonat.

Propiedad de Pedro Planchón: área de 779 m.2 40 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, calle transversal; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan L. Boudrandi.

Propiedad de Juan Pedro Geymonat: área de 0 H. 1375 m.2 88 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, sucesión Teófilo Davyt: Sureste, el propietario y Suroeste, Antonio Arena.

Propiedad de Juan Luis Boudrandi: área de 868 m.2 1125, dividida en dos fracciones A y B: Fracción A: área, 466 m.2 53: por el Noroeste, el propietario; Nordeste, Pedro Planchón; Sureste, camino a La Paz; Suroeste, calle transversal; fracción B: área 401 m.2 5825 y linda: Noroeste, camino a La Paz; Nordeste, Antonio Arean: Sureste, el propietario y Suroeste, Enrique Geymet.

Propiedad de Antonio Arena: área de 440 m.2 2375 y linda: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Juan P. Geymonat: Sureste, señor Arena y Suroeste, don Juan Luis Boudrandi.

Propiedad de Ventura Rodríguez: área de 447 m.2 84 y linda: Noroeste, el propietario; Nordeste, calle transversal, divisoria con don Juan L. Boudrandi: Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan D Mourglia.

Propiedad de don Juan D. Mourglia: área de 1019 m.2 89 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, don Ventura Rodríguez: Sureste, camino a La Paz y Suroeste, Juan S. Rostagnol.

Propiedad de Enrique Geymet: área de 393 m.2 12 y linda: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Juan Luis Boudrandi; Sureste, el propietario y Suroeste, Bartolo Armand Ugón.

Propiedad de Juan Santiago Rostagnol: área de 2453 m.2 13 y linda: Noroeste, el propietario: Nordeste, Juan L. Mourglia; Sureste, camino a La Paz y Suroeste, calle transversal.

Propiedad de Bartolo Armand Ugón: área de 650 m.2 87 y linda: Noroeste, camino a La Paz: Nordeste, Enrique Geymet; Sureste, el propietario.

Propiedad de Susana Pons de Fenouil: área de 4599 m.2 26 y linda: Norte, la propietaria: Este, calle transversal; Sur, la propietaria y Oeste, Maurín Long y señora Ricca de Félix.

Propiedad de Luis Teófilo y Juan P. Maurín Juan Long y Magdalena R. de Félix: área de 6665 m.2 19 y linda: Norte, Nordeste y Sur, con los propietarios: Este, Susana Pons de Fenouil y Suroeste, calle de entrada a La Paz.

Propiedad de Juan Francisco Echarte: área de 120 m.2 00 y linda: Noroeste y Noreste calles de la villa de La Paz, sobre las cuales forma esquina: Sureste y Suroeste, el propietario.

Propiedad de sucesión Francisco Albrieux y María R. de Albrieux: área de 397 m.2 22 y linda: Noroeste y Noreste, calles de la villa de La Paz: Sureste, camino a Puerto Concordia y Suroeste, con más terreno de los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-2615-v.oct.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha a don Antonio Fontes y Ferrer sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA

Por resolución del Concejo Departamental de Administración, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas en punto, para la construcción de pavimentos de adoquín (cuneta de 1m. 50 cmts. y cordón) en las calles de esta ciudad, que se especifican en la planilla de metrajes y en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de 8 a 12 horas). Dichos pavimentos comprenden: 1.847.44 m. de cordón y 2.973.66 m.2 de cuneta de adoquín, en dos trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto o separadamente en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 19 de 1932. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2499-v.oct.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

AVISO A LOS ACREEDORES

Se emplaza a los acreedores del Concejo de Paysandú, Concejos Auxiliares de Guichón, Tambores, pueblo Geyres y Quebracho y de las distintas Comisiones de Vialidad para que dentro del término de diez días, a contar del primero de Octubre corriente, se sirvan remitir a la Contaduría Municipal relaciones circunstanciadas de todas las sumas que por cualquier concepto les adeudaren en 30 de Setiembre de 1932, dichas instituciones, a objeto de que se les incluya en las liquidaciones y ajustes de cuentas que por mandato de las autoridades municipales realiza la Inspección de Hacienda, con la finalidad de establecer la situación financiera del Municipio el 30 de Setiembre del corriente año. — Paysandú, Octubre 1.o de 1932. — Pedro Macchi Monteverde, Inspector de Hacienda.

(Costas) Oct.5-2668-v.oct.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en Burgenland, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 689, y doña TERESA HORVATH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska-Sóbota, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2 00 1150-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Cerro Largo número 740, y doña PERLA ALEGOA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Cerro Largo número 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1151-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAYR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Paysandú número 761, y doña FANNY BRAIG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Henlingen, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1152-v.oct.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BERTRAND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sulz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1534, y doña ANA STASZNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Obad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1132-v.oct.10.

En Monteivdeo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad rumano, nacido en Oradiz, domiciliado en la calle Rincón número 423 y doña SZERENA JACOBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Carey domiciliada en la calle Rincón número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1100-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 410, y doña MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1001-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Felsobük, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1533, y doña SARA ARISMENDI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 1102-v.oct.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ISAAC TETZOCHVILI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad ruso, nacido en Tflis, domiciliado en la calle Buenos Aires número 333, y doña RAQUEL CHALELACHVILI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Sachjeri, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1164-v.oct.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PURRIEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pamplona el 14 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1914 (15.a sección), y doña MARIA ELENA DELLACHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Junio de 1909, domiciliada en la calle Maldonado número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1183-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PLOST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador de calzado, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas el 3 de Enero de 1907, domiciliado en la calle San José número 762, y doña DELIA BLANCA RAVECCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Marzo de 1913, domiciliada en la calle San José número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1140-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SCHIFFENBAUER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia el 20 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 779, y doña MINA CHAPIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia el 15 de Mayo de 1912, domiciliada en la calle Canelones 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1141-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA ALVAREZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 14 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña TEOFILA MARIA CEJAS de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el 19 de Enero de 1890, domiciliada en la calle Durazno número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1142-v.oct.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO CABRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1257, y doña MATEA CARMEN DE LEON, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1143-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIDTJOF HEIDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Propios número 2646, y doña DOLORES MARIA LECOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1146-v.oct.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General San Martín número 2164, y doña MARIA TERESA BALBI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la avenida General San Martín número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1109-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MINETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2319, y doña MARIA FRANCO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la avenida Agraciada número 2329 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1098-v.oct.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO SCANNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña ANITA ZULEMA GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1179-v.oct.14.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ROSALIA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1120-v.oct.10.

En Colón y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANISETO RODRIGUEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña BALERIANA GUEVARA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1121-v.oct.10.

En Colón y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO SANTOS FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña NICASIA MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 1122-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE AUGUSTO MAGARIÑOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caldas número 1555, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Caldas número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1178-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RUBEN BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3812, y doña MARIA ESMERALDA PARADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Nontevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1162-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CALVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2138, y doña JOSEFA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1163-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GOYCOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Joanicó número 3756, y doña FRANCISCA EMA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Joanicó número 3756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1126-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VIDAL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 39, y doña SOFIA FONTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle San Borjas número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1123-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANCHEZ TRINIDAD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olmedo sin número, y doña ELIDA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1124-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALEJO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arrieta número 3404, y doña ANA MAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 1125-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ALBERTO DASSORI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar sin número, y doña EUDOXIA DORA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle María S. de Munar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1097-v.oct.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Shaw número 78, y doña CELIA VISCARRET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1180-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RAMON FERREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Barros Arana número 10, y doña MARIA ESTHER VALIENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Barros Arana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1144 v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uunirse en matrimonio don

MARCIANO SILVA, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Alsacia número 30, y doña LIDROMETRA ANDRADE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacido en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Alsacia número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 1145-v.oct.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTO DI MASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Santa Fe número 1223, y doña ANGELA DEMITA, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1171-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BERALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle A. Vespucio número 1420, y doña ROSA CAMINITI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Caridad número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1172-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3138, y doña DELIA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Roque Gómez número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... ...o lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1173-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FENANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Caraguatay número 2170, y doña JAIMA ANTONIA PIRRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa... como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 1174-v.oct.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIMITRIADIS, de 23 años de edad, de etsado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Mataría (Grecia), domiciliado en la calle Grecia número 233, y doña SANTINA DACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Méjico número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1175-v.oct.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDSO ANTONIO ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez (15.a sección), domiciliado en el barrio Casabó, y doña BLANCA ROSA DANGLADA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1153-v.oct.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOROTEO VIÑA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mangas, domiciliado en la calle Cibils número 931, y doña MARIA ELENA APESECHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en la calle Cibils número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1154-v.oct.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REFRESQUINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Rusia número 437, y doña AURORA ESNAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Norte América número 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1155-v.oct.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PAPA BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olivos número 982, y doña VENUS PESQUERA FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1139-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCANDROGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Hervidero número 2934, y doña MARIA EUDELIA HUERTAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1116-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER CASIMIRO PEPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 879, y doña ROSA ELVIRA LORAGUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1117-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN SEGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Kedanio, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2814, y doña CHANA SEVELAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituania, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis). 1118-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ENSEÑAT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1320, y doña ELVIRA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1133-v.oct.10.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS TEJERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1866, y doña MARIA EMA DE OGUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1134-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Seteimbre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de porfesión dentista, de nacoinalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Carapé número 2040, y doña ELIDA TARAMASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Canelones, domiciliada en la calle Carapé número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1135-v.oct.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ARMANDO CARBONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el camino Mnedoza el 8 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MAGDALENA MALFATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 4 de Noviembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 1099-v.oct.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Brasil número 3085, y doña ROBUSTIANA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la avenida Brasil número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1167-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCHE SUAREZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bahía Blanca número 3, y doña SARA VICTORIA DELLE PIANE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1168-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PECCHIAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coya número 2362, y doña CESIRA TOMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Coya número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1169-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Requena número 1090, y doña MARIA CELIA PIERI LARRIEUX, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1170-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO M. OSORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1174, y doña MARGARITA EMA BRESCIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1130-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chucarro número 2145, y doña JOSEFA GIOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1131-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas, a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS VARGAS MORALES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Almería, domiciliado en la calle Charrúa número 2531, y doña ROSARIA LANGONA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Luis de la Torre 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1110-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Araucho número 798, y doña MARIA ENCARNACION INFANZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navia, domiciliada en la calle Araucho número 798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1111-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ ECHENIQUE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2276, y doña ELVIRA BALPARDA CABRIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martí número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1114-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANDELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Comercio, domiciliado en la calle Bompland número 614, y doña MARIA MANITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Bompland número 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1112-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PARGA, de 35 años años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 1020, y doña ADELINA ZAPATA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Victoria número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1113-v.oct. 10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN C. LARREU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria 1205, y doña MARIA SOBERATS, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1115-v.oct.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FAIGENBLUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Wisokir Nay, domiciliado en la calle Benito Chaín úmero 1943, y doña ELENA VINOCUR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dofduvonof, domiciliada en la calle Benito Chaín número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1165-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1893, y doña MARIA DEL PILAR VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1136-v oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 22 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle República número 2284, y doña MARIA MATILDE VEIGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1137-v.oct.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMEIJENDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivadavia número 2177, y doña CECILIA CARVALLIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Constitución número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1138-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITTORIO CARDILLO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miguelete número 2068, y doña JOSEFA ANTONIA PECORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1106-v.oct.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SANJURJO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 328, y doña MARIA ELENA BIDART, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida S. Martínez número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina [illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1181-v.oct.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURANDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Timote número 266, y doña ROSA TOLEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Aragón número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 1182-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez número 144, y doña JOSEFA PAZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 1156-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CICCONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 165, y doña ISAURA CIMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1157-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PORTEIRO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 52, y doña AMANDA MARGARITA GIACOBBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1158-v.oct.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 39, y doña OTILIA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Real número 39.

En fe de lo cual intim[illegible]eren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1103-v.oct.8

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MERCKS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad belga, nacido en Chinie, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 2 a y doña JOSEFA VILLAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 1104-v.oct.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ RICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Castro número 14, y doña MARIA E. RISCUBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1105-v.oct.8.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Chimborazo número 57 a, y doña YOLANDA MARGARITA LONGONI DEVOTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Acosta número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1161-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALERMO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sadriano de Lucano, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2358, y doña MARIA CELESTINA BRACAMONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible]endo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 1127-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 1057, y doña LUTECIA BULLA, de 17 años de edad, de estaod soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spíkerman número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible]mo lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00, 1128-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BULLOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Burgues número 3532, y doña MARIA REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1129-v.oct.10.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIONEL EDWARD DRAEBLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Hotel Lanata, y doña ESTELA DAVIE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 166-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR PELAES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2579, y doña CARMEN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1159-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAFTOPULOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Isla de Leucas, domiciliado en la calle Morales número 2476, y doña TERESA MARIA NADAL ROBUSSON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1160-v.oct.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YEBREM VOGCHOUMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Sochantres número 2600, y doña ADEL AVAKIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad Armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Sochantres número 2600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1107-v.oct.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRICOLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2731, y doña CARMEN SARAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Tuyutí número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la leq. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1108-v.oct.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RECAREY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3115, y doña MARIA ESTHER YOY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1176-v.oct.14.

En Pocitos y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOOR DAIRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo (Peñarol), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1510, y doña ELENA HUGHES GARCIA LAGOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1177-v.oct.14.

En Pocitos y el día 2 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Estivao número 59, y doña RAMONA OLIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1147-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1868, y doña CARMEN TABARES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 1148-v.oct.11.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña HILDA ESTER FALCON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 1149-v.oct.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Correccional de primer turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Remigio Guichon Núñez, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Colonia número 1215, el doctor don Enrique Geille, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparencia, se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo Agosto, 26 de 1932. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-2513-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de "Genara Antonia" en vez de "Genaro Antonio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.7-2723-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercessi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2740-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Ana Baldoni o Baldone de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2731-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Antonio Raña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.7-2722-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Martínez o Martínez Mederos de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2712-v.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Buenaventura González de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2713-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Agustín o Agustín Ghiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2690-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Fernández Cha-

ves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.6-2691-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pedro Visconti, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Concepción Borrone de Visconti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante Pedro Visconti, por establecerse el apellido Visconte en vez del verdadero, que es Vizonte; 2.o La de nacimiento de don Francisco Visconti, por figurar el padre de éste con los apellidos Visconto y Visconte en vez de Visconti, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de don José Luis Visconti por figurar el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti y el de la madre como Borroni en vez de Borrone, que es el verdadero; 4.o La de nacimiento de don Juan Roberto Visconti por establecerse que el nombre de éste es Juan solamente, siendo en realidad Juan Roberto, y también por figurar en esa partida el apellido del padre como Bisconte en vez de Visconti; 5.o La de nacimiento de doña Ecilda Elvira Visconti porque en ella se ha establecido por error evidente Esilda Elvira en vez de Ecilda Elvira y el apellido materno Bordoni en vez de Borrone; 6.o La de nacimiento de don Enrique Gabriel Visconti, por aparecer el apellido del padre como Visconte en vez de Visconti; 7.o La de nacimiento de doña Sara Benita Visconti, por aparecer en ella invertido el orden de sus nombres propios, es decir, Benita Sara en vez de Sara Benita, como es en realidad, y el apellido paterno Visconte en vez de Visconti; 8.o La de nacimiento de doña Clara María Ana Visconti, por haberse invertido el orden de sus nombres propio, estableciéndose Ana María Clara, y también por figurar el apellido paterno como Visconte en vez de Visconti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$19.50 Oct.5-2652-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana B. o Juana Basilisia Muniz o Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-2653-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Francisca Urretavizcaya de Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Oct.4-2610-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larronde de Bercetche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2611-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Angela Staricco y otra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Claudina Angela por figurar en ella solamente con el nombre "Claudina" en lugar de "Claudina Angela", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.4-2614 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Pandolfo de Caporale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2613-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Angela Castelnuovo de Marroig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2612-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Josefa Bermúdez de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2605-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Marrone de Rosito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2606-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio José Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2607-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Péres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Oct.4-2608-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con lo sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Vázquez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.4-2609-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2487-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Politi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2484-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Visoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2485-v.oct.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en

los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.30-2467-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Juan Mayol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-2411-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Suburu de Donagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.28-2406-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Arizaga de Safons solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don César Safons porque donde dice "Saffons Julio Héctor" debe decir "Safons César" y donde dice "Julio Héctor Saffons" debe decir "César Safons". — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-2211-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pestarino y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Pestarino porque en las cuatro veces que figura con el apellido Pestarino como "Pastorino" debe decir "Pestarino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.22-2209-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco" se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo Junio 24 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Luis Queirolo Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros, circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la avenida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4663; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa, doña Dora y don Carlos Schenone o Schenoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2677-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicita Alonso de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2678-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Asencio o Ascencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2679-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Batista o Bautista Quartiani o Cuartiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2680-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Alfonso Amoroso o Ricardo Amoroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2681-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Macció de Puppo Felicia. Sucesión", se hace saber que se ha presentado un escrito por doña Filomena M. Puppo de Pepe y otras, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Felicia Macció de Puppo, donde dice Felicitas Macio debe decir Felicia Macció; B) En la de nacimiento de Angel Puppo Macció, donde dice hijo de Luis Pippo, debe decir hijo de Luis Puppo; C) En la de nacimiento de Filomena Magdalena Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pippo, debe decir hija de Luis Puppo: D) En la de nacimiento de Luis Puppo Macció donde dice hijo de Luis Pupo y Felia Macio, debe decir hijo de Luis Puppo y de Felica Macció; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos, Angel y Magdalena Pancio, debe decir Angel y Magdalena Macció y donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos, Antonio y María Pauso, debe decir Antonio y María Puppo; E) En la de nacimiento de Ana Puppo Macció, donde dice hija de Luis Pipo y de Felicia Machó, debe decir hija de Luis Puppo y de Felicia Macció. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.6-2676-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José o Manuel J. Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.6-2682-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mastroianni o Mastroiano o Mastrorianno Miguel o Michele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-2627-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia María Vicenta Fernández de la Vega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Oct.3-2586-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino o Angel Andrés Maiorino o Angelandrea Maiorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2471-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena María Luisa Daneri de Fallier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2473-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grela o Manuel Grela Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2474-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Agueda Baccino de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.30-2475-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso A. Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2472-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Peña de Vilche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2476-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moraglio de Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.30-2477-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Gagnebien de Belatti. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Gustavo Roque con María Gagnebieu, donde dice Pedro Roque y María Gañabet, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien y en la de nacimiento de María Isabel Roque, donde dice Gustavo Roque y María Gayembein, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.24-2299-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniello Greco Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.30-2464-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Capelán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2745-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Hernández de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-2746-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Gervasio Matto y Delfina Vergano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La defunción de Marcelino Matto, donde el apellido del extinto aparece Mattos debe decir Matto; 2.o La de nacimiento de María Natividad Matto, donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 3.o La de nacimiento de Marcelino Matto, donde el nombre del abuelo paterno aparece Gerbacio debe decir Gervasio y donde el apellido de la abuela paterna aparece Bergano debe decir Vergano; 4.o La de matrimonio de Marcelino Matto con Lucía Rossi, donde el apellido de la madre del contrayente figura Bergano debe decir Vergano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.50 Oct.7-2728-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Prudencio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.6-2708-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valerio Esteban Prignetti o Prighetti", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo de 1931 se declaró a doña Quintina Prignetti en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Tomás Prignetti o Prighetti. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.6-2697-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2655-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Navas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2656-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Bado de Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2657-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pimás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2639-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-2640-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones José Jannibelli y Josefa Jannibelli de Scavone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La partida de defunción de José Jannibelli, donde el apellido del causante aparece "Annibelli" debe decir "Jannibelli"; 2.a La partida de matrimonio de Angel Scavone con Josefa Jannibelli, donde el apellido de la contrayente y de su

padre aparece "Nivelo" debe decir "Jannibelli"; 3.a La partida de defunción de Josefa Jannibelli de Scavone, donde el apellido de la extinta aparece "Giannivelli" debe decir "Jannibelli". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.29-2445-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Salvarane o Salvarani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.4-2624-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lapoujade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-2587-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galup de Henry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2510-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o Lucía Juana Menditeguy de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2511-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa o María Eloísa Durán de Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-2512-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Samperi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.30-2489-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clotilde García de Velázquez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Clotilde García de Velázquez, por figurar el nombre de la inscripta como Matilde cuando el verdadero es Clotilde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-2414-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cristina Bellomo de Tróccoli y desde fs. Sucesión de Angela Tróccoli de Mariño", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Francisca, Juan, Vicente y Alfredo Tróccoli, donde el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos aparecen como Veloso, Vellossi, Belosi y Vellozo, debe decir Bellomo. En la partida de matrimonio de Luis Tróccoli con doña Cristina Bellomo, donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido Bellome debe decir Bellomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$8.00 Set.29-2428-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ramponi o Rampone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para pue dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-2441-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Purísima o Pura Giorgetti de Maveroff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2442-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Garretano de Cerviño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gamba Lista citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.29-2446-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tróccoli de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.29-2427-v.oct.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-2338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$[illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL— De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Emilio Martínez se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.6-2687-v.oct.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Francisco Español ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Set.29-2449-v.oct.8.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José y Bautista Hegoburu, para la junta que tendrá lugar el 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en este Juzgado calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set 29-2450-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "Joaquín Vivo y Compañía contra Silva Tarragó y Compañía. Daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a los señores Silva, Tarragó y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el juicio conciliatorio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Oct.7-2720-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Vicente Sánchez y de doña María Montes de Sánchez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Oct.7-2717-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario R. Segredo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermana María Helia Segredo de Méndez Modernell por aparecer en ellas el apellido "Cegredo" siendo el verdadero Segredo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$4.50 Oct.6-2693-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tolentina Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Oct.5-2661-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don Exequiel Cassarino, Exequiel Cándido, Primitivo, Sara María Eustaquia, Francisco Nicolás Cirilo y Juana Fidela Cassarino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Exequiel Cassarino y Juan Loraghe, pues donde dice Casarín Ezequiel debe decir Cassarino Exequiel; donde dice Ezequiel Casarin debe decir Exequiel Cassarino; donde dice hijo legítimo de don Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 2.a Partida de nacimiento de Exequiel Cándido Cassarino, donde dice Casarín Cándido Ezequiel debe decir Cassarino Cándido Exequiel; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Casarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Cándido debe decir Exequiel Cándido; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; 3.a Partida de nacimiento de Primitivo Cassarino: donde dice Casarín Primitivo debe decir Cassarino Primitivo; donde dice Ezequiel Casarín debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarín debe decir Francisco Cassarino: donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 4.a Partida de nacimiento de Sara María Eustaquia Cassarino: donde dice Sara María Eustaquia Caszarini debe decir Sara María Eustaquia Cassarino; donde dice Esequiel Casarini debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 5.a Partida de nacimiento de Francisco Nicolás Cirilo Cassarino: donde dice Casarino Francisco Nicolás Cirilo debe decir Cassarino Francisco Nicolás Cirilo; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; donde dice Francisco Casarino debe decir Francisco Cassarino; donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino; 6.a Partida de nacimiento de Juana Fidela Cassariño: donde dice Ezequiel Casarino debe decir Exequiel Cassarino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
$18.00 Set.29-2435-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Estanislada Nicanora Rondan Puga y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios en los autos sucesorios de Nicanor Rondan y Juana Puga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.27-2373-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Raschella de Acone o Rosa Rasquella de Acone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Mario De Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.5-2641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Solari de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Oct.4-2620-v oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dominga Sevrone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Donato Sangiovanni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 3 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$8.00 Set.28-2397-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Seguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Set.28-2401-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luicio Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.28-2402-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese, previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

ALCALDIA DEL 1.er DISTRITO DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

JUDICIAL

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por don Francisco Tarife contra el dueño de un caballo de pelo tostado, malacara, señalado con la siguiente marca por daños causados en la propiedad del primero, se hace saber al público que el día 16 de Octubre del corriente año, a la hora 10, en la puerta de la casa de comercio de los señor Peluffo Hermanos, por el pregonero don Norberto Pouquette, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor de dicho semoviente. — Colón, Setiembre 30 de 1932. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

$9.00 Oct.3-2576-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Atrigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cira Jiménez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 12 de 1932. — Euclides Goncalvez, Escribano.

$5.50 Oct.7-2749-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Julia Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ha iniciado la sucesión de don Segundo José Robatto contra los sucesores de don Alejandro Fagúndez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Oct.6-2674-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-2509-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 31 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00 Set.29-2434-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.6-2696-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Dionisio Gozo, Josefina Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astallano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo. Sucesiones", se presentaron doña Margarita Fernández, por sí, y don Guillermo B. Gulla, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Antonio Gozo: la madre figura con el apellido de Bellino. Partida de defunción de Pedro Astellano: el apellido de éste aparece como Astellanos. Partidas de nacimiento de María Isabel Gozo: ésta figura como Ma. Isabel; el nombre del padre figura como Dionisio y el apellido de la madre Bellino. De Antonio Gozo: el apellido materno figura, Belino. De Juana Gozo: el apellido materno figura Bellino. De Miguel Antonio Gozo: el apellido materno aparece Ferrari. De Juan José Gozo: el mismo apellido aparece Ferrara. De José Buenaventura Justo Gozo: el mismo apellido aparece Berino. De Pablo Zacarías Gozo: ese apellido figura como Velino. Partida de matrimonio de Antonio Gozo y de Adelina González: el apellido materno del contrayente aparece "Velina". Las de nacimiento de Gerónima Sofía Gozo y de Augusto Eleuterio Gozo, el apellido de la abuela materna de ésta aparece "Avelina". En la de matrimonio de Antonio Gozo y Margarita Fernández y de nacimiento de los hijos de éstos Antonio Eugenio, María Josefa, Miguel Juan Carlos y María Sara Gozo Fernández, ese apellido figura "Avelino". La de matrimonio de Pedro Astellano e Isabel Gozo, el apellido materno de ésta figura "Belina. Nacimiento de Juana María Luisa Astellano: el apellido paterno figura "Estellano" Nacimiento de Martín Astellano: el apellido materno de éste aparece "Bozo". Nacimiento de Isabel Astellano: el apellido de la abuela materna aparece "Avelina". Los verdaderos apellidos son: "Bellini", "Gozo", "Astellano" y a la abreviatura de Ma. Isabel corresponde el nombre de María Isabel. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$37.50 Oct.5-2633-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Brunereau des Houillères, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2584-v.oct.14.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido José C. Mustari, se ha fijado como fecha de suspensión la del 10 de Diciembre de 1930. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Oct.5-2669-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Saturnino Reyes, Marcelino Corujo, María H. Reyes, Antonia Jordán y Santiago Martínez para que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Oct.3.o-2582-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Lacretta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-2583-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Possé y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-2453-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Vitale de Fassanello, Eulalia Elicenda Inés Fassanello y Juana o Juana Angela Vitale de Fassanello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2526-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Celfs o Narciso de Ceifs, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.1.o-2521-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Perdomo de Chico, a fin de que todos los que se consi-

deren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2502-v.oct.12.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.00 Set.23-268-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este, linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros, la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 38 centímetros, con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste, linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste, formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Quintina o María Quintina Tasistro y doña Paula Alvarez de Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 1.o de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-2454-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vinagui o Binagui de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
Oct.7-2757-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$13.00 Set.21-2290-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bordalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct 7-2750-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Margarita Plenc de Pastre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2664-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León Bochard, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2665-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Timoteo Pérez Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.5-2666-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nicasia Fajardo de Ramos, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.5-2637-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Emilio Bianchi di Cárcano, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2566-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bruno Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-2567-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Méndez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.1.o-2516-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Baldi de Salle, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.1.o-2496-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Salazar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.5-2670-v.oct.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Felipe E. Nader. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del trece de Febrero de mil novecientos treinta y uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 22 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.1.o-2501-v.oct.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido de-

ben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielio; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Pereira de Núñez y Carolina Pereira de Crispín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.29-2412-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Cuesta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.6-2692-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Máximo Arbilla, Leonor Rocha de Arbilla y María Leonor Arbilla, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-2738-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Máximo Alegría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Oct.3-2592-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Víctor Bouglia o Buglio y de Filomena Latorraca de Bouglia o Buglio, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.3-2593-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Adelina Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Set.30-2479-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Encarnación Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.30-2480-v.oct.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO Y ENCARGADO DEL 1.o DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA.

Emplazamiento

EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Obras de Saneamiento contra la propiedad empadronada de doña Margarita Kinley de Acosta, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juana Margarita Acosta, Ysabel Carmen Acosta, Jacinto Pruto Acosta, Buenaventura Acosta Barceló, Alejo León Acosta Barceló, Basilio Gregorio Acosta Barceló, Cayetano Ybero y Amelia Ybero de Cabo y todo el que se considere con derecho para que por sí o por medio de un solo apoderado, comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Florida, Setiembre 19 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Oct.7-2726-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 17 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Oct.7-2733-v oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Baldomero Píriz o Pires, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2734-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Bonilla de Gorriarán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$2.00 Oct.7-2735-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Arquipo Salazar y Tomás Francisco Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.7-2732-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que se ha presentado doña Galatea Natividad González de Palacios solicitando la rectificación de su partida de bautismo y el acta del Estado Civil de su matrimonio con Ireneo Palacios, en el sentido siguiente: En la partida de bautismo donde la bautizada dice ser hija de Isaías Carrasco debe decir Rómula Isaías Carrasco y en el acta de matrimonio expresado donde la contrayente aparece con el nombre de Natividad y donde se ha establecido que es hija de Isaías Carrasco se establezca que el nombre de la contrayente es Galatea Natividad y el nombre de la madre Rómula Isaías, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.30 Set.26-2365-v.oct.13.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.14-2030-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la plaza de San Carlos, don Jorge Nader, habiéndose decretado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1583 del Código de Comercio, la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que, ha sido nombrado Síndico de la misma el comerciante de esta ciudad don Ramón Díaz, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días, para la debida toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 16 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-2500-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 913, se ha presentado don José D. Massari solicitando la rectificación de las partidas de defunción de María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, por haberse omitido en la primera el apellido paterno de la inscripta, que es Ar-

talaz, y en la segunda el nombre Severo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.00 Set.23-2238-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.00 Set.14-2002-v.oct.51.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pimon Colesnik, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 13 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Oct.3-2532-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), se ha presentado doña Eulogia Pereira solicitando la rectificación de la partida de óbito de su extinto hijo Prudencio Claudio Vital Pereira en la siguiente forma: A) Donde aparece con el nombre de Mareco Benito debe decir Prudencio Claudio Vital Pereira, que es el verdadero; B) Que en la misma partida aparece con treinta y cuatro años de edad, nacido, por lo tanto, en 1889, siendo que nació en 1887, como lo consigna la respectiva partida de nacimiento; y C) Que aparece como hijo legítimo de Claudio Mareco y de Eulogia Pereira en vez de hijo natural reconocido de Eulogia Pereira, que es lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 23 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.50 Oct.11-2654-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Longino Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Oct.4-2616-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Lastiri o José Lastigui y doña Florentina Arana de Lastiri o Florentina Arana de Lastigui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$5.25 Oct.1.o-2525-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Peroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Valentina da Silva y María Luisa das Neves. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo, apoderado de María Luisa das Neves solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de matrimonio de Valentín José da Silva con María Luisa de las Nieves, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó el 30 de Setiembre de 1879 se pide rectificación del apellido de la contrayente, que debe decir "María Luisa das Neves"; B) La de defunción de Valentina Silva, inscripta en el Registro Civil de la 21.a sección de Montevideo, el 22 de Octubre de 1929, se pide rectificación del apellido de la causante, donde dice "Valentina Silva" debe decir "Valentina da Silva". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Set.23-2245-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Emiliano Gerónimo Moreno, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Oct.5-2660-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Cheia y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60. Set.8-1831-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Declaración de rebeldía

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucursal del Banco de la República contra Sebastián Justo Orce. Reconocimiento de firma", se hace saber al ejecutado que a fojas treinta de dichos autos se ha dictado el auto del tenor siguiente: "6713. — Rocha, 22 de Setiembre de 1932. — Vistos: En mérito a lo que resulta de autos y a lo que disponen los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, declárase rebelde al demandado y procédase como lo establecen las disposiciones citadas y como se solicita en el petitorio II del escrito precedente. Al otrosí, téngase presente y presentado el testimonio respectivo se procederá a lo solicitado en el apartado III. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc., José Guruchaga Piñeyro, Escribano". — Rocha, Setiembre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
(Costas) Oct.3-2595-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la

junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Setiembre 24 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$13.50 Oct.1.o-2497-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) De bautismo de Antenor Bertone, en la que dice "Román Antenor Bertón, hijo de Juan Bertón", debiendo decir Antenor Bertone, hijo de Juan Bertone, por ser los que corersponden; B) Partida de bautismo de Alida Bertone, en la que dice "Asención Bertón, hija de Juan Bertón y de Carmen Caballero", debiendo decir Alida Bertone, hija de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden; C) Partida de bautismo de Fanor Bertone, en la que dice "Octaviano, hijo de Juan Bertone y de Carmen Caballero", debiendo decir Fanor Bertone, hijo de Juan Bertone y de María del Carmen Caballero, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$10.50 Oct.1.o-2498-v.oct.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar, ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros, con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros; luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros; otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geraldo o Gerardo de Souza Leites, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$5.25 Oct.6-2701-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Pascual Antonio Nese, solicitando la rectificación de las partidas suguientes: Acta de matrimonio de Pascual Nese y Barbara Squilla: aparece por error Pascual Nece y Barbarita Guila, siendo los verdaderos los primeros nombres y apellidos. Acta de nacimiento de Generoso Francisco Antonio Nese: el apellido paterno aparece Nesse debiendo ser Nese y el nombre y apellido de la madre Barbauta Guila cuando es Barbara Squilla. Acta de nacimiento de Florentina Nese: aparece el apellido materno Squirla cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Angel Nese: aparece el apellido paterno Nece por Nese y el nombre y apellido de la madre Barbarita Guillas, debiendo ser Barbara Squilla. Acta de nacimiento de María Gracia Nese: figuran los apellidos paterno y materno Nece y Squila siendo los verdaderos Nese y Squilla. Acta de nacimiento de Magdalena Nese: el apellido materno figura Squillo cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Penerba Estela Nese: aparece el apellido materno Escuila cuando es Squilla. Acta de nacimiento de Juana Rosa Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla. Acta de nacimiento de Pascual Antonio Nese: el apellido materno figura Sguilla por Squilla, que es el verdadero. A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 1.o de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Oct.6-2700-v.oct.24.

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber el auto que transcripto dice así: "3262. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Por lo que resulta de autos y a requerimiento de parte, declárase rebelde a doña Enriqueta González de Pereira. En consecuencia, procédase de acuerdo con las disposiciones pertienentes del Código de Procedimiento Civil. — Pittamiglio Buquet". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código citado se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 27 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.75 Oct.3-2589-v.oct.20.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán" de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.6-2702-v.oct.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Cayetano Francisco Alvariza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Goyeneche, solicitado, en su carácter de apoderado, la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Cayetano Francisco Alvariza con doña Rosalía Romana Fuentes, en la que se ha abreviado el nombre del contrayente escribiéndose Cayetano Fran.co y el apellido se ha escrito con b en vez de v. De la de bautismo de la hija de éstos, Elena Lastenia, en la que figuran los padres "Cayetano Albariza" y "Rosaria Fuentes", de la de matrimonio de don Mariano Argain, en la que aparece la contrayente "Elena Albariza", el padre de ésta con el nombre de Cayetano y la madre Rosalía. De la de nacimiento del hijo de estos últimos, Mariano Raimundo, por haberse escrito el segundo nombre con y griega, designarse a la madre "Elena", al abuelo materno del mismo Cayetano" y a la abuela "Rosalía". De las de nacimiento de Pedro Francisco y María Antonia Argain, por figurar la madre de ellos con el nombre de Elena, el abuelo materno con el de Cayetano y la abuela materna con el de Rosalía, y de la de defunción del primero, pues aparece la madre con el mismo nombre de Elena y la abuela materna también con el de Rosalía. De la de nacimiento de Elena Argain, en la que se designa a la madre "Elena Alvanza", al abuelo materno "Cavetano Alvanza" y a la abuela materna con el nombre de Rosalía. De la de óbito de doña Elena Lastenia Alvariza de Argain por haberse omitido posponer el nombre de Elena, con que figura Lastenia: al nombre de Rosalía, con que aparece la madre, el de Romana y al del hijo de la finada, que aparece en la misma partida, Pedro, el de Francisco. De la de defunción de Mariano Raimundo Argain, por establecerse a la madre el nombre de "Elena". De la de defunción del abuelo materno, don Cayetano Francisco Alvariza, por inscribírsele "Cayetano Albariza" y omitir establecerse el nombre de la esposa, que lo era doña Rosalía Romana Fuentes; y de la de defunción de ésta, por figurar "Rosalía F. de Alvariza" y haberse omitido establecer que fué casada con Cayetano Francisco Alvariza; y de la de óbito de don Mariano Argain, por haberse escrito su apellido al margen de la partida "Algain" y haberse omitido establecer que era casado con Elena Lastenia Alvariza. Aquellas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que los verdaderos nombres y apellidos de los abuelos maternos de sus mandantes y de los hermanos de éstos fallecidos, Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, eran Cayetano Francisco Alvariza y Rosalía Romana Fuentes; los de los padres de sus representadas y sus nombrados hermanos eran Mariano Argain y Elena Lastenia Alvariza; el verdadero nombre del inscripto Mariano Raymundo era Mariano Reimundo, con i latina y la del que aparecc Pedro Pedro Francisco y no como se expresa en las partidas a que se ha hecho referencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.00 Oct.6-2699-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Blanco y doña Francisca Blanco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Oct.3-2578-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Sara Fearnley de Almada. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado con escrito doña Sara Fearnley de Almada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre donde se ha padecido el error siguiente: dice en dicha partida Josefina M. Famby debiendo decir Josefina Marvedel de Fearnley, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Set 30-2465-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso; por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión An-

drade; por el Este chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpición adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.3-1813-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nadia Ferreira de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2688-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pisano o Juan Luis Pisano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 19 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Oct.6-2689-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Scirgalea de Silvatto o María Palma Scirgalea de Salvati o Salvato, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Set.30-2468-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 5073, de fecha 17 de Agosto de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Miguel Tellechea. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Miguel Tellechea, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímese a todas las personas que tengan libros o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don José María Franchez, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Setiembre 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Oct 1.o-2527-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de doña Filomena Luzardo de Uhart o a quienes se consideren con derecho al bien que motiva esta ejecución, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el distrito de Maciel, en este Departamento, compuesto de 150 hectáreas, 3411 metros 24 decímetros cuadrados y empadronado con el número 1833, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17, Fo. 778". — Mercedes Setiembre 2? de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.20 Set.27-2379-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Risso y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 23 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.28-2430-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Magdalena Di Fortuna, en cuanto aparece con el apellido de "Defertoni" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Defertoni" y "María Rosa Allegretto" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Victoriano Roque Di Fortuna, en cuanto aparece como "Víctor Roque Defortuna" y como hijo de "Nicola Defortuna" y "Rosa Allegretto" en vez de figurar él como Victoriano Roque Di Fortuna y sus padres como Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Carmen Di Fortuna, en cuanto to figura ésta con el apellido 'Difortuno" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Difortuno" y "María Rosa Alegretti" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Antonia Di Fortuna, en cuanto designa a ésta con el apellido "Defortuna" en vez de Di Fortuna, y a sus padres como Nicolás de Fortuna y Rosa Alegretti, en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De Juan José Difortuna, en cuanto figura con el apellido de Defortuna en vez de Di Fortuna y sus padres como Nicolás Defortuna y Rosa Alegretto en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Juan Antonio Di Fortuna, en cuanto en vez de este apellido aparece con el de Defortune y su padre como Nicolás Defortune en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna. De defunción de María Rosa Allegretti de Di Fortuna, en cuanto este último apellido se escribe "Defortuna" en vez de aquél, y de defunción de Nicolás Antonio Di Fortuna, en cuanto figura con el solo nombre de Nicolás y con el apellido De Fortuna en vez de Di Fortuna. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Set.23-2250-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva o Antonio Silva Monteagudo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.50 Oct.5-2636-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Adelaida Valentina Crosa, iniciando juicio de rectificación de la partida de nacimiento de su mandante. Esa rectificación consiste: A) En que el nombre de la madre de su mandante aparece escrito Gavina cuando el Gabina, vale decir, que se ha padecido un error ortográfico: B) Ese mismo error se ha padecido en el cuerpo de dicha partida con el nombre de su mandante, que aparece escrito Adelaida Balentina cuando es Adelaida Valentina: C) También se ha padecido error con el apellido de la madre de su mandante, pues se ha escrito Machado en vez de Madera, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Oct.1.o-2529-v.oct.19.

Remates Judiciales

VICTOR M CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

En Maroñas De la propiedad con 15 apartamentos, calle José Ma. Guerra esquina Saint Bois, frente a las tribunas populares del Hipódromo Nacional. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Gil Pereira contra Juan Carlos Scapusio Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Victor M. Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en "Maroñas", a inmediaciones del Hipódromo Nacional, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 54564, compuesto de una superficie de mil doscientos setenta y dos metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Este, da frente a la calle José María Guerra (antes Nuevo Circo), en una línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 13 metros 25 centímetros y la otra de 9 metros 32 centímetros; 60 metros 40 centímetros al Sud-Este, lindando con la fracción 3; 22 metros 40 centímetros en el fondo, al Sud-Oeste, limitando con la fracción 6 y 53 metros 54 centímetros en la línea del Nord-Oeste, confinando con el lote número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble deslindado no tiene pago el afirmado y que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Oct.7-2737-v.oct.24.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos camiones de reparto, una balanza "Dayton" y la marca registrada de la confitería "Jockey Club". En nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318.

El viernes 14 de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "Andrés Clavijo. Quiebra", un camión "Chevrolet", carrocería cerrada; un camión "Ford", carrocería cerrada; una gran balanza "Dayton", de mostrador; la marca registrada de la acreditada confitería "Jockey Club", fundada en 1895 por O. Mealli y cuyo sucesor fué don Andrés Clavijo.

Garantía: 25 o|o. Comisión, 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.40 Oct.5-2673-v.oct.14.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Botazzi Eugenio Juan contra Manuela Pose de Lacasaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien. Un inmueble con las mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta mil trescientos setenta y siete, ubicado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Pantanoso fracción señalada con el número cuatro del respectivo plano, compuesta de una superficie de doce mil ochenta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados, que lindan según hijuela: por el Norte, con la fracción número cinco del mismo plano y adjudicada a Pedro Pose, por cuyo límite mide ciento setenta y un metros con ochenta centímetros: igual extensión en su línea del Sud, por donde linda con doña Emilia Suárez de Pose: setenta metros con treinta y dos centímetros en su línea Este, dando frente a calle pública, hoy denominada camino Millán, e igual extensión en su línea del Oeste, lindando con propiedad de Rafael Morille, cuyos límites fueron rectificados por los siguientes: por el Oeste, lindando con la fracción número tres, adjudicada a Emilia Suárez de Pose; por el Este, con la fracción cinco, adjudicada a Pedro Pose; por el Norte, propiedad de Pedro Bogiani y Rafael Morille y por el Sur, con calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de

la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$26.00 Oct.4-2619-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De las instalaciones del biógrafo "Independencia".

El remate se efectuará en nuestro salón de ventas: calle Piedras, 318. El viernes 14 de Octubre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en los autos "Sucesión Angelina Detournier".

Proyector "Hornemann", motor, dínamo, tableros, ventilador de techo, artefactos eléctricos, 1 aspirador eléctrico, muebles, espejos y demás, de acuerdo con el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Oct.4-2625-v.oct.14.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Julio R. Mancini. Quiebra" remataré el 14 del corriente mes de Octubre, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones correspondientes a este comercio en los ramos de relojería, joyería y bazar, ubicado en la calle Constituyente, 1637.

$4.00 Oct.4-2621-v.oct.14.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 17 de Octubre, a las 16 horas, en las puertas del local avenida General Rondeau número 1788, remataré, en las condiciones en que se encuentra, un camión " R. E. O.".

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos caratulados "International Harvester Export Company con José Mera".

Para verlo, en el mismo local.

$6.00 Oct.4-2618-v.oct.15.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackembruch. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, situada en la Capital del Departamento de Canelones, empadronada con el número 171 y señalada en el plano del agrimensor Joaquín E. Moré, de Setiembre de 1906, con el número 1 compuesta de un área de quinientos sesenta y siete metros con treinta y dos decímetros, que da frente al Este, a la calle Montevideo (ahora Batlle y Ordóñez) en 13 metros 35 centímetros, lindando: al Norte, en 43 metros 20 centímetros, con los herederos de Pedro Zipitría; al Oeste, en 13 metros 10 centímetros, con más área del deudor señor Hackembruch y al Sur, en tres líneas, una de 5 metros 00 centímetros, otra de 25 centímetros y otra de 37 metros 60 centímetros, limita con la fracción número 2, de Pedro Hackenbruch. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso será de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1120, serie "Z"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.695.78. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Oct.4-2622-v.oct.22.

CARLOS BUELA DIANA

REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo Tampied o Florencio Adolfo Tampied", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Buela Diana, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.666.67, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 de la fracción letra C, del barrio Treinta y Tres, en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de Noviembre de 1885 y compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y cuatro metros setenta decímetros, con 10 metros 78 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino Millán, donde la puerta de edificio está señalada actualmente con el número 3036, distando el punto medio de dicho frente 19 metros 20 centímetros de la esquina formada por el expresado camino y la calle Londres (llamada antes Independencia): 10 metros 74 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 5: 59 metros 95 centímetros al Norte, confinando con el solar número 1, de don Aníbal Tubino y 53 metros 7 centímetros al Sur, lindando con el solar 3, de la sucesión de don Eduardo Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Oct.4-2658-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Casa - quinta, avenida Millán, 4161. El jueves 20 de Octubre, a las 17 horas (5 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del paso de las Duranas, en el arroyo Miguelete, de este Departamento, 21.a sección judicial, compuesto, según título, de 894 mts. 35 dec. cuadrados, teniendo 20 mts. 25 cts. de frente al Este, sobre el camino Millán (hoy avenida) entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, donde su puerta está designada con el número 4161: 42 mts. 43 cent. al Sud, lindando con José Bacino; 23 mts. 26 cent. al Oeste, lindando con don Carlos Casaravilla y al Norte confina con el mismo señor Casaravilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los honorarios sellado, gastos e impuesto de las escrituras de compromiso y compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$32.00 Oct.4-2626-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas contra Sebastián Fassanello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo, a las 10 1|2 y 11 de la mañana, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de A) Un solar de terreno situado en esta Capital, empadronado con el número 33056, compuesto de un área de trescientos noventa y tres metros veintinueve decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre Patria y Victoria; cuarenta y cinco metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar veinticinco; cuarenta y cinco metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con los solares 15 y 9 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar 16. B) Un solar de terreno señalado con el número 23 de la fracción letra B en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de 1910, situado en La Estanzuela, jurisdicción de esta ciudad, empadronado con el número 29720 y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Durazno, veintisiete metros once centímetros al Este, por donde linda con los solares 20, 21 y 22; por el Norte, con el solar 19 y por el Oeste, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Cerrito, 427.

$33.60 Oct.1.o-2530-v.oct.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "P. Mañé y Compañía contra Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de de León" se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el local de la calle Monte Caseros número 2675, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un ómnibus marca "Internacional" con capacidad para veinte pasajeros sentados, carrocería tipo tranvía, con plataforma y equipo completo, matriculado con el número 21-582, padrón número 53.665. Se previene: 1.o Que el referido ómnibus se encuentra en el local, calle y número indicados: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados: 3.o Que la venta se efectuará con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado y será al contado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 436.

$14.00 Set.30-2488-v.oct.11.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el número, superficie y límites que a cada uno corresponde en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso, a saber:

Primera fracción: La fracción número 7, de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 6: al Sud, calle de 30 metros por medio, con las fracciones 8 y 13; al Este, la fracción número 12 y al Oeste, calle por medio con la fracción número 2.

Segunda fracción. La fracción número 12, compuesta de cuarenta hectáreas tres mil doscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción número 11: al Sud, calle de 30 metros por medio con las fracciones números 13 y 21; al Este, la número 20 y al Oeste, la número 7.

Tercera fracción: La fracción número 16,

compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 15; al Sud, arroyo del Bote, por medio, con la Colonia San Javier; al Este, la fracción número 24 y al Oeste, la número 10.

Cuarta fracción: La fracción número 17, de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil setecientos treinta y dos metros noventa y seis decímetros, lindando: al Nord-Oeste, el arroyo del Medio y una línea de mojones, con campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, calle por medio, con las fracciones números 53, 54 y 55 y al Sud, la número 18.

Quinta fracción: La fracción número 19, compuesta de treinta y nueve hectáreas nueve mil trescientos treinta metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con la número 26; al Este, calle por medio, con la número 25 y al Oeste, la número 11.

Sexta fracción: La fracción número 21, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, por medio, con las fracciones números 12 y 20; al Sud, calle por medio, con la número 22; al Este la número 27 y al Oeste, la número 13.

Séptima fracción: La fracción número 24, de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos setenta y cuatro metros siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 23; al Sud, el arroyo del Bote, por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, calle por medio, con la fracción número 31 y al Oeste, con la número 16.

Octava fracción: La fracción número 25, compuesta de treinta y ocho hectáreas seis mil trescientos veinticinco metros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle en medio, con la número 26; al Este, la número 32 y al Oeste, calle por medio, con la número 19.

Novena fracción La fracción número 28, compuesta de treinta y cuatro hectáreas novecientos treinta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 27; al Sud, el arroyo del Saladero por medio, con la fracción número 23; al Este, calle por medio, con la número 30 y al Oeste, la número 22.

Décima fracción: La fracción número 32, compuesta de treinta y nueve hectáreas seis mil doscientos setenta y tres metros ochenta y tres decímetros, lindando: al Norte, la fracción número 18; al Sud, calle por medio, con las fracciones números 33 y 37: al Nor-Este, calle por medio, con las números 57 a 59 y por el Oeste, la número 25.

Décimaprimera fracción: La fracción número 34, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle de 30 metros, con las fracciones números 26 y 33; al Sud, calle por medio, con la número 35; al Este, la número 38 y al Oeste, la número 29.

Décimasegunda fracción: La fracción número 45, de cuarenta hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 44; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 48 y al Oeste, la fracción número 43.

Décimatercera fracción: La fracción número 51, de cuarenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción número 50; al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la "Colonia San Javier"; al Este, la fracción número 52 y al Oeste, la número 48.

Décimacuarta fracción: La fracción número 53, compuesta de cuarenta hectáreas, siete mil doscientos setenta y un metros setenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nord-Oeste, la cañada de Pavón y línea de mojones que la separa de campos de la sucesión Peel; al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la número 54 y al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17.

Décimaquinta fracción: La fracción número 54, compuesta de treinta y nueve hectáreas tres mil setecientos cincuenta metros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 69; al Sud-Este, la fracción número 55; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 17 y al Nord-Oeste, la número 53.

Décimasexta fracción: La fracción 63 compuesta de cuarenta y cinco hectáreas lindando: al Nord-Este, calle por medio, con la fracción número 78; al Sud-Este, la número 64; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 46 y al Nord-Oeste, cale por medio, con la número 62.

Décimaséptima fracción: La fracción número 78, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y un decímetros, lindando: al Nord-Este, el arroyo Bellaco, por medio, con campos de la sucesión Mailhos; al Sud-Este, la fracción número 79; al Sud-Oeste, calle por medio, con la número 63 y al Nord-Oeste, la fracción número 77.

Décimaoctava fracción: La fracción número 81, compuesta de cuarenta hectáreas, ocho mil trescientos veinte metros tres decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción número 82; al Sud-Este, calle por medio, con campos de Carlos Correa; al Sud-Oeste, calle por medio, con las fracciones número 66, 67 y 68 y al Nord-Oeste, la número 80.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los bienes descriptos existe una segunda hipoteca a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, según escritura que el 4 de Mayo de 1923 autorizó Juan J. Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización (hipotecas números 63, 67, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 82, 86, 88, 99, 105, 107, 108, 120, 123, 138 serie "X"), ley 20 de Junio de 1921, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si los compradores hicieran uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre los precios de venta y los gravámenes que resulten el día de la escrituración, los cuales el 30 de Setiembre de 1932, estaban reducidas, por amortizaciones efectuadas, a las siguientes sumas: Fracción número 1, $ 3.810.98; fracción número 2, $3.738.23; fracción número 3, $ 3.982.37; fracción número 4, $ 4.624.67; fracción número 5, $ 3.768.23; fracción número 6, $ 3.853,89; fracción número 7, $ 3.468.54; fracción número 8, $ 3.639.76; fracción número 9, $ 2.483.64; fracción número 10, $ 3.425.60; fracción número 11, $ 3.853.92; fracción número 12, $ 3.211.62; fracción número 13, $ 3.382.84; fracción número 14, $ 3.211.62; fracción número 15, $ 3.125.91; fracción número 16, $ 3.597.01; fracción número 17, $ 3.597.01 y fracción número 18, $ 2.954.71.

(Cuenta corriente) Set 29-2451-v.nov.1.o.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Ldo. de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Manuel Fernández y Compañía. Quiebra", rematará las instalaciones y mercaderías del restaurant y bar de la calle Yacaré número 1579, el día lunes 10 de Octubre, a las 16 horas.

Seña: 25 o|o. Informes: Capitán Videla, 2929.

$5.00 Set.28-2392-v.oct.8.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos seguidos por don César Tabacco contra don Francisco Labarca, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 15 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: Del solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 89.600, situado en la décimaséptima sección de este Departamento, barrio Buenos Aires (Piedras Blancas), señalado con el número 2 de la manzana letra O en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Diciembre de 1915, según el cual tiene una superficie de trescientos cincuenta metros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Sur, con el lote 25; al Este, con el 3 y al Oeste, con el 1 de dicho plano. Segundo: Del solar de terreno empadronado con el número 89.703 ubicado en el mismo paraje que el anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 14 A de la manzana letra J en el plano citado, según el cual tiene cuatrocientos metros de superficie, con diez metros de frente al Sud a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros de fondo, teniendo también frente al Oeste, a la calle Reconquista, por formar esquina el terreno, lindando: al Norte, con el solar 15 y al Este, con el solar 13 B de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Se..26-2360-v.oct.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isidoro y Vicente La Ruina contra Francisco Luis Phillips. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el pueblo Victotia, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 105007, designado con el número 4 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el ingeniero Osvaldo Perelli Cassaglia, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 10 metros 65 centímetros de frente al Sud, a la calle Santiago Sierra, entre las de Francisco Romero y Juan Arteaga, distante su punto medio 15 metros 975 milímetros de la nombrada en primer término, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 2; al Este, confina con el solar 5 y por el Oeste, limita con el solar 3. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.27-2335-v.oct.14.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa calle Rocha número 2181.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Roque Bruno y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, la propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 11820, o sea: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 503 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 6 metros 872 milímetros de frente al Este, a la calle Rocha número 2181, distando el punto medio de ese frente 39 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García, por 27 metros de fondo, lindando, al Oeste, con terreno de José Cernada; al Norte, solar 2, de Manuel Alonso Salgueiro y por el Sur, con el solar 4, de Ramón Sagués. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración de compromiso y de venta y de su valor nominal; 3.o Que son de cargo el pago del impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$33.00 Set.26-2362-v.oct.13.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa nueva, para negocio y familia, esquina: Emilio Castelar y Juan José Castro.

EDICTO — Por mandato del señor Jue

Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Tomás Eugenio Cristiani con Domingo Pascual Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 14 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios situada en el barrio Basáñez, 10.a sección judicial de este Departamento, formada por los lotes empadronados con los número 66549 y 66550 y compuesta de 761 mts. 25 dcm.2, con 29 mts. de frente al Sud, sobre la calle Emilio Castelar; 21 mts. 75 cts. en el fondo, al Norte, lindero con el solar 109; 30 mts. 90 ctms. en el Este, frente también a la calle Juan José Castro, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras de compromiso y de venta y demás relativo a las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi Oficina: Misiones, 1410.

$33.00 Set.26-2363-v.oct.13.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo San Román. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad que en el empadronamiento de Montevideo se individualiza con el número veintinueve mil setenta y cinco, situada en la décimaoctava sección judicial, paraje denominado "Barrio José Pedro Ramírez", señalado con el número dos de la manzana letra E en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros veintidós decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac-Eachen, entre las de Rivera y Manuel Haedo, designada la puerta del edificio con el número veintisiete A, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; diecinueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, con el solar tres y al Este, linda con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno y, en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 40 serie "25"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.176.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.24-2316-v.oct.11.

JUAN PEDRO LAMBIASO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Torrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, las diez doce avas partes del inmueble que se describe: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos treinta y ocho metros, que lindan: al Norte, Francisco Carballo, Eugenio González, Leandro Perdomo y Jaime Illa: al Sud, Juan M. Macías; al Este, arroyo de las Brujas y al Oeste, Jaime Illa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.20 Set.23-2266-v.oct.14.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del río Santa Lucía Grande, empadronada con el número 5.721, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1907, en el que se señala con el número 1, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: al Norte, campos de la sucesión de Melitón Muñoz, senda de paso por medio; al Sud, el río Santa Lucía; al Este, la fracción número 2, de Pedro Laureiro y al Oeste, con propiedades de Ramón Gutiérrez y Ramón Vázquez. Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formando parte de la propiedad empadronada con el número 1094, compuesta, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en el mes de Setiembre de 1926, de una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en 691 metros 50 centímetros de frente al camino vecinal a Casupá; al Nord-Este, en 1302 metros 80 centímetros, lindando con propiedad de Bernabé Fernández; al Sud-Oeste, en 1373 metros, con la de Antonio Lladó y al Sud-Este, en 607 metros 40 centímetros, con la de Juan Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que afecta a cada uno de los inmuebles, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural números 22 y 23, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.645.54 en cada una de las hipotecas. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.000.00 en efectivo, en cada una de las hipotecas.

(Cuenta corriente) Set.22-2231-v.oct.15.

ERNESTO P. MARTINEZ ... ...
JUDICIAL

Una casa y cinco apartamentos, recién construídos. Calle Monte Caseros 3107 y 3109, entre Vidal y Cabal. El lunes 10 de Octubre, a las 15 horas y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, inmediato a los caminos Monte Caseros y Larrañaga, señalado con el número dos letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el mencionado camino Monte Caseros; treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número uno; diez metros cuarenta y tres centímetros al Norte, con el solar número veintitrés y cuarenta y un metros catorce centímetros al Este, con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp.

Más informes: Zabala, 1362.

$33.00 Set.22-2212-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Iphárraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadronada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una su

perficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con mas propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste, la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220.26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200 00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2139-v.oct.20.

JOSE FUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salori contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos, 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1868 metros, lindando toda: al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto: al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 olo de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedores; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

S. VASALLO

JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra" todas las existencias de la provisión y baar sito en la calle Nicaragua número 1999, esquina Democracia.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.19-2162-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor don Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3 540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$58.50. Set.12-1985-v oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número dos mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.

$52.10 Set.7-1801-v.oct 17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día veinte del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Ofelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que en su totalidad está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril; Este, terreno baldío y Oeste, calle [illegible]. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 23 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.70 Oct.1.o-2524-v.oct.19.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Marcos Turiele o Turielle, Carlota Delgado [illegible] o Turriel María Comas de Turiele o Turiale y María Justa Carmen Turiele o Turiale de Petinari. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a la hora quince, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno que está empadronada con el número 127, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, teniendo una superficie de ocho hectáreas ocho mil novecientos cua-

renta y un metros, lindando: al Norte, con Cayetano Garvalice; al Sur, con don Luis Turiele; al Este, calle en medio, con Nicolás Turiele y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el citado bien tiene por aforo la cantidad de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escritura definitiva, certificados, etc.; y 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende en total a la citada suma de tres mil trescientos setenta y nueve pesos con 75 cents. ($ 3.379.75). — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno.

$33.00 Oct.3-2581-v.oct.20.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ NUÑEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del próximo mes de Octubre, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Juan Carlos Rodríguez Núñez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y sus mejoras: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110, compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, 5.873 mts., 9270 cents. y 31 milímetros y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas 3234 metros, 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas, están ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 metros, 5840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área ciento cuarenta y siete hectáreas, 5062 metros, cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol en Agosto de mil ochocientos noventa y siete y lindan, según títulos y planos citados: al Norte, con doña Cipriana Larrauri; al Sur, con don Pedro Laureiro y la fracción número tres, de doña Mauricia Urioste; al Este, con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Reboledo y al Oeste, con las fracciones dos y tres, de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente, y con la fracción número cinco, en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites: al Norte, Mauricia Urioste; al Sur, don Pedro Laureiro; al Este, la fracción número uno ya descripta y al Oeste, don Ramón Urioste. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y de venta, los de certificados, timbres universitarios, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles. — Canelones, Setiembre 17 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.27-2374-v.oct.15.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, en los autos "Rufino Pedro Pizzorno contra a sucesión de Esteban Guarnieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del Escribano don Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 173, parte del señalado con el número 4 de la manzana 17, señalado con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Felipe Lacueva Castro, midiendo 20 metros 87 centímetros de frente al Norte, a la avenida Artigas, por 14 metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina son también de frente a la calle Florida, lindando: al Oeste, con sucesión Robustiana Luz de Blanco y al Sur, con María Blanco de Pérez, con una superficie de trescientos dos metros, 61 decímetros 50 centímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Setiembre 27 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$28.60 Set.30-2462-v.oct.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Eladio Claudio Bentancur. Incapacidad", se hace saber al público que el día tres de Noviembre del corriente año y a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública y con la base de noventa pesos la hectárea, de una fracción de terreno compuesto de una superficie de cuatro hectáreas seis mil doscientos noventa metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, ubicada en esta sección y empadronado con el número 10268, lindando: al Norte, con la sucesión de Eusebio Mesa; al Sur, con la sucesión de Mauricio Sánchez; al Este, camino vecinal por medio, con la sucesión Casot y al Oeste, con la fracción número 6, de la sucesión Bentancor. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; M) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Octubre 3 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$27.00 Oct.6-2709-v.oct.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Guillermo Campodónico contra Justo Andrés Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre del año actual y en la puerta de este Juzgado, a las 10 horas, procederá el suscrito, asistido del Escribano Público don Zoilo De Simone, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de una superficie de seis hectáreas, ocho mil setecientos treinta y ocho metros y cuarenta decímetros (6 h. 8738 m y 40 d.), ubicada en esta sección y empadronada con el número 10.616 y sin base (artículo 897 del Código de Procedimiento Civil), linda: al Norte, con el lote cinco camino vecinal; al Sur, con el lote nueve; al Este, con el lote seis y al Oeste, con Pedro Sánchez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Santa Rosa, Setiembre 22 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$24.00 Set.30-2452-v.oct.18.

A. CIBILS JUAREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Cerro Largo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santos Muniz contra la sucesión de Clara Machado, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero A. Cibils Juárez, a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, que forma parte de la chacra número noventa, señalado con el número trece en el plano del agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, que linda: treinta y tres metros al Norte, con el solar diez, por el Sur, la misma extensión, con el solar quince; veinte metros al Este, con el solar dieciséis y la misma extensión al Oeste, con calle pública. Otro terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Centenario, de esta ciudad, señalado con el número setenta y ocho del plano del agrimensor Silva Mestre, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, once metros con frente al camino de La Tablada; por el Sud, once metros con el terreno ochenta y nueve; por el Este, veintiséis metros sesenta centímetros, con el terreno setenta y nueve y por el Oeste, veintiséis metros, con el terreno setenta y siete, de propiedad de la deudora. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$28.80 Oct.5-2628-v.oct.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carmen Pou de Monegal contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en La Caballada o Bañado, en esta sección, de cincuenta y cuatro hectáreas 3357 metros, lindando: al Oeste, el referido arroyo de "La Caballada"; al Norte, Bernardo Larralde y Pedro Delpoggio; al Sud Juan P. Brizzolari y Eduardo L. Moreno y al Este el mismo Brizzolari, senda de paso por medio, con Eduardo Moreno y el mismo Hernández, camino público por medio. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta, debiéndose extender la escritura por la Oficina Actuaria a costo del comprador. — Colonia, Setiembre 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.3-2569-v.oct.20.

OROZMAN PATRON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, encargado interinamente de este Juzgado dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Orozmán Patrón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, compuesta de quinientos veintiocho metros ocho mil trece centímetros cuadrados, lindera, según título: al Norte, diez metros seis centímetros de frente, a la calle Canelones; al Sur, doce metros setenta y cinco centímetros, con Angela de Lisa y al Oeste, cuarenta y tres metros de frente a la calle Maciel y al Este, terreno de doña Angela de Lisa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Oct.6-2710-v.oct.24.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco con Julio María López. Embargo de bienes" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, de las 10 y 30 horas a las once, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, con asistencia del suscrito Juez de Paz va a proceder a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación (sesenta y dos pesos tres mil cuatrocientos diezmilésimos la hectáreas), de una fracción de campo perteneciente a la esposa del mencionado Julio M. López, doña Albina V. Hernández, situado en el paraje Castro, en esta sección, que comprende la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veinticuatro y parte de la número tres mil doscientos veintinueve, señalada en el plano con el número "tres", compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil

seiscientos sesenta y nueve centiáreas, que lindan: al Norte, con doña Aurelia Clotilde Hernández y una pequeña parte con Lázaro Franco Hernández; al Sur, camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por medio, con Nemesio Pérez; al Este, con Cleofe Hernández y servidumbre de paso por medio, con Manuela Eva Teresa Hernández y doña Delfina Padrón de Píriz y al Oeste, con Lataste Hermanos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en manifiesto en esta Oficina. — Sarandí, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo V. Méndez, Juez de Paz.

$33.60 Set.24-2337-v.oct.10.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "La Sociedad Anónima "La Inmobiliaria Sanducera" con Rafael Dotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y siete, de esta ciudad, compuesto de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que lo separa de terreno de don Luis Girardín; por el Sur, una línea de la misma extensión, que lo separa de terreno de don Antonio Damasco; por el Este, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, que lo separa de terreno de la sucesión Gaité y por el Oeste, una línea de la misma extensión, con frente sobre la calle Montecaseros. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía, encontrándose los antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 27 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Oct.1.o-2531-v.oct.17.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de Young) contra Antonio Salvetti. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo, de 15 a 16 horas, en pueblo Young, el rematador don Juan Croce asistido del suscrito, procederá a la venta al mejor postor, de una casa de material compuesta de tres piezas y un hall, una cocina, una letrina y pozo de agua, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, y linda: por el Norte, con Francisca Massa; por el Sud-este, con Eduardo Brito; al Sudoeste, con calle trazada. Terreno con una superficie de mil metros cuadrados y cercado de alambre. Se previene que el inmueble está tasado en la suma de mil ochocientos pesos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, mil doscientos pesos; 2.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el caso de serle aceptada: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. — Pueblo Young, Setiembre 23 de 1932. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

[illegible]-2733-v.oct.25.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "José Florencio Montaño Sucesión", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes urbanos y en las puertas del Juzgado respecto del inmueble rural, se procederá por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles de propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de campo empadronada con el número 1206, ubicada en Bañados de Medina, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de doscientas trece hectáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Montaño; por el Este, con Alfonso Lamas; por el Sur, con Gregorio Santesteban y por el Oeste y Sudoeste, con la cuchilla Grande, cuyo aforo oficial es de $ 9.159.00; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuyo aforo oficial es de $ 2.800.00. C) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este., sobre la calle Lambaré, cuyo aforo oficial es de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 910 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo oficial de cada inmueble que se deja establecido; 3.o Que los autos sucesorios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 13 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$45.00 Set.23-2263-v.oct.10.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste: igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2 214 34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2 460.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.23-20[illegible]-v oct|11.

PEDRO B. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Mintegui de Cereijo", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 267 de la segunda sección judicial de esta ciudad: Lote número 1. de 356 metros 8162 centímetros cuadrados. Límites: por el Norte, José Malaquina, en una extensión de 40 metros 25 centímetros; Sur, lote número 2, con 40 metros 25 centímetros; Este, Isidro Brito, en una extensión de 9 metros 23 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con una extensión de 8 metros 50 centímetros. Lote número 2, compuesto de 356 metros 8162 centímetros. Límites: por el Norte lote número 1, en una extensión de 40 metros 25 centímetros: Sur, Luis Bozzo y lotes números 3 y 4 en una extensión de 40 metros 25 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con 8 metros 50 centímetros. Lote número 3, con las construcciones que contiene y una extensión de 442 metros 1375 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 2, de una extensión de 10 metros 75 milímetros; por el Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, en una extensión de 10 metros 30 centímetros; por el Este, lote número 4, en una extensión de 43 metros 16 centímetros y por el Oeste, Luis Bozzo, en una extensión de 43 metros 64 centímetros. Lote número 4, compuesto de 433 metros 5993 centímetros cd. Límites: por el Norte, lote número 2, en una extensión de 10 metros 75 milímetros; Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, con 10 metros 13 centímetros; por el Este, Isidro Brito, 42 metros 68 centímetros y al Oeste, lote número 3, con una extensión de 43 metros 16 centímetros. En el lote número 1 existe un galpón de madera que será vendido por separado. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 16 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.50 Set.24-2278-v.oct.11.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de doce metros de ancho, por medio, con la fracción dieciocho y en el resto de la línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de pesos 7.548.00 y el segundo, de $ 5.300.41 hasta el día 7 de Octubre de 1931, adeudándo-

se, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, simpre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1463, de Montevideo, 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$66.00 Set.23-2260-v.oct.19.

MANUEL V. LERENA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de una fracción de terreno del solar centro número seis de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con la casa en él construída y demás mejoras anexas, empadronado con el número 243, de un área de 788 metros y 95 decímetros, lindando: al Norte, en 33 m. 90 cent., con Gaspar Dolz; al Sur, igual extensión, con Vicente Angulo; al Este, en 27 m. 80 cent., con sucesión Carmen Menéndez y por el Oeste, en 26 m. 90 cent., con la calle Rincón, habiendo sido tasada en la suma de tres mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Oct.4-2596-v.oct.21.

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Sucesión de Tomasa Arévalo", se hace saber que el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, de un terreno con las construcciones que contiene, que la sucesión nombrada posee en esta ciudad, constando de un área de diez metros 308 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Montevideo, lindando al Norte, con un señor Olivieri (hoy Elías F. Ruy López) y al Este, con don Juan Chans y doña Lucía Oxandaberro de Chans. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de ochocientos dieciocho pesos sesenta y siete centésimos, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Setiembre 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$27.00 Set.28-2399-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 230 — Nicanor Pérez Roubín contra María Adela Elhorriburu de Marzoa. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. — Fo. 774" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del sucripto Escribano, procederá a la venta en almoneda sin base y al mejor postor, de una finca y terreno que la demandada posee en esta ciudad, empadronados con el número 3025, compuesto el último de trece metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la calle Montevideo, por 18 metros 70 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó lindando, por el Sur y Oeste, con doña Ana Arminda Elhorriburu. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Set.23-2249-v.oct.8.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada el doce del corriente en los autos caratulados "Duvimioso Terra y Martín R. Echegoyen contra Isaura L. Cajarville. Cobro de honorarios", se hace saber que el día treinta de Octubre próximo, a las catorce, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil - Actuario del Juzgado, de una fracción de campo situada en la sexta sección de Treinta y Tres, propiedad de Isaura Laurentina Cajarville, compuesta de ochocientas cuarenta hectáreas seis mil trescientos cuarenta y nueve metros, cincuenta y ocho decímetros, que linda: al Norte, María O. de Vicentino y Juan M. Olascoaga; al Este, Clara Uturbey de Puig; al Sur, río Olimar Chico y al Oeste, río Olimar Chico y Angela Paula, Florencia, Valeriana y Pablo Cajarville. Se previene: A) Que la venta se hace al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación, cuya tasación es de cincuenta y tres pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio ofrecido, como garantía de su oferta; C) Que los gastos de escrituración, escritura de compromiso, certificados e impuestos serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes de la ejecución se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$40.00 Oct.1.o-2523-v.oct.25.

CESAR JACOBO ROBERT

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, dictado en el expediente caratulado "Victorio Núñez. Denuncia que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos agenos", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Jacobo Robert, asistido del suscripto a la venta en remate público al mejor postor de un novillo pampa, una vaca colorada con cría y una vaquillona pampa. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada — Olimar Grande, Setiembre 24 de 1932 — José Acevedo (hijo). Juez de Paz.

$12.00 Set.29-2407-v.oct.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido vender al señor Segundo Moise la carnicería sita en la calle Juan D. Jackson número 1083. Lo acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ernesto Hosner.

$5.00 Set.28-2393-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad ante el escribano doctor Wenceslao Silva, con fecha de hoy quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rossi Hermanos y Compañía" quedando a cargo del ex socio señor Argante A. Preve todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Argante A. Preve — Francisco Rossi. — Antonio Elidio Rossi. — Alfredo Romagnoli.

$5.00 Set.24-2281-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que venderé a don Gabino Aldao mi establecimiento denominado "Café y Bar Excelsior", calle Buenos Aires número 577 (Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando domicilio en la citada casa, de 14 a 18 horas. — Octubre 6 de 1932. — Clotilde Conte.

$5.00 Oct.7-2724-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos concertado vender a la firma "Iriarte Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de bar y anexos teníamos establecida en este pueblo de Young y que giraba con la razón social de "Elbio F. Latorre y Compañía", quedando el pasivo a cargo de la sociedad vendedora. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días, a fin de que los acreedores de la firma enajenante concurran al domicilio de la misma a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Young, Setiembre 19 de 1932. — Juan M. Figueredo. — Elbio F. Latorre.

$5.00 Oct.7-2754-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Antonio Casatroja el negocio de garage denominado "Heredia", que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Libres número 1559, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes a la Escribanía Cazeaux, calle Misiones número 1495. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Segundo Heredia.

$5.00 Oct.7-2716-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a mi señora madre doña Juana Tasistro de Méndez, la parte que me corresponde en el "Café y Bar Méndez", sito en la calle Rivera esquina Larrañaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos, con fechas de compras, al doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — Enrique Méndez.

$5.00 Oct.7-2756-v.oct.26.

"LAS MARAVILLAS"

(Sociedad Anónima Agropecuaria)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente a las 15 horas, en el bulevar Artigas número 1609, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario), dos miembros titulares del Directorio y tres suplentes; 4.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea; 6.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea será válida con el número de accionistas asistentes (artículo 14 del estatuto). — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 555, tercer piso (escritorio G), de las 15 a las 17 horas, hasta el día antes del fijado para esta asamblea.

$9.50 Oct.3-2530-v.oct.18.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 hemos contratado vender a favor de don Mario Gallea el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2149 esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 15 de 1932 — Erreguerena y Basanta.

$5.00 Set.19-2188-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender para don Manuel García el negocio que en los ramos de tienda ferretería y demás anexos tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo Setiembre 14 de 1932. — Juan Díaz

$5.00 Set.19 2193-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley respectiva, comunico al público que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Colón de esta ciudad a mi hijo don Rómulo Merello. — Paysandú, Setiembre 16 de 1932 — Domingo Merello.

$5.00 Set.23 2239-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, hemos prometido vender a la sociedad Outeiro y Compañía la casa de comercio denominada "Panadería Republicana", la que tenemos establecida en Nuevo París, de este Departamento, calle Santa Lucía número 4671, quedando el pasivo a nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Martín Lalanne. — José Lemos.

$5.00 Oct.3-2591-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 2 de Setiembre del año en curso la sucesión de don Carlos Anselmi vendió a la Sociedad Anónima Carlos Anselmi la fábrica de galletitas con todo su activo y pasivo, sita en la casa número 1801 de la calle Cuareim, de esta ciudad. Los interesados a cualquier título deberán presentarse a sus efectos dentro del término de treinta días al supradicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — P|p. Sucesión Carlos Anselmi: José Carlos Anselmi. — Por Carlos Anselmi, Sociedad Anónima: Alberto Anselmi, Presidente. — Hernán Méndez, Secretario.

$5.00 Oct.3-2590-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Solano Amilivia el veintitrés de Setiembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, estación de servicio y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Octavio P. Parada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Octavio P. Parada. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Minas (Departamento de Lavalleja), a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Octavio P. Parada. — Juan R. Mier Odizzio.

$5.00 Oct.3-2588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Anacleto Coronaldi el negocio de provisión de comestibles, venta de helados y anexos denominado "Tenerife", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1850, esquina Inca. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la "Escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Andrés Correa González.

$5.00 Oct.3-2585-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón y Modesto Lema el negocio de panadería denominado "Unión" sita en esta Capital, calle Asilo número 3440. Los que se consideren acredores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Manuel Pazos.

$5.00 Oct.3-2579-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Angel Tiburcio Martínez las existencias de mi comercio que gira en esta ciudad en el ramo de salón de lustrar y anexos en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de diez días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Setiembre 19 de 1932. — Angel F. Martínez. — A. Píriz Etcheverrito.

$5.00 Oct.3-2568-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Herozvitz el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle digo avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Setiembre 28 de 1932 — Juan Carlos Oyhamburo.

$5.00 Oct.3-2580-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Manuel Varela el almacén de comestibles situado en la calle Burgues número 2951, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Juan Soto Rama.

$5.00 Oct.6-2698-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Ramón García Maourell ha prometido vender a don José González Freire la parte que le pertenece legítimamente en la casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y café y bar denominada "El Dragón", con sede en esta ciudad, calle Cerrito número ciento cincuenta, esquina Guaraní número mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Dicha casa de comercio es de propiedad del vendedor y del señor Manuel Domínguez Pérez, haciéndose cargo de la mitad del activo y pasivo, en sustitución del señor Ramón García Mourelle el señor José González Freire. Por consiguiente, citamos y emplazamos a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Ramón García Mourelle. — José González Freire.

$7.00 Oct.6-2683-v.oct.25.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 14 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1932.

$9.00 Oct.5-2671-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor José López la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas sita en la calle Yaguarón número 1850, esquina Nueva York, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifican a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — José López. — Moreira y Amejeira.

$5.00 Set.30-2470-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Nicaragua número 1500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Manuel Canosa.

$5.00 Oct.6-2686-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor Roger José Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Gobernador del Pino número 4102, y Martín Berinduague, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la dirección indicada con los justhificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Luis Vega.

$5.00 Set.24-2313-v.oct.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 17 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico, 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 15 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — La Secretaría.

$7.50 Oct.6-2739-v.oct.17.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia, 824. Orden del día: Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$5.00 Oct.6-2685-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Oza y Julián Font la casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar y venta de cigarrillos tengo establecida en la calle Andes número 1246, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Juan Basile. — José Oza. — Julián Font.

$5.00 Oct.6-2675-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor Jesús Reyes Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1447, esquina Batoví, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Scasso y Debitonto. — Jesús Reyes Blanco.

$5.00 Set.24-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cundines y Gaviño", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Cundines y desligándose de la misma el socio don Manuel Gaviño. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Manuel Gaviño. — Francisco Cundines.

$5.00 Set.24-2314-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Francisco Carballido la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Víctor Esmoris. — Pedro Souto.

$5.00 Set.23-2255-v.oct.13.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Los componentes de la firma "Surraco Hermanos y Compañía", hacen saber al público y al comercio que de común cuerdo han resuelto la disolución y liquidación de la sociedad, habiendo nombrado único liquidador al contador señor Felipe S. Grucci. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar al liquidador los justificativos de sus créditos, fijándose para ello el domicilio del comercio, calle Rincón número 742. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Surraco Hermanos y Compañía.

$5.00 Oct.1.o-2528-v.oct.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Manuel Fernández Lorenzo la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Jaime Roldós y Pons número 22, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Tiburcio Peña.

$5.00 Oct.1.o-2519-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en la disolución de la firma "Fontana y Compañía", establecida con panadería en el camino Molinos de Raffo número 315, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Cornelio y Fioravanti Fontana y retirándose el socio José Podestá. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en camino Molinos de Raffo número 315. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — Cornelio Fontana. — Fioravanti Fontana.

$5.00 Oct.1.o-2524-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al comercio y al público en general que en fecha 22 de Setiembre del corriente año, por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de tipografía y bajo la razón social de "Viñuela y Aulet", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vidal Viñuela. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Mercedes, Setiembre 28 de 1932. $5.00 Oct.3-2577-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he vendido mi comercio en el ramo de café, sito en la avenida San Martín número 3153, que giraba al nombre de Julián Venturi e Hilario Peyrallo, al señor Juan Raúl Bernal. Se llama a todos los acreedores que se hagan presentes con sus cuentas dentro del plazo que marca la ley. — Julián Venturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Raúl Bernal.

$5.00 Oct 1.o-2490-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre Isidoro San Cristóbal y José Chiquetti Curto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Millán número 3454, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Isidoro Sancristóbal. — José Chiquetti Curto.

$5.00 Set.30-2478-v.oct.19.

VENTA DE UN ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Jonas Kavalauskas y Antonio Lukasianas, mi comercio de almacén, establecido en la calle Portugal número 212 (Cerro). — Montevideo, Setiembre de 1932. — Magdalena Kathrein.

$5.00 Set.30-2469-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gil Hermanos", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Municipio número 1204, esquina Charrúa, de esta ciudad, haléndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nicanor Gil y desligándose de la misma el socio don Atiliano Gil. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Atiliano Gil. — Nicanor Gil.

$5.00 Set.19-2195-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Chorbadyian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa 2851, esq. Ceibal, de esta ciudad. Notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el referido comercio. En Montevideo a 26 días del mes de Setiembre de 1932. — Isaac Livitin.

$5.00 Set.28-2398-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Vicente Andrés Podestá la casa de comercio que para la explotación de productos químicos denominados "Vilmor" tenemos establecida en esta ciudad en la casa número 1822 de la calle Uruguay. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Carlos Hoffmann. — Julio P. Sommer.

$5.00 Set.28-2396-v.oct.17.

VENTA Y SOCIEDAD

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños, con fecha 23 del presente mes la señorita Blanca M. Bazzano vendió a don Gregorio Cáceres toda la parte que en el activo y pasivo le correspondía en la firmacia denominada "Silvestro", situada en la casa calle Sierra número 1802, y el señor Cáceres constituyó un contrato de sociedad en comandita con el señor Luis H. Coudere para la explotación de la predicha farmacia, siendo éste el socio responsable. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Gregorio Cáceres.

$5.00 Set.28-2395-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Alfredo González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2152, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1932. — Arturo Panzera.

$5.00 Set.28-2405-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura otorgada el 10 del corriente mes ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, con sede en la calle Uruguayana número 3741, bajo la firma de "M. Martínez Reina" para la explotación de la fábrica de tejidos denominada "El Telar", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad "Martínez Reina y Cohen". A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad disuelta para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 420, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932. — M. Martínez Reina. — Martínez Reina y Cohen. $7.00 Set.27-2381-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender al señor Maximino García mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2339-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), bajo la razón de "Pagola y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Pagola. — Zoilo N Juanicó. — Juan José Pagola. — Diego Hernández.

$5.00 Set.22-2215-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se informa a los señores acreedores de los almacenes "El Hogar", situados en la calle Soriano número 1251 y avenida España número 2746, que se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina de la calle Uruguay número 1986, por venta de los mismos. Sin otro motivo me es grato saludar a usted atte. S. S. S. — (Hay una firma ilegible).

$5.50 Set.26-2361-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, hemos contratado vender a favor de don Juan García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Fernández y Pazos.

$5.00 Set.26-2358-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de los señres Carmelo Guzzo y Felipe Airaldi el horno de pizza y fainá situado en la avenida General Flores número 4164, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Salvador Cauteruccio.

$5.00 Set.26-2359-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Modesto García Alvarez, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Arroyo Grande número 2751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino García Alvarez y desligándose de la misma el señor Modesto García Alvarez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1932.

$5.00 Set.26-2351-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, avenida 18 de Julio número 1533, hemos contratado vender a favor del señor José Díaz la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Caldas número 1644, esquina Dalmiro Costa, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Dionisio Bouzoño.

$5.00 Set.26-2352-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "De Lucía y Garófalo" teníamos constituída en esta plaza en el ramo de sastrería, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el señor Benjamín B. Garófalo. — Minas, Setiembre 19 de 1932. — Vicente De Lucía. — Benjamín B. Garófalo.

$5.00 Set.26-2335-v.oct.15.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Angélica Latorraca el garage con todas su existencias que funciona en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.26-2334-v.oct.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don José de la Iglesia el almacén de comestibles sito en la calle Arequita número 2199, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — José Quihilling.

$5.00 Set.26-2364-v.oct.15.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi peluquería situada en la calle Justicia número 2309, al señor Carlos Jankovszky y éste pasará a su propiedad en la fecha del 10 de Octubre de este año. Los que tengan cuentas a arreglar deben presentarlas en la peluquería mencionada dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Angel Cansillo.

$5.00 Set.22-2225-v.oct.11.

VENTA DE LECHERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de lechería, instalada en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.30-2481-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Bouzoño Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Cubo del Sur esquina Lambaré, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia. En Montevideo, a cinco días del mes de Octubre de 1932. — Oscar Cogo.

$5.00 Oct.7-2721-v.oct.26.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionitsas que desde el jueves 6 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — El Secretario.

$3.00 Oct.7-2725-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo ha dejado de pertenecer a la sociedad "López y Paguapé", establecida con depósito de cereales en la avenida Suárez número 3301, el socio Pedro Paguapé y continuando con el activo y pasivo de dicha sociedad don José López y sus hijos Fermín López y José Pedro López. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1932. — José López. — Pedro Paguapé.

$5.00 Oct.6-2703-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Antonio Polero y Antonio Pizzorni el almacén de comestibles y frutas en general situado en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1932. — Angel Briano.

$5.00 Oct.4-2602-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto en esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, el señor Rafael Terraza prometió en venta al señor Jaime Vallespir toda su participación en el negocio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, calle Mercedes número 1226, bajo la denominación "Los Andes", que gira bajo la razón "N. Vallespir y Compañía" y que en el futuro girará bajo la razón "N. Vallespir Hermanos". A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Rafael Terraza. — Jaime Vallespir.

$5.00 Oct.5-2642-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de la materia se hace saber que ha sido disuelta la sociedad constituída bajo la firma "Carlos Crivel y Compañía" en el ramo de explotación avícola, quedando a cargo del socio Carlos Crivel el activo y pasivo. Los interesados harán valer sus derechos en Ituzaingó, 1461 (estudio del doctor Villegas Suárez).

$5.00 Oct.5-2672-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Silvio Boero las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3600 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Angel Pita. — Silvio Boero.

$5.00 Set.19-2196-v.oct.8.

VENTA

Rodolfo Sentschig y Oscar Pross comunican por el presente que venden su fábrica de avena laminada sita en la calle Paysandú número 1821, al señor R. López Romay.

$5.00 Set.22-2206-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Antonio Vázquez y Antonio Vila el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 28 de 1932. — Celso Rodríguez Giráldez.

$5.00 Set.30-2486-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 1.o del corriente, he constituído sociedad con el señor José Mato para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor del Paso" tengo establecida en la calle Felipe Caballero número 33 de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Alfredo Varela. — José Mato.

$5.00 Set.19-2194-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Echenique las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, fonda, billar, peluquería, almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta pbulicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1932. — Pío C. Viñas y Compañía.

$5.00 Set.23-2236-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión, fiambrería y bar teníamos establecida en la calle Maldonado número 1657, esquina Minas, y que giraba bajo la razón de "Marchese y Senatore". El activo y pasivo social quedarán a favor y cargo del socio señor Umberto Marchese. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Marchese y Senatore.

$5.00 Set.26-2368-v.oct.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Juan M. Bestar la panadera y confitería situada en la avenida Italia número 3245, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Miguel Mestre. — José Antonio Freire.

$5.00 Set.19-2187-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Manuel García Alba mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 2149, esquina a la de Juan Paullier. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1932. — Manuel Rivas. — Manuel García.

$5.00 Set.26-2369-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 5 de Setiembre último, ante Vicente Caputi (hijo), se declaró disuelta la sociedad "Pinto Hermanos", de San José. Se hizo cargo del activo y pasivo Luis Pinto. A los que no lo acepten como único deudor responderá solidariamente el ex socio Miguel. Domicilio: ciudad de San José. — Caputi.

$5.00 Oct.5-2662-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Inchorbe el puesto de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

$5.00 Set.9-1896-v.oct.28.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la Cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 17 de Octubre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Octubre 5 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Oct.8-2777-v.oct.20.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados y considerando: que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 2 vuelta y 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o inciso D) parte final de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y corresponde, por tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas.

Considerando: lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877, así como que el destinatario de la pieza recomendada a que refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado.

Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los artículos que contienen las piezas referenciadas, las que serán entregadas al empleado de Correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 5 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto de 27 de Enero de 1919 y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

Hágase saber, anótese donde proceda, pase a sus efectos a la División de Contaduría y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, póngase en conocimiento de la Dirección General de Correos, con las debidas constancias, archívese el expediente. —

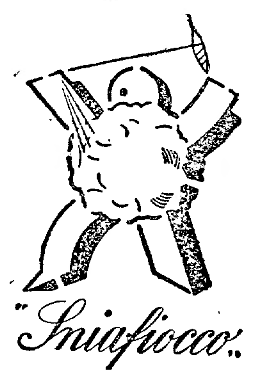
José P. Fort. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Interino de Aduanas, don José P. Fort, en la ciudad de Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Pedro B. Jover, Escribano de Aduana.
(Cuenta corriente) Oct.8-2728-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23498

Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa" Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para dist[illegible] de la clase 4.a (copos constituídos por fibras cortas artificiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2762-v.oct.26.

ACTA N.o 23486

Montevideo, Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Alexander Bachmann, de Pittsburg, Penn. y de Newport, Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones para las enfermedades venéreas y para impedir su contagio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2764-v.oct.26.

ACTA N.o 23489

Montevideo. Setiembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Odorono Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"ODOR - O - NO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.8-2765-v.oct.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3641

Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Gamba, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dique flotante "Neptuno" para salvataje de barcos sumergidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Oct.8-2771-v.nov.1.o.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ETCHEPARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LAURA MARTHA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 1188-v.oct.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOFRE, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan (R. A.) el 27 de Julio de 1879, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña PILAR MONTALBAN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vitoria (España) el 12 de Octubre de 1899, domiciliada en la calle Soriano número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1193-v.oct.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MODESTO LEVAGGI, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón número 1564, y doña MARIA JULIA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1184-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HILARIO PROTESONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4247, y doña LUZ ANGELONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Berlín número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil.
$2.00 1191-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUADALUPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Besares número 80, y doña MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Besares número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1192-v.oct.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE SUSVIELA, de 20 años de edad, de estado soltro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 15 de Setiembre de 1912, domiciliado en esta sección, y doña TEODORA MARIA ESTHER PEREGALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala el 20 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1189-v.oct.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO LEGUIZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 7 de Abril de 1895, domiciliado en esta sección, y doña SATURNA LEIVA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera el 29 de Noviembre de 1882, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León.
(Gratis) 1190-v.oct.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABAS LEAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Trabajo número 2776, y doña VICENTA SALVADORA POSE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Trabajo número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.
(Gratis) 1187-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PEDRO ABELAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1818, y doña MARIA CELINA TUCCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1186-v.oct.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE IZETA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1531, y doña CELIA EMILIA RAMOS SALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1185-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Isabelino Effinger o Santiago S. Effinger y doña María Esther Gregoria Effinger o María Esther Effinger o Esfinge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-2759-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la apertura de la sucesión de don Américo Zaglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.8-2760-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Guillermo Vidal y doña Sofía Lanzani de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.8-2761-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Machín o Luisa Rosa Zanfini de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.20 Oct.8-2780-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Tourn, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.8-2766-v.nov.14.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber a los interesados en los autos "Testamentaría de Maximiliano Laguna" que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción de la planilla de costas y con carácter de devolución, todo de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace la presente publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Setiembre 9 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Oct.8-2774-v.oct.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia, don Antonio S. Barreto, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Francisco Casanello. — Colonia, Octubre 4 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.8-2770-v.oct.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Fernando González, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Lelio Benedetti. — Colonia, Octubre 3 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.8-2772-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente "Ramila Hermanos. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y uno como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Valentín, José Luis y Aquilino Rámila, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y los fallidos. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 27 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Oct.8-2773-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana número 50. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los sucesores de don Eliseo Corbo o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$11.40 Oct.8-2769-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicolás Tolentino González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Oct.8-2778-v.oct.20.

MIGUEL ORTIZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio Brignole, en los autos caratulados "Arturo Viñale. Quiebra", rematará en el lugar de su ubicación, el día 18 del corriente, a la hora 14 y 30, las existencias del bar "Stadium", sito en la avenida 18 de Julio número 2255, esquina Patria .

Detalle: mostrador de mármol de diez metros de largo, con vasera, grifo, etc., estantería roble con vitraux, cristales, mármoles y espejos, vitrinas de cristal con puerta corrediza, máquina para café marca "Romeo", pirámide de mármol con tres canillas, máquina de cortar fiambre marca "Alpino", cortinados, mesas, plafones, sillas, vajilla, reloj, bancos americanos, bebidas, aguas minerales, sifones, casilleros, etc., etc.

Exhibición: todos los días de 2 a 5.
$7.00 Oct.8-2775-v.oct.17.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 24.a sección de la Capital
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Juan Manuel Cota con sucesión Luis A. Gonzales. Juicio ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Octubre, a las quince horas y en la calle Ramón Anador número 3774, se procederá al remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Domínguez y González, de todos los muebles y útiles y adminículos de café y billar. Se previene: 1.o Que todo comprador debe depositar el 10 o|o del importe de su compra en el acto de serle adjudicada; 2.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de quien se interese; 3.o Los artículos serán retirados de acuerdo con el martillero. — Montevideo, Octubre 5 de 1932. — O. Terra, Juez de Paz.
$10.00 Oct.8-2781-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Taumaturgo Giordán mi casa de negocio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Minas" tengo establecida en la calle Estero Bellaco número 2651, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en el aludido negocio a reclamar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Kegar Minas.
$5.00 Oct.8-2767-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 551, esquina Emilio Zola, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio Roberto Moras, quedando separado y desligado don Antonio Lavezzo. — Montevideo, Octubre 4 de 1932. — Moras y Lavezzo.
$5.00 Oct.8-2763-v.oct.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que entre los señores Argemiro Regueira y Gumersindo Vilela han resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza, calle Venezuela número 1487, bajo el ramo de panadería, separándose de ella el señor Gumersindo Vilela y quedando el activo y pasivo de cuenta exclusiva del señor Argemiro Regueira. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, calle Rincón número 538, dentro del término de treinta días. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Argemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.
$5.00 Oct.8-2776-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan José Esquibel y Gerardo Delmonte, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que de común acuerdo han disuelto la sociedad que sin contrato escrito y bajo la firma de "Esquibel y Delmonte" tenían constituída en Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, para dedicarse al comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Esquibel, quien continuará el negocio en las mismas condiciones y bajo su firma individual. — Carmelo, Setiembre 26 de 1932. — Gerardo Delmonte. — Juan J. Esquibel.
$5.00 Oct.8-2768-v.oct.27.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE REPARTO DE GRANJA Y LECHERIA, SOCIEDAD ANONIMA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso C) del artículo 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1932, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Batoví número 2250, para tratar la siguiente orden del día: Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes). Previénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea que deberán inscribirse en el registro especial abierto desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1932. — La Secretaría.
$6.00 Oct.8-2779-v.oct.20.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional